



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL IX

**INFORME DE AUDITORIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
VIGENCIA 2013**

VILLAVICENCIO, 29 DE JULIO DE 2014



LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República

JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

IVAN PAVEL MADERO PEREZ
Gerente Seccional IX

Coordinadora
JAQUELINE PINTO ROZO

ELIZABETH BAQUERO SANABRIA
YINA DEL PILAR LONDOÑO VARGAS
JAQUELINE PINTO ROZO
Auditores

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. DICTAMEN.....	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. PROCESO CONTABLE.....	9
2.1.1. Activo.....	11
2.1.2. Pasivo.....	17
2.1.3. Patrimonio	19
2.1.4. Ingresos	20
2.1.5. Gastos	21
2.1.6. Cuentas de Orden Deudoras	21
2.1.7. Cuentas de Orden Acreedoras.....	22
2.1.8. Notas Contables	22
2.1.9. Control Interno Contable	22
2.1.10. Opinión Estados Contables.....	22
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.....	23
2.2.1. Revisión de la Cuenta	23
2.2.2. Aprobación del Presupuesto.....	23
2.2.3. Análisis presupuestal.....	23
2.2.4. Seguimiento a las CDP, RP y Giros.....	25
2.2.5. Capacitación	25
2.2.6. Liquidación y Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	26
2.2.7. Aplicación de la Ley 617 de 2000	26
2.2.8. Conclusión	26
2.3. PROCESO CONTRATACION ADMINISTRATIVA	27
2.3.1. Clasificación de la Contratación.....	27
2.3.2. Plan de Compras	28
2.3.3. Evaluación de la Gestión Contractual.....	28
2.3.4. Conclusión.....	29
2.4. PARTICIPACION CIUDADANA.....	30
2.4.1. Gestión respecto al trámite de requerimientos ciudadanos	30
2.4.2. Evaluación Ejecución del Plan de Promoción y Divulgación	31
2.4.3. Verificación realización de Alianzas Estratégicas	32
2.4.4. Conclusión	32
2.5. PROCESO AUDITOR	32
2.5.1. Seguimiento al Plan Estratégico y el Plan de Acción	32
2.5.2. Cobertura en Presupuesto y Entidades	32
2.5.3. Gestión respecto a los procesos auditores realizados	39
2.5.4. Oportunidad en el Traslado de Hallazgos.....	42
2.5.5. Evaluación a la aplicación del Control de Legalidad	42
2.5.6. Funciones de advertencia	42
2.5.7. Beneficios del Proceso Auditor	44
2.5.8. Articulación del Control Fiscal y el Control Político	45
2.5.9. Controles Excepcionales.....	45
2.5.10. Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contraloría Municipal de Villavicencio en relación con el Control Fiscal	45
2.5.11 Conclusión	46

2.6.	PROCESO MACROFISCAL	46
2.6.1.	Informe Fiscal y Financiero	46
2.6.2.	Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	48
2.6.3.	Conclusión	48
2.7.	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	49
2.7.1.	Antigüedad de los Procesos Fiscales.....	49
2.7.2.	Cumplimiento de Términos.....	50
2.7.3.	Procesos Fiscales en Riesgo de Prescripción	52
2.7.4.	Estado Actual en los Procesos Fiscales	53
2.7.5.	Resultado de la Auditoría en los Procesos Fiscales evaluados	54
2.7.6.	Opinión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal	55
2.7.7.	Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal Vigencia 2013	57
2.8.	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA	57
2.8.1.	Antigüedad de los Procesos	57
2.8.2.	Gestión en los Procesos de Jurisdicción Coactiva en la vigencia 2013	58
2.8.3.	Resultado de la Auditoría a los Procesos de Jurisdicción Coactiva	60
2.8.4.	Opinión de resultados.....	62
2.9.	TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS	62
2.9.1.	Denuncia SIA ATC 2013000679.....	62
2.9.2.	Denuncia SIA ATC 2014-221-008287-2	66
2.9.3.	SIA ATC No. 2014000070	69
2.10.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	70
2.10.1.	Proceso Contable	70
2.10.2.	Proceso Contratación	70
2.10.3.	Proceso Participación Ciudadana.....	70
2.10.4.	Proceso Auditor	70
2.10.5.	Proceso Macrofiscal	71
2.10.6.	Proceso Responsabilidad Fiscal.....	71
2.10.7.	Proceso Coactivo	71
2.11.	SEGUIMIENTO AL SIGEP	71
2.12.	RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCION	73
2.13.	TABLA DE HALLAZGOS.....	101
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO DE AUDITORIA	107

INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional IX de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, efectuó la revisión de cuenta y practicó auditoría regular a la vigencia 2013 de la Contraloría Municipal de Villavicencio, encaminada a realizar una evaluación de gestión y resultados a la parte administrativa, financiera, operativa y al cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables en los procesos de la administración.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2014, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías, con fundamento en lo establecido en el Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República.

La auditoría fue orientada a examinar en las áreas administrativa y misional los procesos: Contable, Presupuestal, Contratación, Participación Ciudadana, Proceso Auditor, Gestión Macrofiscal, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Respuesta a Denuncias y seguimiento al plan de mejoramiento, de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El informe de revisión de cuenta de la vigencia 2013 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe, que incluye dictamen a los estados financieros, concepto sobre cada uno de los procesos evaluados y pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

El presente informe tiene carácter **DEFINITIVO**, el cual surgió como producto del análisis a la respuesta dada a la carta de observaciones comunicada el 19 de junio de 2014 y radicada con el NUR.2014-221-0025391. La Contraloría ejerció su derecho de contradicción a través del correo institucional el 27 de junio mediante oficio No.100-15-03-2075 radicada por la Gerencia Seccional de Villavicencio con el NUR No.2014-221-003503-2.

Una vez comunicado el presente informe, la Contraloría tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar el Plan de Mejoramiento el cual deberá contener las acciones para superar las causas y las situaciones irregulares determinadas. Este documento no surtirá ningún proceso de aprobación por parte de esta Gerencia, por cuanto el cumplimiento y la efectividad de las acciones serán responsabilidad de la Contraloría.

DICTAMEN

Como resultado de la evaluación y análisis de los diferentes procesos auditados a la Contraloría Municipal de Villavicencio, la Auditoría General de la República expresa lo siguiente:

OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Municipal de Villavicencio y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2013, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, mientras que la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Municipal de Villavicencio, presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por tanto, su dictamen para esta vigencia es SIN SALVEDADES

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2013.

La Gerencia Seccional IX evaluó la gestión de la Contraloría a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2013 y la Auditoría Regular practicada a la Entidad con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

Se evaluaron los siguientes procesos:

Proceso Financiero: Los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2012 de la Contraloría, presentan razonablemente la situación financiera los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de

contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por lo tanto su dictamen para esta vigencia es **Sin Salvedades**.

Proceso Presupuestal: En el proceso se evidenció una adecuada gestión ya que la Contraloría cumplió lo reglamentado en el Estatuto Orgánico del presupuesto, como son los requisitos legales exigidos para la formulación, trámite y aprobación del presupuesto y acorde con la normatividad suscribió los actos administrativos que modifican el presupuesto certificados por el funcionario responsable. Se expidieron los CDP, RP, Giros y Egresos, se realizaron los descuentos de ley, por lo que se concluye que la gestión fue **buena**. Sin embargo, Aunque la ejecución presupuestal reportó la totalidad de las operaciones presupuestales se evidenciaron saltos de números en los CD, RP y Giros, lo cual hace presumir que se originaron al borrar registros después de guardarlos en el sistema al evidenciar que el aplicativo tiene dicha opción. Dicha situación permite evidenciar que el aplicativo es vulnerable al observar que los siguientes números de documentos están en blanco como es el caso de los CDP No.4, 55, 79, 84 y 92: en los RP, No. 5, 72, 78 y en los Giros los No.49, 66, 73, 97, 112, 192, 212 y 217.

Proceso Contratación Administrativa: En términos generales la gestión contractual fue **Buena**, se cumplió con los lineamientos legales y con el objeto de los contratos.

Proceso Participación Ciudadana: Evaluado el proceso de participación ciudadana se concluye que en cada una de las líneas analizadas, como lo son, atención de requerimientos, realización de alianzas estratégicas y plan de promoción y divulgación, la gestión de la Entidad fue **buena**, así mismo ejecutaron lo planeado en el plan de acción, se evidencio un informe de gestión que incluye el análisis e impacto de cada actividad, sin embargo se recomienda a la Entidad elaborar el documento Plan de Promoción de Estímulos que contenga los eventos a realizar en cada vigencia y establecer metas cuantificables tanto en el plan estratégico con en el plan de acción.

Auditoría al Proceso Auditor: Evaluado el proceso auditor se concluye que la gestión fue **regular**, teniendo en cuenta que al comparar los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó cobertura en presupuesto de tan solo 21.37%, los beneficios configurados son ambiguos, sin embargo, los informes son comunicados oportunamente, los hallazgos enviados a responsabilidad fiscal.

Informes Macro fiscales: La Contraloría Municipal de Villavicencio cumplió con el deber de reportar al Consejo Municipal el Informe financiero, Deuda Pública y el Informe del Estado de Recursos y el Medio ambiente de la Administración Central del Municipio y al concejo municipal dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 42 de 1993. Sin embargo presentó deficiencia en la aplicación de los

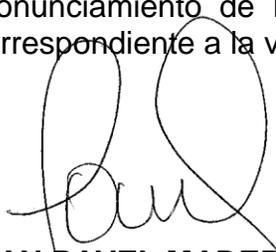
procedimientos adoptados para la elaboración del Informe de las Finanzas al evidenciarse que carece del pronunciamiento de la evaluación en el manejo de las finanzas y en el informe del balance, la opinión de los estados contables, por lo tanto se concluye que la gestión desarrollada fue **regular** en cumplimiento de las funciones Macrofiscales.

Proceso Responsabilidad Fiscal: Evaluada la gestión desarrollada en los procesos de responsabilidad fiscal se concluye que ésta fue **regular** debido a la deficiencia presentada en el proceso No.1 el cual fue reportado por una cuantía inferior a la determinada en el hallazgo fiscal. En la vigencia no se presentó caducidad ni el fenómeno jurídico de prescripción en los procesos.

Proceso Jurisdicción Coactiva: La gestión en el trámite del proceso de cobro coactivo fue **regular**, teniendo en cuenta que se notificaron los autos de mandamiento de pago a los ejecutados; se realizan las investigaciones de bienes; se decretaron medidas cautelares en algunos procesos, ningún proceso perdió la fuerza ejecutoria. No obstante la gestión en el recaudo de la cartera es deficiente al evidenciar que durante la vigencia no se suscribieron acuerdos de pago ni se archivaron procesos por pago para el resarcimiento del daño patrimonial.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTA DE LA VIGENCIA 2013.

La Gerencia Seccional IX, con fundamento en la revisión de la cuenta, el dictamen de los estados financieros y las opiniones sobre los procesos evaluados, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** de la cuenta presentada en la rendición correspondiente a la vigencia 2013, examinada a través del proceso auditor.



IVAN PAVEL MADERO PEREZ
Gerente Seccional IX, Villavicencio

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. PROCESO CONTABLE

Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información financiera correspondiente al proceso contable de la vigencia 2013, la cual está contenida en los Formatos 1 al 5 y la información complementaria de cada uno de ellos.

El Formato 1 Catálogo de cuentas fue rendido con la información adicional requerida en el SIREL como son: Catálogo de cuentas, Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros y la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, que reflejan y expresan la información resultante del proceso.

Revisada la información se evaluó con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas y lo reglamentado en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012 y Resolución Orgánica 003 del 2013 de la Auditoría General de la República

Libros de Contabilidad

La Entidad lleva su contabilidad en forma sistematizada y se verificó la existencia de los libros principales de contabilidad, Libro Mayor y Balances y Libro Diario los cuales se encontraban debidamente suscritos por el representante legal de la entidad, cumplen los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido obligatorios de acuerdo a lo establecido por normas emanadas por el Contador General de la Nación (PGCP, Circules, Resoluciones e Instructivos)

En la evaluación se pudo evidenciar que los saldos trasladados al Libro Mayor y Balance, son coherentes con los saldos finales registrados en el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social. Las transacciones realizadas en la vigencia 2013 se registraron con base en los documentos fuentes o soportes que se conservan de acuerdo con disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría Municipal de Villavicencio cuenta con el software PIMISYS el cual integra los módulos de: presupuesto, tesorería, nómina, almacén, y contabilidad.

Análisis de los Estados Financieros

Analizados los Estados Financieros presentados por la Contraloría, de conformidad con las normas de auditoría y los principios de contabilidad generalmente aceptados, se verificó que la información rendida en trabajo de campo frente a la reportada en el Balance General para la vigencia 2013 y comparada con la vigencia anterior, refleja a nivel de clase y grupo contable las siguientes variaciones:

Tabla 2.1-1 Análisis Comparativo de las vigencias 2012 y 2013
Miles de Pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
1	ACTIVO	1.206.311	8.176.051	8.287.786	1.094.576	-111.735	-9,26
11	Efectivo	226.567	5.145.890	5.242.281	130.176	-96.391	-42,54
14	Deudores	4.007	2.540.305	2.540.390	3.922	-85	-2,12
16	Propiedad, Planta Y Equipo	949.761	443.195	455.788	937.168	-12.593	-1,33
19	Otros Activos	25.976	46.661	49.327	23.310	-2.666	-10,26
2	PASIVOS	364.718	6.124.843	5.947.037	186.912	-177.806	-48,75
23	Operaciones De Financiamiento	0	64.400	64.400	0	0	
24	Cuentas Por Pagar	53.833	3.127.325	3.089.771	16.279	-37.554	-69,76
25	Obligaciones Laborales Y De Seguridad Social	116.619	1.570.785	1.563.483	109.317	-7.302	-6,26
27	Pasivos Estimados	143.613	1.164.122	1.081.825	61.316	-82.297	-57,30
29	Otros Pasivos	50.653	198.211	147.558	0	-50.653	-100,00
3	PATRIMONIO	841.593	131.421	197.492	907.664	66.071	7,85
31	Hacienda Publica	841.593	131.421	197.492	907.664	66.071	7,85
4	INGRESOS	0	13.376	2.439.230	2.425.854	2.425.854	
47	Operaciones Interinstitucionales	0	11.181	2.437.035	2.425.854	2.425.854	
48	Otros Ingresos	0	2.195	2.195	0	0	
5	GASTOS	0	2.508.719	82.865	2.425.854	2.425.854	
51	De Administración	0	2.393.649	53.358	2.340.291	2.340.291	
58	Otros Gastos	0	308	29.507	-29.199	-29.199	
59	Cierre De Ingresos, Gastos Y Costos	0	114.762	0	114.762	114.762	
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	20.089	20.089	0	0	
81	Derechos Contingentes	586.634	0	0	586.634	0	0,00
83	Deudoras De Control	20.089	0	20.089	0	-20.089	-100,00
89	Deudoras X Contra (Cr)	606.723	20.089	0	586.634	-20.089	-3,31
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	509.957	509.957	0	0	
91	Responsabilidades Contingentes	4.404.005	96.076	0	4.307.929	-96.076	-2,18
93	Acreedoras De Control	0	121309	292.572	171.263	171.263	
99	Acreedoras Por Contra (Db)	4.404.005	292.572	217.385	4.479.192	75.187	1,71
	TOTAL	0	17.484.456	17.484.456	0	0	

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas.

Analizado el Balance General y el Catálogo de Cuentas se observó lo siguiente:

El saldo inicial del Activo fue \$1.206.311 miles y el final \$1.094.576 miles, presentando un decrecimiento de \$111.735 miles que equivale al 9,26% en el 2013 con respecto a la vigencia anterior, originado principalmente en los grupos Efectivo y Propiedad, Planta y Equipo.

El Pasivo inició con \$364.718 miles y finalizó con \$186.912 miles, observándose una disminución de \$177.806 miles que representa el 48,75% con respecto a la vigencia anterior. La mayor variación la presentó el grupo Pasivos Estimados donde se provisionaron las prestaciones sociales causadas durante la vigencia, quedando un saldo de \$61.316 miles, valor que no fue reclasificado al grupo Obligaciones laborales. Se verificará en trabajo de campo.

Respecto al Patrimonio, el saldo inicial fue \$841.593 miles y el saldo final \$907.664 miles, lo cual indica una variación de \$66.071 miles que representa el 7.85% con relación a la vigencia de 2012.

Los ingresos y los Gastos de la vigencia rendida alcanzaron la suma de \$2.425.854 miles. Dicho valor aumentó en \$322.128 miles con respecto a la vigencia 2012 que reportó \$2.103.726 miles.

Al cierre del ejercicio contable la cuenta 59, Cierre de ingresos, Gastos y Costos arrojó como Resultado del Ejercicio la suma de \$114.762 miles, valor que fue registrado en el grupo Patrimonio en la cuenta Excedente del Ejercicio.

La Contraloría anexo al Formato 01, Catálogo de Cuentas la información complementaria requerida en el SIREL, como son: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, Estado de cambios en el patrimonio, Notas a los estados financieros y la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, que reflejan y expresan la información resultante del proceso.

2.1.1. Activo

El Activo se encuentra conformado por los siguientes grupos de cuentas:

2.1.1.1 Efectivo

El grupo Efectivo inició con un saldo de \$226.567 miles y finalizó con \$130.176 miles, presentando una disminución en \$96.391 miles con respecto a la vigencia anterior equivalente al 42.54% del valor del grupo. Dicha variación obedece a la reclasificación del valor de los títulos judiciales a la cuenta Bienes recibidos en custodia en el grupo de Cuentas de Orden Acreedoras

Durante la vigencia se efectuaron movimientos débitos por valor de \$5.145.890 miles y créditos por \$5.242.281 miles, correspondiente al valor consignado por el Municipio por concepto de las Cuotas de Auditaje y Transferencias y los pagos de las obligaciones adquiridas por la Contraloría. El grupo Efectivo representa el 11,89% del Activo de la Entidad.

El Efectivo está conformado por las siguientes cuentas:

- **Constitución de la Caja Menor**

La Contraloría mediante Resolución No.100-08-0056 del 8 de febrero de 2013 constituyó la caja menor por valor de \$2.000 miles. Dicha Resolución determinó el monto fijo, los códigos presupuestales, el concepto del gasto y el valor límite para cada uno de los rubros autorizados, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.1-2. Gastos de Caja Menor Aprobados
Miles de Pesos

Código	Concepto	Cuantía
030502-02	Materiales y Suministro	\$ 1.000
030502-03	Mantenimiento	\$ 500
030502-13	Impresos y Publicaciones	\$ 250
030502-17	Servicios de Comunicación y Transporte	\$ 250
Total		\$2.000

Fuente: Formato 02, Caja Menor

- **Ejecución de la Caja Menor**

En la rendición de la cuenta la Contraloría reportó en el Formato 2, Caja Menor que en la vigencia ejecutó la suma de \$5.129 miles, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.1-3. Relación Gastos de Caja Menor
Miles de Pesos

Nombre	Valor Ejecutado
Adquisición Bienes	3.162
Compra de Equipos	0
Materiales y Suministros	3.162
Adquisición Servicios	1.967
Servicios Públicos	0
Viáticos Y Gastos De Viaje	0
Mantenimiento	1.586
Impresos Y Publicaciones	80
Comunicaciones Y Transporte	301
Total Gastos	5.129
Total Pagado	5.129

Fuente; Formato 02, Caja Menor

Verificada la información que soporta la caja menor se observó que:

- Los ingresos de Caja menor ascendieron a \$5.634 miles y los Gastos ejecutados a \$5.129 miles.
- Los gastos fueron ejecutados mediante los comprobantes de egreso No.1 al No.81.
- Los rubros de los gastos ejecutados corresponden a los apropiaciones establecidas por la Contraloría en la Resolución de constitución de la Caja Menor.
- Los rubros identificados, definidos y codificados guardan coherencia con los del Presupuesto del Municipio.
- Los recibos de caja presentan los documentos soportes como son facturas y/o documentos equivalentes.
- Los arqueos se encuentran acordes con el movimiento de la caja menor.
- Al cierre de la vigencia, la caja menor fue legalizada quedando un saldo de \$505.550 miles, valor que fue consignado en la cuenta corriente del Banco Davivienda .mediante dos consignaciones La primera se efectuó el 17 de abril de 2013 por valor de \$306.550 miles y la segunda el 19 de diciembre por \$199 miles.

2.1.1.1.1. Depósitos en Instituciones Financieras (Bancos)

La cuenta Depósitos en Instituciones Financieras inició con un saldo de \$226.567 miles y durante la vigencia se realizaron movimientos débitos por valor de \$4.929.558 miles correspondientes a los ingresos por concepto de transferencias y cuotas de auditaje del Municipio, reintegros, rendimientos financieros y créditos por la suma de \$5.025.949 miles por pago de obligaciones quedando un saldo de \$130.176 miles, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.1-4. Cuentas Bancarias
Miles de Pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	226.567	4.929.558	5.025.949	130.176	-96.391	-42,54
111005	Cuenta corriente	149.617	2.511.019	2.598.781	61.855	-87.762	-58,66
111006	Cuenta de ahorro	36.805	2.226.418	2.194.902	68.321	31.516	85,63
111090	Otros depósitos en instituciones financieras	40.145	192.121	232.266	0	-40.145	-100,00

Fuente: Formato 1, Catálogo de Cuentas.

La Contraloría para el cumplimiento de su labor misional consignó y administró los recursos en una cuenta de ahorros y corriente en el Banco Davivienda. Al cierre de la vigencia el saldo de las cuentas fue el siguiente.

Tabla 2.1-5. Cuentas Bancarias
Miles de Pesos

Código	Banco Davivienda	Cuenta No.	Recaudos	Saldos		
				En Extracto	En Libros	En Tesorería
11100502	Corriente	96469997215	2.511.019	82.714	61.855	61.855
1100601	Ahorro	96470031418	2.226.418	68.319	68.321	68.321
Total			4.737.437	151.033	130.176	130.176

Fuente: Formato 3, Cuentas Bancarias.

Se verificó que el saldo en los libros auxiliares de tesorería y contabilidad es coherente con el reportado en el Libro Mayor y Balance y el Balance General.

2.1.1.1.2. Conciliaciones Bancarias

La Contraloría durante la vigencia concilió las cuentas bancarias, se comprobó que la diferencia entre el saldo de los libros auxiliares y el saldo de los extractos de las cuentas corresponde a cheques sin cobrar al cierre de la vigencia. Las conciliaciones se realizaron oportunamente y no existen partidas por conciliar.

Tabla 2.1-6. Conciliaciones Bancarias
Miles de Pesos

Banco Dvnda Cta Ahorro No. 964-7003-1418						Banco Dvnda Cta Cte No. 0964-69997215				
Mes	Sdo Libro	Cheque en mano	Notas Débito	Notas Crédito	Sdo Extracto	Sdo Libro	Cheque en mano	Notas Débito	Notas Crédito	Sdo Extracto
Enero	2.140	14.515	2.351	0	19.006	0	0	2	0	2
Febrero	0	19.205	2.351	17.659	3.897	2	0	0	0	2
Marzo	2.704	8.080	396	0	11.180	100.596	0	7	0	100.603
Abril	14.096	12.602	1.002	107	27.593	42.893	0	13	3	42.903
Mayo	45.988	10.886	569	107	57.336	17.551	0	14	9	17.556
Junio	141.503	2.732	396	107	144.524	21.491	0	1	6	21.486
Julio	29.259	12.327	654	0	42.240	27.732	0	21	6	27.747
Agosto	42.414	20.527	9.948	0	72.889	107.584	0	9	6	107.587
Septiembre	0	21.789	9.948	30.801	936	183.910	0	21	6	183.925
Octubre	0	7.823	9.918	391	17.350	132.068	0	12	80.006	52.074
Noviembre	145.001	1.859	2.084	595	148.349	39.438	0	14	6	39.446
Diciembre	61.855	21.273	0	414	82.714	68319	0	4	6	68.317
Saldo Cta. Cte. a Dic.31/2013					82.714	Saldo Cta. Ahorro a Dic.31.2013				68.317

Fuente: Papel de Trabajo, Conciliaciones y Extracto Bancarios.

Verificada la información de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras se evidenció que el saldo de los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias realizadas en la vigencia son coherentes con los saldos reportados en los libros auxiliares, Balance de Prueba y el Libro Mayor, evidenciándose que las contabilizaciones corresponden a movimientos y transacciones efectuadas durante la vigencia en la cuenta de ahorro y corriente del Banco Davivienda donde la Entidad maneja los recursos del funcionamiento de la Contraloría. Dichos recursos fueron registrados de conformidad con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

De otra parte, en la evaluación realizada al grupo Efectivo, se verificó que la Entidad adquirió en la Compañía de Seguros La Previsora, la póliza de manejo global No. 1001229 por valor de \$125 miles, con el fin de garantizar el manejo de los recursos.(ver tabla 2.1-8.)

2.1.1.2. Deudores

El grupo Deudores presentó un saldo inicial fue \$4.007 miles, durante la vigencia se registraron movimientos débitos por \$2.540.305 miles y créditos por \$2.540.390 miles que corresponden al valor causado por concepto de Transferencias, Avances para viáticos y gastos de viajes y otros deudores, quedando al cierre del ejercicio contable un saldo de \$3.922 miles en la cuenta Otros deudores.

2.1.1.3 Propiedad Planta y Equipo

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo, inició la vigencia con un saldo de \$949.761 miles y finalizó con \$937.168 miles, presentando una leve disminución en \$12.593 miles con respecto a la vigencia anterior. Los movimientos débitos durante la vigencia sumaron \$443.195 miles y los créditos \$455.788 miles. Dicho grupo representa el 85,62% del valor del Activo de la Contraloría

Tabla 2.1-7. Movimiento del Grupo Propiedad Planta y Equipo
Miles de Pesos

Ctable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	949.761	443.195	455.788	937.168	-12.593	-1,33
1635	Bienes Muebles En Bodega	46.460	42.508	75.569	13.399	-33.061	-71,16
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	51.398	216.796	95.148	173.046	121.648	236,68
1640	Edificaciones	769.623	0	0	769.623	0	0,00
1655	Maquinaria Y Equipo	49.234	11.724	22.231	38.727	-10.507	-21,34
1665	Muebles, Enseres y Eq. Of.	69.236	91.476	64.949	95.763	26.527	38,31
1670	Equipo Comunicación - Computación	127.042	43.511	47.983	122.570	-4.472	-3,52
1675	Equipos De Transporte	96.840	6.948	88.198	15.590	-81.250	-83,90

1680	Eq. Comedor, Cocina, Despensa	1.615	491	491	1.615	0	0,00
1685	Depreciación Acumulada (CR)	261.687	29.741	61.219	293.165	31.478	12,03

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas, Rendición Cuenta 2012.

En trabajo de campo se verificaron los bienes adquiridos en la vigencia los cuales sumaron \$40.585 miles y fueron relacionados en el Formato 5, Adquisiciones en Propiedad Planta y Equipo. Dichas adquisiciones se originaron en los contratos No. 13, 17, 24, 25, 27 y 34, fueron registradas correctamente y oportunamente en almacén y en contabilidad.

La Contraloría efectuó el inventario físico de los bienes muebles al cierre de la vigencia el cual es coherente con los valores registrados en los estados contables y los valores reportados en almacén. Se verificó el inventario asignado a los funcionarios sin encontrar diferencias.

La Depreciación se realiza por línea recta para en cada uno de los elementos registrados, se cuantifica por grupos y luego se registra contablemente. En lo revisado la Entidad cumple la norma.

La información verificada en trabajo de campo de las cuentas de Propiedad planta y equipo al igual que la depreciación y los soportes, se observó que sus movimientos corresponden a las transacciones realizadas, las cuales fueron debidamente registradas en los libros respectivos de conformidad con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y su saldo en el balance corresponde a los saldos consignados en los libros mayores.

- **Garantías para el manejo de fondos y bienes**

La Contraloría durante la vigencia adquirió 4 pólizas pólizas en la Compañía de seguros La Previsora S.A, para amparar los bienes de propiedad de la Entidad cuyo valor asegurado fue \$12.636 miles, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2.1-8. Pólizas de Seguros
Miles de Pesos

Nº de la Póliza	Fecha de la Póliza		Riesgo Asegurado	Tipo de Amparo	Valor		PAGOS EFECTUADOS				
	Inicial	Terminación			Asegurado	Póliza	Egreso	Fecha	# Cheque Davvda	Vr Total en Miles	Vr Neto
1001229	02/12/13	31/01/14	Manejo y Multi-riesgo	Todo Riesgo y Manejo de Valores	155.400	105	611	23/12/13	65697	125	113
1001229	02/12/13	31/01/14			14.925	20					
1001229	31/01/13	31/01/14			1.217.646	7.919	73	28/02/13	30948	12.511	11.510
3001833	31/01/13	31/01/14	Automóviles	Todo Riesgo	36.700	3.406					
Valor Total Adquisición Pólizas					1.424.671	11.450	Total		12.636	11.623	

Fuente: Formato 4, Garantía para el manejo de fondos y bienes de la Entidad.

Los criterios establecidos por la entidad para tomar los valores de los multirriesgos (global de manejo, delitos contra la administración pública, hurto calificado falsedad y estafa, etc.) se definieron de común acuerdo con el corredor de seguros y en cuanto a muebles y enseres y equipos de cómputos conforme al valor de inventario y los vehículos por su valor.

2.1.2. Pasivo

El Pasivo inició la vigencia con \$364.718 miles y terminó con un saldo de \$186.912 miles, presentando una disminución en \$177.806 miles, que equivale al 48.75% con respecto a la vigencia anterior, originado principalmente por el valor de los títulos judiciales que estaban registrados en la cuenta Recaudo a favor de terceros del grupo Otros Pasivos los cuales fueron reclasificados a la cuenta Bienes recibidos en custodia en el grupo de Cuentas de Orden Acreedoras.

Tabla 2.1-9. Movimiento en las Cuentas del Pasivo
Miles de Pesos

Ctable	Nombre De La Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
2	PASIVOS	364.718	6.124.843	5.947.037	186.912	-177.806	-49
23	Operaciones De Financiamiento	0	64.400	64.400	0	0	
24	Cuentas Por Pagar	53.833	3.127.325	3.089.771	16.279	-37.554	-70
2401	Adquisición De Bienes y Servicios Nacionales	0	225.479	225.479	0	0	
2425	Acreedores	44.030	2.872.982	2.845.231	16.279	-27.751	-63
2436	Retención en la Fuente	9.803	27.092	17.289	0	-9.803	-100
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas Por Pagar.	0	1.772	1.772	0	0	
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	116.619	1.570.785	1.563.483	109.317	-7.302	-6
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	116.619	1.570.785	1.563.483	109.317	-7.302	-6
250502	Cesantías	107.139	297.293	299.471	109.317	2.178	2
27	Pasivos Estimados	143.613	1.164.122	1.081.825	61.316	-82.297	-57
2715	Provisión para Prestac. Sociales	143.613	1.164.122	1.081.825	61.316	-82.297	-57
29	Otros Pasivos	50.653	198.211	147.558	0	-50.653	-100

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 1

El saldo del Pasivo está constituido por las: Cuentas por Pagar \$16.279 miles, Obligaciones Laborales \$109.317 miles, y Pasivos estimados \$61.316 miles, valores que no difieren con los reportados en el libro auxiliar, Balance de Prueba y el Libro Mayor y Balance.

2.1.2.1. Cuentas por Pagar

El saldo inicial de las Cuentas por Pagar fue \$53.833 miles y tuvo movimientos débitos por valor de \$\$3.127.325 miles y créditos por \$3.089.771 miles, quedando al cierre de la vigencia un saldo de \$16.279 miles en el grupo Acreedores que corresponde al valor que debe reintegrar la Contraloría a la Tesorería Municipal por los recursos no ejecutados presupuestalmente, rendimientos financieros, incapacidades y una providencia del 2011.

Analizada las cuentas por pagar se observó que:

- Las declaraciones de retención en la fuente, los pagos de seguridad social y parafiscal se presentaron y pagaron oportunamente.
- No se observaron pagos por sanciones, por extemporaneidad y/o intereses moratorios.
- Se verificó selectivamente comprobantes de egreso de la vigencia, evidenciándose que en cada uno de ellos se registra la imputación contable, las deducciones de ley de acuerdo al concepto del gasto. Además, se tienen los comprobantes pre numerados y organizados cronológicamente.
- Las cuentas por pagar generadas por contabilidad cumplen con el principio de causación y se encuentran debidamente soportadas y archivadas.

2.1.2.2. Obligaciones Laborales

Las Obligaciones Laborales iniciaron con \$116.619 miles y finalizó con \$109.317 miles que corresponde al valor adeudado a los funcionarios por concepto de cesantías. Dicho valor fue consignado a los fondos de cesantías dentro del tiempo establecido por la norma, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.1-10. Cesantías Consignadas
Miles de pesos

Valor Causado		Valor Pagado		
Fondos de Cesantías	Valor Pagado	Fecha	Egreso	Valor
PROTECCION	36.492	11/02/14	45	36.492
PORVENIR	40.971			
HORIZONTE	12.101	15/01/14	4	53.071
COLFONDOS	1.486	11/02/14	47	1.486
Sub Total Fondos Privados	91.049	Total Fdos Privados		91.049
Fondo Nacional del Ahorro	2.218	11/02/14	48	2.218
Cesantías Retroactivas	16.049	11/02/14	46	16.049
Sub Total Otras Cesantías	18.267			18.267
Total Causado y Pagado	109.316	Total Consignado		109.316

Fuente: papeles de Trabajo.

La Contraloría mediante comprobante de egreso No. 617, el 24 de diciembre de 2013 pagó la suma de \$10.691 miles a los funcionarios por concepto de intereses de cesantías de la vigencia 2013. Dicho pago se efectuó electrónicamente a través de Davivienda.

2.1.2.3. Pasivos Estimados

La cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales presentó un saldo de \$61.316 miles que corresponde al valor causado por concepto de Vacaciones \$33.336 miles, Prima de Vacaciones \$22.715 miles y Bonificaciones \$5.265 miles. Dicho valor no fue reclasificado, al cierre de la vigencia, en las subcuentas correspondientes a la cuenta 2505 - Salarios y Prestaciones Sociales, conforme lo establece el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el numeral 1.2.4., del Instructivo N° 002 del 13 de diciembre de 2013 expedido por la Contaduría General de la Nación que establece: ***“Consolidación de las prestaciones sociales”*** *Antes de efectuar el cierre de la vigencia, las entidades deben realizar el proceso de consolidación de las prestaciones sociales que se hayan provisionado durante la vigencia fiscal a través de pasivos estimados, para reclasificar y reconocer el pasivo real de las mismas al final del período contable, situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.*

Los saldos del Pasivo son razonables al evidenciar que la Entidad elabora los papeles de trabajo que soportan los valores causados y pagados durante la vigencia.

El Pasivo fue contabilizado correctamente conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en su manual de procedimientos en el régimen de Contabilidad Pública.

2.1.3. Patrimonio

El saldo inicial de las cuentas que corresponden al grupo Patrimonio fue \$841.593 miles y el saldo final \$907.664 miles, valor que incrementó en \$66.071 miles, debido al excedente del ejercicio y representa el 7.85% con respecto a la vigencia anterior.

Tabla 2.1-11. Movimiento en las Cuentas del Patrimonio
Miles de Pesos

Código Ctable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	% Variación
3	PATRIMONIO	841.593	131.421	197.492	907.664	66.071	7,85
31	Hacienda pública	841.593	131.421	197.492	907.664	66.071	7,85
3105	Capital fiscal	75.636	52.143	6.967	30.460	-45.176	-59,73
3110	Resultado del ejercicio	6.967	6.967	114.762	114.762	107.795	1547,22
3115	Superávit por valorización	129	129	0	0	-129	-100,00
3125	Patrimonio público incorporado	805.860	0	0	805.860	0	0,00
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y A. (db)	46.999	72.182	75.763	43.418	-3.581	-7,62

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 1

Se pudo evidenciar que al iniciar la vigencia 2013 y 2014 la Entidad mediante notas de contabilidad debitó los saldos que quedaron al cierre de las respectivas vigencias las cuentas: Resultado del Ejercicio, Patrimonio Público y Provisiones, Depreciaciones y amortizaciones y acreditó la cuenta 3105 “Capital fiscal”, La revisión de los conceptos y valores registrados en el grupo Hacienda Pública fueron clasificados y contabilizados de acuerdo a los principios y normas del Plan General de Contabilidad Pública, PGCP.

La información reportada en el Catálogo de Cuentas fue verificada con los saldos registrados en los Libros Auxiliares, Balance General y el Libro Mayor y Balance al cierre de la vigencia sin encontrar diferencias.

Una vez verificados los registros reportados en la cuenta y las operaciones registradas en los libros auxiliares del grupo de Patrimonio, se pudo evidenciar que la codificación y las transacciones contabilizadas se registraron conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.4. Ingresos

Los Ingresos alcanzaron la suma de \$2.425.854 miles. Están compuestos por las Transferencias y Cuotas de Auditaje pagadas por el Municipio para los gastos de su funcionamiento.

En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría causó el derecho a las Transferencias y las Cuotas de Auditaje y mediante comprobantes de ingresos contabilizó oportunamente el pago efectuado por el Municipio, conforme lo establece el manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

A continuación se relacionan los procedimientos para registrar de los ingresos.

Tabla 2.1-12. Movimiento en las Cuentas del Patrimonio
Miles de Pesos

Mes	Causación		Cuenta de Cobro		Tesorería		Consignaciones en Bco Davivienda 0964-7003-1418		
	Fecha	Valor	Cta Cobro	Valor	Rbo Caja	Valor	Fecha	Valor	Diferencia
Enero	02/01/13	210.698	152	210.698	1	210.698	07/02/13	210.698	0
Febrero	02/02/13	163.914	838	163.914	4	163.914	05/03/13	163.914	0
Marzo	02/03/13	186.680	1.114	186.680	5	186.680	05/03/13	186.680	0
Abril	01/04/13	162.297	1.506	162.297	9	162.297	12/04/13	162.297	0
Mayo	01/05/13	194.655	1.850	194.655	10	194.655	22/05/13	194.655	0
Junio	04/06/13	220.935	2.250	220.935	14	220.935	13/06/13	220.935	0
Julio	02/07/13	166.241	2.521	166.241	20	166.241	08/07/13	166.241	0
Agosto	01/08/13	279.832	3.018	279.832	21	279.832	16/08/13	279.832	0
Septiembre	02/09/13	176.326	3.375	176.326	25	176.326	20/09/13	176.326	0
Octubre	01/10/13	148.137	3.558	148.137	28	148.137	09/10/13	148.137	0
Noviembre	01/11/13	159.446	3.819	159.446	33	159.446	26/11/13	159.446	0
Diciembre	02/01/13	367.873	4.151	367.873	35	367.873	11/12/13	367.873	0
Total		2.437.034		2.437.034		2.437.034		2.437.034	
Reintegro		11.181				11.181		11.181	
Ingresos Ejecutados		2.425.853		2.437.034		2.425.853	0	2.425.853	0

Fuente: Papel de Trabajo

2.1.5. Gastos

Los Gastos sumaron \$2.425.853 miles y están constituidos por los grupos: Gastos de Administración \$2.340.291 miles, Otros Gastos \$29.199 miles y en el Cierre del ejercicio la cuenta Resultado del Ejercicio fue \$114.762 miles.

Se realizaron pruebas en los gastos ejecutados por la entidad con base en los procedimientos adoptados, su registro se llevó a cabo de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y se encuentran soportados con: certificados de disponibilidad. Registros presupuestales., giros, resoluciones que ordenan el pago, entre otros.

2.1.6. Cuentas de Orden Deudoras

Las cuentas de Orden Deudoras reportaron en la cuenta Litigios administrativos un saldo de \$586.634 miles que corresponde a las demandas interpuestas por la Entidad en contra de terceros.

2.1.7. Cuentas de Orden Acreedoras

Las Cuentas de Orden Acreedoras están constituídas por los grupos: Litigios y Demandas y Bienes Recibidos en Custodia.

La Contraloría registró en la subcuenta Litigios y Demandas la suma de \$4.404.005 miles correspondiente a las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad. En la subcuenta Pagares, letras de cambio y otros, está registrado el valor de los títulos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal que suman \$171.263 miles.

2.1.8. Notas Contables

Analizadas las Notas a los estados financieros, se evidenció que la entidad cumplió con lo establecido en el régimen de contabilidad pública en el sentido de revelar en detalle cada uno de los saldos de las cuentas que hacen parte del ejercicio contable e incluyendo las Cuentas de orden tal como lo establece el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. “Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos”.

2.1.9. Control Interno Contable

De acuerdo a la resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contraloría General de la Nación, la Contraloría municipal adoptó el procedimiento de Control Interno Contable mediante el cual obtuvo una calificación de 4.87 para la vigencia, situando el control interno contable de la Entidad en un nivel ADECUADO.

Se evidenció que la funcionaria delegada para ejercer el control interno en la Contraloría envió al responsable de la oficina de Control Interno en la Gobernación del Guaviare el informe de control interno mediante oficio del 23 de enero de 2014 con el fin que fuera consolidado y enviado a la Contraloría General de la Nación.

2.1.10. Opinión Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Municipal de Villavicencio, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contraloría General de la Nación, por lo cual, el dictamen para esta vigencia es **sin salvedades**.

2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

2.2.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información presupuestal de la vigencia 2013, mediante los Formatos 6 al 12 con los archivos soporte y la información complementaria, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos conforme lo establece el instructivo de la rendición de la cuenta a través del módulo SIREL.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo verificado en el proceso auditor, concluyéndose lo siguiente:

2.2.2. Aprobación del Presupuesto.

Mediante el Acuerdo No.164 del 26 de noviembre se estableció el presupuesto de Rentas y Recursos y las Apropriaciones de Gastos para la vigencia 2013 para el municipio de Villavicencio, el cual fue liquidado mediante el Decreto 271 de 2012.

Dicho decreto incluyó el presupuesto de la Contraloría municipal de Villavicencio, el cual fue liquidado por la Contralora el 31 de diciembre de 2013 mediante la Resolución No.100-08-474, el cual asignó y distribuyó la suma de. \$2.437.035 miles.

2.2.3. Análisis presupuestal.

Verificada la información presupuestal correspondiente a la vigencia auditada se concluye que:

- La Entidad cumplió con los requisitos legales exigidos para la formulación, trámite y aprobación del presupuesto.
- El aforo y la apropiación inicial aprobada y las modificaciones fueron registradas en el libro oficial de presupuesto (sistematizado programa PIMISYS), igualmente su ejecución.
- El valor aforado inicialmente en la Ejecución presupuestal de Ingresos no tuvo adiciones durante la vigencia, por lo tanto el presupuesto definitivo fue \$2.437.035 miles y fue recaudado el 100%.
- Durante la vigencia se realizaron cinco (5) actos administrativos autorizando créditos y contra-créditos que ascendieron a \$215.335 miles, valor coherente

con el reportado en la ejecución presupuestal de gastos. Los actos administrativos se relacionan a continuación.

Tabla 2.2-2. Modificaciones al Presupuesto
Miles de pesos

No.	Resolución	Fecha	Créditos	Contra Créditos
1	100-08-100	11/03/13	21.375	21.375
2	100-08-205	20/05/13	83.211	83.211
3	100-08-372	27/08/13	76.576	76.576
4	100-08-489	12/11/13	31.459	31.459
5	100-08-559	18/12/13	2.714	2.714
Total			215.335	215.335

Fuente: Papel de Trabajo del Formato 8, Modificaciones al Presupuesto

- La Ejecución Presupuestal de Egresos presentó una Apropiación inicial y definitiva por valor de \$2.437.035 miles valor que fue comprometido en el 99,54%, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.2.1. Ejecución Presupuestal de Egresos
Miles de pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Apropiación Definitiva	Compromisos y Obligaciones	Pagos	Saldo sin Ejecutar	% Ejecución	Ctas x Pagar
Gastos de Personal	2.079.424	111.726	86.559	2.104.590	2.104.529	1.995.212	61	100.00%	109.317
Gastos Generales	357.612	103.609	128.776	332.445	321.325	321.325	11.120	96.66%	0
Total Gastos de Funcionamiento	2.437.035	215.335	215.335	2.437.035	2.425.854	2.316.537	11.181	99.54%	109.317

Fuente: Formato 7, Ejecución Pptal de Egresos.

- El valor de los compromisos en la vigencia sumaron \$2.425.854 miles que representa el 99,54% del total del presupuesto apropiado. Revisado el valor registrado en cada uno de los rubros de los gastos se observó que ninguno de éstos superó la apropiación definitiva.
- Las obligaciones contraídas ascendieron a \$2.425.854 miles y los pagos a \$2.316.537 miles, quedando al cierre de la vigencia un saldo por pagar de \$109.317 miles. Valor que fue reconocido como cuentas por pagar mediante la Resolución No. 100-08-589.
- Mediante la Resolución No. 100-08-589 la contraloría al cierre de la vigencia constituyó cuentas por pagar por concepto de las cesantías adeudadas a los funcionarios que ascienden a \$109.317 miles. En trabajo de campo se verificará el pago efectuado a los fondos de cesantías.
- La Contraloría reintegró el valor no ejecutado presupuestalmente al cierre de la vigencia que ascendió a \$11.181 miles.

- El Plan Anual de Caja, PAC, inició con \$2.437.035 miles, durante la vigencia se registraron adiciones y reducciones por valor de \$215.335 miles. Los pagos efectuados fueron oportunos y se realizaron de acuerdo al PAC aprobado.
- Los pagos están debidamente soportados por el CDP, RP, Resolución, Comprobante de Pago y de Egreso y demás documentos requeridos.
- Los Certificados de disponibilidad presupuestal, los registros presupuestales, los giros y los comprobantes de egreso están pre numerados, tienen la identificación del beneficiario.
- Comparada la información registrada en las columnas: Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto Definitivo en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, modificaciones y el PAC, no se observaron diferencias en dicha información.

2.2.4. Seguimiento a las CDP, RP y Giros.

La evaluación realizada a los compromisos presupuestales y pagos de los meses de octubre, noviembre y diciembre, se evidenció que la Contraloría cumple debidamente con los requisitos legales de expedir los CDP antes de celebrar un compromiso presupuestal, y realiza oportunamente los registros presupuestales, afectando el o los rubros adecuados, el nombre del beneficiario su identificación y el valor correspondiente, conforme al PAC.

En trabajo de campo se solicitó a la funcionaria responsable del manejo del aplicativo presupuestal que exportara a Excel los libros de los Certificados de Disponibilidad, Registros Presupuestales y Giros con el fin de verificar el consecutivo de los documentos expedidos durante la vigencia evidenciándose que:

Aunque la ejecución presupuestal reportó la totalidad de las operaciones presupuestales se evidenciaron saltos de números en los CD, RP y Giros, lo cual hace presumir que se originaron al borrar registros después de guardarlos en el sistema al evidenciar que el aplicativo tiene dicha opción. Dicha situación permite evidenciar que el aplicativo es vulnerable al observar que los siguientes números de documentos están en blanco como es el caso de los CDP No.4, 55, 79, 84 y 92: en los RP, No. 5, 72, 78 y en los Giros los No.49, 66, 73, 97, 112, 192, 212 y 217, **situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.**

2.2.5. Capacitación

El artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal, que Señala: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Revisado el rubro presupuestal de Capacitación se observó que la Contraloría ejecutó la suma de \$49.785 miles, equivalente al 2,05% del presupuesto ejecutado, que ascendió a \$2.425.854 miles.

2.2.6. Liquidación y Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Los papeles de trabajo aportados por la Entidad permiten concluir que la Entidad durante la vigencia aplicó los porcentajes legales para la liquidación de los Aportes de Salud, Pensión y Parafiscales de los funcionarios. Los valores fueron causados y pagados oportunamente en el tiempo establecido en la norma.

Se pudo observar que el pago de la seguridad social, aportes parafiscales y riesgos profesionales correspondiente al mes de diciembre de la vigencia 2013 se realizó mediante el comprobante de egreso No. 596 el 23 de diciembre de 2013 por valor de \$37.867 miles.

2.2.7. Aplicación de la Ley 617 de 2000

El Municipio de Villavicencio para la vigencia 2012 estuvo clasificado en primera categoría según lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 617 de 2000. Revisada la certificación expedida por la Contraloría General de la República se observó que las transferencias de la Administración Municipal de Villavicencio giradas a la Contraloría Municipal, durante la vigencia anterior, no superaron los límites establecidos en la norma.

2.2.8. Conclusión

En el proceso se evidenció una adecuada gestión ya que la Contraloría cumplió lo reglamentado en el Estatuto Orgánico del presupuesto, como son los requisitos legales exigidos para la formulación, trámite y aprobación del presupuesto y acorde con la normatividad suscribió los actos administrativos que modifican el presupuesto certificados por el funcionario responsable. Se expidieron los CDP, RP, Giros y Egresos, se realizaron los descuentos de ley, por lo que se concluye que la gestión fue **buena**. Sin embargo, Aunque la ejecución presupuestal reportó la totalidad de las operaciones presupuestales se evidenciaron saltos de números en los CD, RP y Giros, lo cual hace presumir que se originaron al borrar registros después de guardarlos en el sistema al evidenciar que el aplicativo tiene dicha opción. Dicha situación permite evidenciar que el aplicativo es vulnerable al observar que los siguientes números de documentos están en blanco como es el caso de los CDP No.4, 55, 79, 84 y 92: en los RP, No. 5, 72, 78 y en los Giros los No.49, 66, 73, 97, 112, 192, 212 y 217.

2.3. PROCESO CONTRATACION ADMINISTRATIVA

El presupuesto ejecutado en la vigencia fue \$2.425.854 miles de los cuales se comprometió la suma de \$268.769 miles que representan el 11,08% del presupuesto apropiado.

De los 34 contratos suscritos se pudo observar que por mínima cuantía se ejecutaron 23 contratos que alcanzaron la suma de \$145.436 miles y por contratación directa 11 que sumaron \$123.333 miles, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.3-1. Modalidad de la Contratación
Miles de Pesos

Modalidad	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
Mínima Cuantía	23	67,65	145.436	54,11
Directa	11	32,35	123.333	45,89
Total	34	100,00	268.769	100,00

Fuente: Formato 13, Contratación

2.3.1. Clasificación de la Contratación

Los contratos fueron clasificados de acuerdo a la clase que determina el instructivo de la rendición de la cuenta.

En la siguiente tabla se analizó la información registrada en el Formato 13 donde se concluye que:

- Los contratos con mayor participación fueron 16 contratos que corresponden a la clase C1, que alcanzaron la suma de \$143.151 miles que representa el 53,26% del valor total contratado en la vigencia 2013.
- De la clase C5, se suscribieron 10 contratos que sumaron \$69.758 miles y equivalen al 29.95 % del valor contratado.
- Los contratos de la clase C3 fueron 5 y ascendieron a \$25.349 miles y representan el 9.43%.
- Los contratos con menor participación fueron los contratos C9, C11 y C12.

Tabla 2.3-2. Clases de Contratos
Miles de Pesos

Clase	Concepto	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
C1	Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	16	47,05	143.151	53,26
C3	Mantenimiento/Reparación	5	14,70	25.349	9,43
C5	Compra venta y/o suministro	10	29,41	69.758	25,95
C9	Seguros	1	2,94	12.511	4,65
C11	Prestación Servicios Personales	1	2,94	15.000	5,58

	Prof. Área Misional				
C12	Prestación Servicios Personales Prof. Área Administrativa	1	2,94	3.000	1,11
	Total	34	100,00	268.769	100,00

Fuente: Formato 13, Contratación

2.3.2. Plan de Compras

Fue elaborado teniendo en cuenta el consumo histórico según la ejecución de los planes de compras de las vigencias anteriores, el presupuesto apropiado para el rubro suministro de bienes y servicios a la Entidad. El proyecto de compras fue presentado al Comité Asesor del Plan de Compras, el cual mediante Acta No. 01 de 2013 lo aprobó para la vigencia auditada.

2.3.3. Evaluación de la Gestión Contractual

Evaluado el proceso contractual se tuvo en cuenta las etapas: precontractual, contractual y post contractual en 10 contratos que ascendieron a \$116.654 miles y que representa el 43% % de la cuantía contratada.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y oportunidad en la contratación de conformidad con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios, verificando y evaluando que se ejerciera una adecuada planeación y que la gestión se realizará de conformidad con los lineamientos determinados por las normas antes anotadas.

Evaluados los contratos seleccionados en la muestra se concluye lo siguiente:

Etapas precontractual:

- La Contraloría tiene organizados los contratos en carpetas, donde reposa la documentación.
- Los contratos tienen los estudios y documentos previos.
- Solicitaron la disponibilidad presupuestal evidenciándose los certificados correspondientes.
- El 100% de los contratos tenía estudios previos de necesidad, con su respectiva fecha, identificando que los objetos contratados se encontraban acordes con los estudios de conveniencia y oportunidad.

Etapas Contractual:

- Se evidenció el cumplimiento del objeto contractual en todos los contratos terminados y liquidados a la fecha del proceso auditor.

- Los contratistas presentaron a la administración el Formato Único de Hoja de Vida persona natural (DAFP Ley 190 de 1995) y Formato de Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciados, consignando la información relativa a su formación académica, experiencia laboral y la inexistencia de cualquier hecho que configure una inhabilidad.
- Cada uno de los contratos contienen los documentos anexos requeridos para su suscripción, tales como: Cédula, Tarjeta Profesional, Declaración Juramentada de bienes, Certificado de Existencia y Representación Legal de las Personas Jurídicas, Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Registro Único Tributario, entre otros.
- La Contraloría anexó los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social presentados por los contratistas, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Los contratos reportados en la cuenta se encuentran registrados ante el SECOP.
- La Contraloría asignó para cada contrato un supervisor; los cuales certifican el cumplimiento del objeto contractual, expidiendo un acta de recibo – certificación de servicios prestados.
- Los contratos cumplieron con los requisitos legales para el pago, así mismo, se determinó que los valores y la forma de pago correspondían a las previamente establecidas.
- Existe oportuna y correcta imputación presupuestal, con relación a la fecha de la firma del contrato, los certificados de disponibilidad presupuestal se expiden con antelación y los registros presupuestales, se expiden de manera concomitante.

Etapa Post contractual:

- Los contratos de suministro, prestación de servicios, arrendamiento y capacitación, coadyuvaron a la gestión de la Entidad, en la medida que contribuyeron al cumplimiento de la misión constitucional encomendada.
- La Entidad realizó los descuentos establecidos en la ley.
- Los contratos celebrados fueron liquidados dentro del término señalado por la ley.

2.3.4. Conclusión.

Evaluado el proceso de contratación se concluye que la gestión fue buena en cuanto a la planeación y ejecución del proceso de contratación, realizado en concordancia con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

2.4. PARTICIPACION CIUDADANA

2.4.1. Gestión respecto al trámite de requerimientos ciudadanos

La Contraloría reportó en el Formato 15 Participación Ciudadana el trámite de 231 requerimientos ciudadanos, los cuales se clasificaron por tipo de requerimiento así: denuncias, quejas y derechos de petición de información, de interés general y particular.

El trámite adelantado por la Contraloría en el periodo rendido, se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 2.5-1. Requerimientos Tramitados durante la Vigencia

Actuación	Cantidad
Archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	129
Archivo por traslado por competencia	88
Con primera respuesta para solicitar información complementaria	7
Sin actuación alguna	7
Total	231

Fuente: Formato 15, vigencia 2013, SIREL

La Entidad mediante la Resolución No. 244 del 11 de agosto de 2008, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, el cual contiene la reglamentación interna de atención de los requerimientos. Adicionalmente, se evidenció un manual de servicio al ciudadano el cual incluye dentro de la planta de la Entidad se encuentra asignado un profesional especializado para realizar tanto la atención y seguimiento de los requerimientos como la ejecución del plan de promoción de estímulos.

Evaluados los 26 requerimientos seleccionados en la muestra se verificó que la Entidad tramitó los requerimientos ciudadanos dentro del término legal para la primera respuesta. Igualmente trasladó los requerimientos por competencia de otras entidades dentro del término establecido por la norma, a excepción de las denuncias N° PC N° 91-07-13 y PC N°13-01-13 cuyo traslado tardó más de lo estipulado por la complejidad de las mismas en el análisis para proceder a definir la competencia.

En la revisión de cuenta se observó que los requerimientos N°3254, PC No.183-12-13, PC No.182-12-13, PC No.181-12-13, PC No.180-12-13, PC No.179-12-13, PC No.177-12-13; no relacionó actuación alguna en la columna “estado del trámite al final del periodo”, y si reportó una fecha de respuesta de fondo al peticionario. En trabajo de campo se constató que la fecha que se diligenció como respuesta

de fondo, corresponde efectivamente a las actuaciones adelantadas en el mes de enero del año 2014.

Verificados los derechos de petición N°1051, 717, 115, en los cuales la Entidad tardó aproximadamente entre 32 a 119 días para dar respuesta, se evidenció que la mora presentada, obedece a la búsqueda de información con los diferentes entes para recaudar la información para las hojas de vida de exfuncionarios y así dar la respuesta de fondo a la solicitudes de las certificaciones laborales. Durante el transcurso de la respuesta la Contraloría le informó el trámite realizado a los peticionarios hasta lograr la entrega de la información.

2.4.2. Evaluación Ejecución del Plan de Promoción y Divulgación

Evaluada la información del Plan de Promoción y divulgación se concluye que la gestión desarrollada durante la vigencia auditada fue la siguiente:

En el plan de acción se incluyeron tres (3) objetivos estratégicos así:

- ✓ Objetivo N°1 Implementar programas y actividades de participación ciudadana para hacer efectivo el control social.
- ✓ Objetivo N°2 Fortalecer el control Social Estudiantil.
- ✓ Objetivo N°3 Tramitar oportunamente las quejas, se pudo observar que se ejecutó lo planeado en el plan de acción vigencia 2013 y se armoniza con el plan estratégico.

Se ejecutaron 31 actividades de formación, dos foros, capacitación y sensibilización a dos veedurías, se capacitaron 37 servidores públicos en el manejo del SIA y se desarrollaron actividades con los contralores y vice-contralores estudiantiles. De igual manera coadyuvó a promover dos veedurías una en contratación y otra en medio ambiente con un total de 2.034 ciudadanos beneficiados. Toda esta información fue constatada con los registros de asistencia, registro fotográficos y las encuestas de satisfacción e informe de gestión de los eventos realizados.

La Entidad cuenta con un plan de anticorrupción y atención ciudadana el cual está publicado en la página Web para ser consultado, internamente es monitoreado por la oficina de control interno.

Se contrató un profesional para apoyar las actividades de promoción y divulgación, generando mayores resultados en el proceso.

2.4.3. Verificación realización de Alianzas Estratégicas

La Entidad suscribió cuatro (4) convenios, dos con la academia y dos con las contralorías de Cundinamarca y Meta, para ser ejecutados entre el periodo de 2012 al 2014; el objeto del convenio suscrito con la contraloría Departamental de Cundinamarca fue aunar esfuerzos para el fortalecimiento del control fiscal en el Departamento del Meta.

2.4.4. Conclusión

Evaluado el proceso de participación ciudadana se concluye que en cada una de las líneas analizadas, como lo son, atención de requerimientos, realización de alianzas estratégicas y plan de promoción y divulgación, la gestión de la Entidad fue **buena**, así mismo ejecutaron lo planeado en el plan de acción, se evidencio un informe de gestión que incluye el análisis e impacto de cada actividad, sin embargo se recomienda a la Entidad elaborar el documento Plan de Promoción de Estímulos que contenga los eventos a realizar en cada vigencia y establecer metas cuantificables tanto en el plan estratégico con en el plan de acción.

2.5. PROCESO AUDITOR

2.5.1. Seguimiento al Plan Estratégico y el Plan de Acción

Aunque el plan estratégico 2012-2015 definió los objetivos estratégicos, éstos no poseen metas medibles que garanticen su cumplimiento. Adicionalmente, el plan de acción registra diferentes estrategias que a su vez contemplan diversas actividades, circunstancia que impide verificar el cumplimiento de cada una de las estrategias. De otra parte, no se obtuvieron evidencias sobre la ejecución del plan estratégico y el plan de acción, pues el informe de gestión no articula las actividades desarrolladas con el plan de acción y el plan estratégico.

Por lo anterior se sugiere que la Contraloría cuantifique las metas tanto en el plan estratégico y en el Plan de Acción de manera que permita medir la gestión alcanzada al cierre de la vigencia.

2.5.2. Cobertura en Presupuesto y Entidades

Durante la vigencia 2013 los sujetos de control de la Contraloría fueron 12 entidades cuyo presupuesto ejecutado ascendió a \$564.293.379 miles.

La Contraloría Municipal de Villavicencio en desarrollo de su PGA ejecutó 18 auditorías regulares, 41 auditorías especiales y 1 exprés, dando cumplimiento a la programación inicial de dicho plan. No obstante, verificada en trabajo de campo

los informes de auditoría se determinó que el presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría incluidos los puntos de control, ascendió a la suma de \$564.293.379 miles, que al compararlo con los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó la suma de \$120.616.475 miles, lo que representa una cobertura en presupuesto de tan solo 21.37%.

La anterior situación debe tener en cuenta la Contraloría para la planificación de sus futuros ejercicios auditores de tal forma que se logre una mayor cobertura en los recursos auditados, lo que evidencia incumplimientos en la aplicación de los instrumentos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial en especial lo referido a la fase de planeación, conllevando a que posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas.

En las siguientes tablas se compara el valor del presupuesto auditado reportado en el Formato 21 de los sujetos de control y los puntos de control frente al valor verificado en trabajo de campo teniendo en cuenta cada ejercicio auditor realizado por la Entidad.

**Tabla 2.5-1. Comparativo Presupuesto Auditado –Recursos Propios - Presupuesto Reportado Sujetos de Control
Miles de Pesos**

No	Nombre Entidad	Presupuesto Recursos Propios	Presupuesto Auditado		
			Reportado Formato 21 SIREL	Según Programa de Auditoría	Realmente Auditado
1	Instituto Mpal de Deportes y Recreación Imder	4,072,472	5,158,275	2,535,206	4,919,823
2	Alcaldía Mpal -Secretaria Hacienda -Inversiones	0	0	0	
3	Alcaldía Municipal - Dirección Impuestos	0	0	0	
4	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.A.A.V - Audibal	52,596,794	0	0	0
5	Empresa Social del Estado E.S.E Municipal	24,562,785	1,404,282	1,404,282	24,562,785
6	Alcaldía Municipal -Concesión de Tránsito y Transporte	0	0	0	0
7	Instituto de Turismo de Villavicencio	3,960,970	4,770,540	918,426	3,983,490
8	Concejo Municipal de Villavicencio	2,488,000	2,448,000	222,333	2,448,000
9	Alcaldía Municipal-Secretaria Movilidad		0	0	0
10	Terminal de Transporte de Villavicencio	4,607,863	4,893,754	725,521	4,607,863
11	Alcaldía Municipal - Almacén Municipal.	0	0	0	0
12	Alcaldía Municipal - Secretaria de Gobierno	0	0	0	0
13	Alcaldía Municipal - Secretaria de Control Físico	0	0	0	0
14	Alcaldía Municipal - Despacho del Alcalde	0	0	0	0
15	Empresa Industrial y Comercial del Estado Villavivienda - Audibal	0	0	0	0
16	Terminal de Transporte de Villavicencio - Audibal	0	0	0	
17	Personería Municipal de Villavicencio	1,513,597	1,514,625	223,637	1,513,597

18	Empresa Social del Estado E.S.E Municipal	0	0	225,637	225,637
19	Empresa Social del Estado E.S.E Municipal - Audibal	0	0	0	0
24	Corcumvi	2,051,779	3,983,694	1,551,757	3,124,087
26	Emsa Industrial y Comercial del Estado Villavivienda	4,101,745	19,624,883	4,320,534	5,075,981
27	Alcaldía Municipal- Deuda Publica	0	39,953,079	0	0
31	Alcaldía Municipal - Contratación	145,721,390	320,130,058	65,688,815	65,688,815
Total Presupuesto Auditado		245,677,396	403,881,190	77,816,148	116,150,078

Fuente: Papel de Trabajo – Módulo Sirel F.21

La Entidad tuvo bajo su vigilancia 48 puntos de control de los cuales fueron auditados 27, sin embargo en trabajo de campo se determinó el presupuesto auditado en cada uno de los ejercicios auditores realizados, como a continuación se refleja en el siguiente cuadro.

Tabla 2.5-2 Comparativo Presupuesto Auditado Vs Presupuesto Reportado en Puntos de Control
Miles de Pesos

No	Nombre Punto De Control	Presupuesto Auditado		
		Reportado Formato 21	Según Programa de Auditoría	Realmente Auditado
1	Institución Educativa Fco de Paula Santander	294,333	83,178	83,178
2	Institución Educativa Colegio John F. Kennedy	441,926	232,173	441,926
3	Institución Educativa Colegio Guatiquía	295,214	197,193	295,214
4	Institución Educativa Isaac Tacha Niño	212,305	72,239	72,239
5	Unidad Educativa Seis de Abril	111,372	48,913	48,913
6	Institución Educativa Colegio Dptal la Esperanza	934,585	40,903	40,903
7	Institución Educativa Playa Rica	168,161	55,467	55,467
8	Institución Educativa Antonio Ricaute Casd	441,173	155,494	155,494
9	Institución Educativa Colegio Eduardo Carranza	460,499	148,261	148,261
10	Institución Educativa Nuestra Señora de la Paz	112,234	49,874	49,874
11	Institución Educativa Pio XII	255,042	76,357	76,357
12	Institución Educativa Unidad Educativa Apiay	212,305	78,904	78,904
13	Institución Educativa Carlos Albán	272,460	127,406	127,406
14	Institución Educativa Felicidad Barrios Hernandez	107,257	50,253	107,257
15	Institución Educativa Anthony A. Phipps	173,764	93,389	173,764
16	Institución Educativa Arnulfo Briceño Contreras	357,905	188,535	357,905
17	Institución Educativa Guillermo Cano Isaza	134,809	54,022	54,022
18	Institución Educativa Santa Inés	216,579	69,754	69,754
19	Institución Educativa Los Centauros	253,809	73,564	73,564
20	Institución Educativa Las Palmas	418,918	116,111	116,111
21	Institución Educativa Simón Bolívar	162,618	68,083	162,618
22	Institución Educativa Buenos Aires	186,609	73,695	186,609
23	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo	241,753	103,413	103,413
24	Institución Educativa Marco Fidel Suarez	518,060	108,806	518,060
25	Institución Educativa Alberto Lleras Camargo	795,888	239,505	239,505
26	Institución Educativa Colegio Rural Vanguardia	214,786	64,703	214,786
27	Institución Educativa San Francisco de Asís	414,893	129,283	414,893
Total Presupuesto Auditado		8,409,254	2,799,478	4,466,397

Fuente: Papel de Trabajo – Módulo Sirel F.21

Verificada la información en trabajo de campo relacionada con lo reportado por la Contraloría en los formatos 20 y 21 respecto del presupuesto de las Entidades a vigilar se encontraron deferencias tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 2.5-3 Comparativo Presupuesto Ejecutado de Gastos y Presupuesto Auditado
Miles de Pesos

No	Nombre Entidad	Modalidad Auditoría	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos - Formato 20	Presupuesto Auditado F. 21	Diferencia entre lo reportado en el F.20 y F.21
1	Villavivienda	Regular	5,075,981,258	19,624,883,188	14,548,901,930
2	Terminal de Transportes de Villavicencio	Regular	4,607,862,830	4,893,754,024	285,891,194
3	Instituto de Turismo de Villavicencio	Regular	3,983,490,013	4,770,539,530	787,049,517
4	IMDER Villavicencio	Regular	4,919,823,000	5,158,275,271	238,452,271
5	CORCUMVI	Regular	3,124,087,012	3,983,694,190	859,607,178
6	Personería Municipal de Villavicencio	Regular	1,513,596,596	1,514,624,911	1,028,315
TOTAL			23,224,840,709	39,945,771,114	16,720,930,405

Fuente: Módulo Sirel Formatos 20 y 21

Así mismo en desarrollo del proceso de auditorías se observó que al comparar el presupuesto de las Entidades Vigiladas correspondiente a las vigencias 2012 y 2013 los datos eran exactamente iguales, situación que genera incertidumbre sobre el valor real de los presupuestos de las Entidades a vigilar.

Dentro del ejercicio de contradicción la Contraloría ha manifestado lo siguiente:

“Para el diligenciamiento de los Formato 20 columna: Valor Presupuesto y F21 columna: Presupuesto Auditado, se tuvo en cuenta lo contemplado en el Manual e instructivo del SIREL y no hemos vulnerado lo preceptuado en la Resolución 007 de 2012. Más bien, se aclara que el valor del presupuesto en el Formato 20, hace referencia a la información del presupuesto de gastos ejecutado por las Entidades y el Presupuesto Auditado del Formato 21, hace alusión al universo del presupuesto auditado de la Entidad, por lo tanto, cada formato recoge información de diferente naturaleza que hace que no sean comparables como lo está haciendo la AGR”.

Argumento que no comparte la ARG, pues de acuerdo al instructivo el valor correspondiente al presupuesto ejecutado de gastos se compone por la sumatoria automática del valor del presupuesto de funcionamiento y/o de operación, el valor ejecutado presupuesto de inversión y el valor ejecutado servicio de la deuda, todos estos valores deben ser los ejecutados en la vigencia anterior al periodo rendido por cada organismo o entidad vigilada; y el presupuesto auditado

corresponde a la sumatoria de los diferentes recursos auditados en cada una de las entidades reportadas, teniendo en cuenta el alcance de la auditoría practicada; a saber; en una auditoría integral o regular, que se emite pronunciamiento sobre la gestión integral de la entidad auditada, **debe registrarse el universo del presupuesto de la entidad**; en una auditoría especial que corresponde a la evaluación específica de ejecución de recursos en procesos, programas, proyectos o contrato específico, se registrará el monto de los recursos que corresponden exclusivamente a esos procesos. Por lo anterior ese universo del presupuesto auditado no debe ser superior al presupuesto ejecutado de gastos del sujeto vigilado, dicho de otra manera, no puede la Contraloría argumentar que a su sujeto vigilado le ha realizado control fiscal sobre recursos que el vigilado no ejecutó durante la vigencia evaluada.

En consecuencia la Entidad incumple lo preceptuado en la Resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta, ***situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.***

A continuación se presenta el comportamiento del ejercicio de control fiscal realizado por la Contraloría durante las últimas tres vigencias a sus sujetos de control:

Tabla 2.5-4 Comparativo Cobertura en Presupuestos y Entidades en las Vigencias 2011 - 2012 - 2013
Miles de Pesos

Ítem	Entidad	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos			Auditada en la Vigencia		
		2011	2012	2013	2011	2012	2013
1	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Vcio	75,026,431	53,714,795	53,714,795	Si	Si	Si
2	Curaduría Urbana N° 2	0	0	0	No	No	No
3	Curaduría Urbana N° 1	0	0	0	No	No	No
4	Concejo Municipal de Villavicencio	2,242,820	2,488,000	2,488,000	Si	Si	Si
5	Personería Municipal de Villavicencio	1,279,806	1,513,597	1,513,597	Si	Si	Si
6	Cavivir en Liquidación	0	0	0	Si	No	No
7	Ivam en Liquidación	0	0	0	Si	No	No
8	Corcumvi Villavicencio	3,509,560	3,124,087	3,124,087	Si	Si	Si
9	Imderr Villavicencio	3,487,172	4,919,823	4,919,823	Si	Si	Si
10	Empresa de Turismo de Villavicencio	4,563,397	3,983,490	3,983,490	Si	Si	Si
11	Terminal de Transportes de Villavicencio	4,304,274	4,607,863	4,607,863	Si	Si	Si
12	Empresa de Desarrollo	0	0	0	Si	No	No

	Urbano EDUV Ltda						
13	Villavivienda	14,113,870	5,075,981	5,075,981	Si	Si	Si
14	Empresa Social del Estado	22,389,324	24,562,785	24,562,785	Si	Si	Si
15	Alcaldía De Villavicencio	396,277,195	460,302,957	460,302,957	Si	Si	Si
16	Como Puntos de Control Instituciones Educativas	10,827,499	0	0	Si (50)	Si (19)	Si (27)
Total Presupuesto a Vigilar		538,021,349	564,293,379	564,293,379			

Fuente: Formato 20 Vigencias 2011-2012-2013, Módulo SIREL

En la anterior tabla se observa que la Contraloría durante las últimas tres vigencias ha practicado las auditorías a las mismas entidades.

La Contraloría siendo competente para la vigilancia de las Curadurías 1 y 2, durante las últimas tres vigencias no ha realizado ejercicios auditores, presentándose riesgos de oportunidad en la vigilancia del control fiscal, situación que evidencia incumplimiento a la Ley 42 de 1993 artículo 2°, Sentencia C-290 del 23 de abril de 2002, Sentencia C- 167 de 1995, Sentencia C-529 de 1993 y concepto Radicado No. 1.624 de fecha 3 de febrero de 2005 emitido por el Consejo de Estado.

En relación con la no realización de ejercicios auditores a las Curadurías 1 y 2 de Villavicencio, la Contraloría, dentro de las observaciones del Formato F-20 expresó lo siguiente:

“En el Formato 20, entidades sujetos al control fiscal, la Contraloría Municipal de Villavicencio reporta las Curadurías Urbanas el valor del presupuesto ejecutado de gastos, Valor de presupuesto de funcionamiento, Valor presupuesto de inversión, valor ejecutado servicios de la deuda y monto de endeudamiento de la entidad en ceros, ya que los curadores urbanos son una figura privada investida de funciones administrativas que colaboran con las atribuciones municipales ejerciendo una función pública para la verificación de las normas urbanísticas y de edificación, por lo tanto no se audito en la vigencia 2013”. La Cursiva es nuestra.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 42 de 1993, son sujetos de control fiscal, entre otros, los particulares y las personas jurídicas que manejan fondos o bienes del estado; a su vez en el artículo 4 dispone que *“el control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles”*.

La Corte Constitucional de Colombia ha precisado en Sentencia C-290 del 23 de abril de 2002 (M.P. Clara Inés Vargas Hernández) que *“...el Control Fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una*

entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política. Por ello, el elemento que permite establecer si una entidad o un organismo de carácter privado se encuentra sometido al control fiscal de las contralorías, lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos de la Nación...”

Esta misma Corporación, en Sentencia C- 167 de 1995, expresó que: *“...ningún ente, por soberano o privado que sea, puede abrogarse el derecho de no ser fiscalizado cuando tenga que ver directa o indirectamente con los ingresos públicos o bienes de la comunidad; en consecuencia, la Constitución vigente crea los organismos de control independientes para todos los que manejen fondos públicos y recursos del Estado, incluyendo a los particulares...”*

A su turno la Sentencia C-529 de 1993 indica que *“(...) es la misma Carta Magna la que delimita el rango de acción de la función contralora al preceptuar que la Contraloría debe vigilar la gestión fiscal de la administración, entendiendo este vocablo en su más amplia acepción, es decir, referido tanto a las tres ramas del poder público como a cualquier entidad de derecho público y a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación que garanticen al Estado la conservación y adecuado rendimiento de los bienes e ingresos de la Nación, así pues donde quiera que haya bienes o ingresos de la Nación, estará presente en la fiscalización el ente superior de control”.*

Ahora bien, respecto de la naturaleza y régimen jurídico de las expensas que reciben los curadores urbanos por su función el Consejo de Estado, mediante concepto del 3 de febrero de 2005, Radicado No. 1.624 señaló que *“Las expensas que reciben los curadores urbanos son fondos de naturaleza pública, en tanto surgen de la soberanía impositiva del Estado, provienen del ejercicio de funciones públicas y corresponden materialmente al concepto de tasas. Los curadores urbanos como particulares que ejercen funciones públicas y manejan recursos públicos están sujetos al control y vigilancia fiscal que ejercen las contralorías distritales y municipales.”*

La vigilancia sobre la gestión fiscal de los particulares se adelanta sobre el manejo de los recursos del Estado para verificar que se cumplan con los objetivos previstos por la administración, es decir, cuando administren, recauden o inviertan fondos públicos, por lo que se elevó como observación para que sea tenida en cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Villavicencio y le realice la correspondiente Auditoría a las dos Curadurías 1 y 2.

Analizada la respuesta a la observación planteada es contradictoria, por cuanto la Contraloría argumenta haber cumplido con las disposiciones normativas enunciadas en la observación, aduciendo que durante la vigencia 2013 llevó a

cabo actividades de control fiscal, entre la cuales describió la auditoría especial a la Secretaría de Control Físico del Municipio de Villavicencio, vigencia 2012; la auditoría realizada a la Dirección de Impuestos, vigencia 2011; revisión de la cuenta de las Curadurías Urbanas y en este ítem describe entre otros aspectos el siguiente, *“El presupuesto de las curadurías se rige por las normas del derecho privado, por su autonomía administrativa y por tanto no lo auditamos, por no tener la respectiva competencia” (Subrayado nuestro)*; concluyendo que el PGA 2014 “se incluyó la realización de la auditoría especial a las Curadurías Urbanas 1 y 2, para evaluar la gestión de los trámites realizados por las Curadurías, durante la vigencia 2013 de conformidad con el Decreto 1052 de 1998 y normatividad legal vigente”.

Por lo anterior, al evidenciarse que la Entidad, si bien, dentro de sus ejercicios auditores desarrollados a la Alcaldía Municipal de Villavicencio, realiza cruces de información, no ha desarrollado o ejecutado auditorías directamente sobre las Curaduría 1y 2, que de acuerdo a la normatividad enunciada los curadores urbanos como particulares que ejercen funciones públicas y manejan recursos públicos están sujetos al control y vigilancia fiscal que ejercen las contralorías distritales y municipales. **Constituyéndose como hallazgo de incidencia administrativa.**

2.5.3. Gestión respecto a los procesos auditores realizados

La Entidad mediante Resolución N°100-08-003 de enero 15 de 2013 adoptó para la el proceso auditor la metodología de la Guía de Auditoría Territorial GAT, la cual a partir de su expedición la Entidad ha dado aplicabilidad a la misma. Es calificada como una herramienta técnica excelente, la cual permite al auditor no plasmar la información con opiniones subjetivas sino por el contrario con los resultados reales de lo encontrado en el proceso auditor.

La Contraloría manifestó que la implementación fue dispendiosa en la aclaración de dudas por tratarse de un proceso nuevo. Sin embargo una vez puesto en marcha, consideran no tener aspectos negativos por tratarse de una herramienta muy técnica y objetiva, la cual a su vez determinan que cumple las expectativas en la medida que las mismas se ajusten, es decir tomar de cada guía los aspectos a evaluar de acuerdo al sujeto a vigilar, la necesidad de cada proceso convirtiéndose en una guía que sirve como instrumento metodológico.

De los 62 ejercicios de auditoria programados se realizaron 60 durante la vigencia 2013, discriminados en 33 auditorías a entidades y 27 a puntos de control. Mediante muestra de auditoria se revisaron 2 regulares y cuatro especiales, para un total de la muestra de 6 ejercicios auditores. Sin embargo al verificarse el

presupuesto auditado, este correspondió a la totalidad de los ejercicios realizados por la Entidad durante la vigencia evaluada.

La revisión de dichas auditorías permite observar que la Entidad en plan de trabajo aunque define el objetivo de la auditoría, en el acápite de la muestra en algunos de sus ejercicios auditores, en especial los realizados a los puntos de control, no concuerda el número de contratos a evaluar con el relacionado en la tabla relacionada con los contratos a evaluar.

Evaluadas las muestras de auditorías en los puntos de control, se concluye, que éstas fueron proporcionales a la contratación realizada por las Instituciones Educativas de las cuales se auditaron las vigencias 2011 y 2012 y se ejerció el control a la contratación a la vigencia 2013 frente lo ejecutado de cada contrato a la fecha de la auditoría practicada, observándose oportunidad de la Contraloría en el control.

La ejecución de los programas de auditoría no se soporta en papeles de trabajo que señalen las actividades desarrolladas y los cruces de información que permitan evidenciar las conclusiones del auditor en cada uno de los procedimientos. Además no se encuentran debidamente legajados y referenciados, incumpliendo las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y la Guía de Auditoría Territorial.

Evaluado el ejercicio auditor realizado a la **Dirección de Impuestos de la Alcaldía Municipal de Villavicencio**, se observó que:

- Deficiencia en la programación del PGA al observar que este no determina el tiempo para realizar los ejercicios auditores, conllevando a que las auditorías se ejecuten sin un cronograma dentro de la vigencia auditada. Situación que se refleja en el memorando de encargo N°500-21-02-4547 se expidió el 26 de noviembre de 2012.
- El Memorando de planeación 500-21-02-4730 de diciembre 11 de 2012, cuyo objetivo fue evaluar la gestión en el recaudo del impuesto predial vigencia 2011, la verificación de la base de datos del impuesto, cartera pendiente, cobro coactivo de las vigencias 2005 al 2011 y el alcance de auditoría fueron las vigencias 2005 al 2008. Memorando que fue validado mediante oficio 500-21-02-4735, denotando la falta de planeación y supervisión por parte del área de control fiscal, sin medir la carga laboral, el tiempo de ejecución de la auditoría y el cierre de la vigencia.

- Así mismo, se ratifica la falta de planeación, al evidenciar que la carta de presentación fue radicada el 27 de noviembre de 2012, sin que a la fecha existiera memorando de planeación y su respectiva validación.
- Mediante acta el cinco (5) de diciembre de 2012, se efectuó un análisis donde se determina tramitar las denuncias ciudadanas suspendiendo la auditoría y que ésta se programe en el PGA 2013. Además incluyó la sobretasa de gasolina y la tasa bomberil y la vigencia 2012.
- Según acta del 04 de marzo de 2013 la auditoría reinició, sin embargo no se evidenció la elaboración y validación del nuevo memorando de planeación que incluyera lo acordado en la mesa de trabajo (Vigencia 2012-sobretasa gasolina – tasa bomberil).
- La contraloría el 1 de agosto validó el informe preliminar confirmando 6 hallazgos de los cuales 4 tienen incidencia fiscal y suman \$7.068.711 miles.
- En la evaluación al informe de contradicción se observó que la Contraloría confirmó los seis (6) hallazgos de los cuales tres se clasificaron con incidencia fiscal en cuantía de \$5.799.384.544, observándose que el hallazgo número 3 quedó supeditado al siguiente párrafo: ***“Una vez analizado los argumentos y soportes respectivos emitidos por la Alcaldía Municipal de Villavicencio en la réplica con respecto a esta observación, se establece un HALLAZGO FISCAL POTENCIAL en cuantía de \$1.223.078.655 por los procesos prescritos en cobro coactivo y que actualmente se encuentran en la oficina de cobro coactivo, es decir, que una vez la Dirección de Impuestos Municipales decreta por oficio la prescripción de estos procesos, inmediatamente la Contraloría de Villavicencio los elevará como detrimento patrimonial”***.

La anterior observación fue validada el 1º de agosto mediante acta de comité operativo área de control fiscal y comunicado en el informe preliminar el 21 de agosto como hallazgo fiscal.

- El 24 de septiembre se realizó acta mesa de trabajo identificada “Nº13 Área de Control Fiscal” cuyo objetivo se enfatizó “Evaluación del proceso auditoría Gubernamental Especial a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Impuestos Municipales de Villavicencio correspondiente a la vigencia 2012”. Sin embargo en el nombre de la Entidad aparece registrada es la “Personería Municipal de Villavicencio-vigencia 2012”. En esta misma se confirman los 6 hallazgos por cuantía de \$7.068.711.205, llama la atención el párrafo al finalizar con la siguiente observación “...concluye la lectura del informe con las correcciones sugeridas quedando el informe preliminar revisado y terminado para presentar al Comité Directivo” siendo que ya este informe

había sido comunicado, no se entiende si en esta se validaba era el informe definitivo el cual fue comunicado el 26 de septiembre de 2013 a dos días después de la presente acta.

Los continuos aplazamientos de las auditorías mencionadas anteriormente denotan falta de planeación e inoportunidad en la vigilancia de los recursos públicos ejecutados por esas entidades vigiladas. Además de lo anterior respecto de los resultados de las mismas se genera expectativas en el sentido de determinar hallazgos fiscales por cuantías importantes y que en la articulación con el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal se denotan deficiencias al cambiar las cuantías de manera drástica para el inicio de los procesos. Situación que evidencia la falta de aplicación de procedimientos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada el 15 de enero de 2013, mediante Resolución N°100-08-003.

2.5.4. Oportunidad en el Traslado de Hallazgos

Durante la vigencia evaluada, la Contraloría configuró 164 hallazgos administrativos, 10 disciplinarios y 5 fiscales cuya cuantía ascendió a \$5.826.508 miles. No configuraron hallazgos de incidencia penal.

Realizado el seguimiento al traslado de hallazgos de incidencia fiscal, se constató que la Contraloría comunicó el 26 de septiembre de 2013 el informe definitivo de auditoría a la Dirección de Impuestos Municipales, donde se determinaron tres (3) hallazgos los cuales sumaron \$5.799.384.544 pesos y fueron trasladados oportunamente mediante oficio a la Dirección de Responsabilidad Fiscal el 15 de octubre de 2013.

2.5.5. Evaluación a la aplicación del Control de Legalidad

En el PGA de la vigencia 2013 se determinó que no existió pronunciamiento por parte del Ente de Control en relación a presuntas irregularidades en cuanto a la legalidad de los actos o procedimientos realizados por los sujetos de control y que a su vez estos hubiesen sido remitidos a las autoridades competentes con el fin de que se ejercieran las respectivas medidas cautelares.

2.5.6. Funciones de advertencia

La contraloría durante la vigencia 2012 elevó cuatro (4) funciones de advertencia, de las cuales se revisaron en su seguimiento las siguientes:

- **Instituto de Turismo de Villavicencio -Parque Fundadores**, la Entidad eleva función de advertencia en fecha 13 de abril de 2012 recibida el 16 de

abril de la misma anualidad, con el fin de que se exija al Contratista ejecutor del Contrato N°053 de 2010 se corrijan en el menor plazo las deficiencias constructivas identificadas por el equipo auditor en la ejecución de la obra. Elevando a auditoría especial el proceso licitatorio objeto del contrato, en donde el 14 de marzo se validó el memorando de planeación seguidamente en el desarrollo de la auditoría comunicó el informe definitivo el día 22 de octubre de 2012 configurando 6 hallazgos administrativos, 6 disciplinarios, 3 fiscales en cuantía de \$223.587 miles, para un total de 15 hallazgos. Por lo anterior se infiere que el resultado de la función de advertencia, se concluye en el informe definitivo, en consecuencia el seguimiento se realizó durante la vigencia 2013 a las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento y las actuaciones propias en los demás entes competencia para los hallazgos de incidencia fiscal y disciplinaria.

- Empresa Social del Estado-ESE Municipal de Villavicencio el pronunciamiento consistió en que se debe tener presente que el primer contrato de cada vigencia debe ser el de la prestación de servicios de salud a la población sisbenizada, población con NBI, desmovilizados y reinsertados, con el doble propósito de no suspender la prestación del servicio y que se realice el pago oportuno de las obligaciones adquiridas para no ocasionar daño al patrimonio de la entidad prestadora del servicio. Dicho pronunciamiento se realizó como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral a la vigencia 2011, suscribiendo la ESE plan de mejoramiento el 8 de noviembre de 2012, como resultado de los once hallazgos administrativos, tres disciplinario, 1 fiscal y 1 penal, el cual fue objeto de evaluación en la auditoría realizada del PGA 2013, en cuyo informe quedó consignado que en virtud de la solicitud de adición al convenio 004 de 2012 elevada por la Gerencia de la ESE Municipal se expidió registro presupuestal N°21 expedido por la Alcaldía Municipal y posteriormente se suscribió convenio interadministrativo 0064 de fecha 1 de febrero de 2012 entre en Municipio y la ESE Municipal. En consecuencia es el seguimiento que intrínsecamente realizará la Entidad a sus funciones de advertencia.

En cuanto a la vigencia 2013, la Entidad elevó ocho (8) pronunciamientos, seis de ellos originados en participación ciudadana con ocasión a requerimientos radicados por los ciudadanos, las demás son resultado de las auditorías practicadas a Villavivienda y la Empresa Social del Estado ESE.

2.5.7. Beneficios del Proceso Auditor

La Entidad reportó como resultado de sus ejercicios auditores haber obtenido 63 beneficios de tipo cualificables, uno de ellos mixto en cuantía de \$6.228.632 miles, originados así:

- 8 en proceso Auditor-Hallazgos
- 37 en proceso Auditor-Observaciones
- 1 en proceso Auditor-Seguimiento plan de mejoramiento
- 8 Pronunciamientos
- 9 como otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc).

Los beneficios expresan conceptos globales favorables respecto de algunas actuaciones del sujeto de control, sin que se demuestre la relación entre las acciones de mejora implementadas por la entidad vigilada a partir de las observaciones o hallazgos comunicados por la Contraloría. En unos casos, el concepto de mejora es ambiguo. Y en otros, el beneficio no se materializó durante el ejercicio auditor, pues no existen evidencias de la recuperación efectiva de los recursos objeto de cuestionamiento.

Esta situación se evidenció en la Institución Educativa Antonio Ricaurte CADS, donde la Institución solicitó a la Entidad Bancaria, el reintegro de los recursos del gravamen financiero del 4x100, sin embargo, en el momento de realizarse la auditoría no se hallaba soporte alguno que evidenciará el beneficio en cuanto a la recuperación de los recursos.

Así mismo, la Entidad en el ejercicio auditor realizado a la Dirección de Impuestos Municipales, reportó como beneficio mixto en cuantía ascendió a \$6.228.632 miles, el cual en trabajo de campo se pudo constatar que éste es materializado con el hecho de que su sujeto vigilado (Alcaldía Municipal de Villavicencio) en virtud de la acción correctiva propuesta en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011, objeto de evaluación en el informe realizado por la Contraloría en la vigencia 2013; acción consistente en el envío de las liquidaciones oficiales de las vigencias 2007,2008 y 2009 por correo para que posteriormente sean enviadas a cobro coactivo; es decir, la Entidad con el cumplimiento de esta acción correctiva materializa la cuantificación del beneficio, sin que obre soporte de que efectivamente con la liberación de las liquidaciones oficiales se haya recuperado los recursos en la cuantía que argumenta la Contraloría.

Finalmente, los beneficios reportados no se soportan en papeles de trabajo que evidencien el trabajo del auditor.

2.5.8. Articulación del Control Fiscal y el Control Político

En los ejercicios seis ejercicios de auditoría revisados en trabajo de campo, objeto de la muestra seleccionada, se pudo evidenciar que la Entidad remitió a las corporaciones de elección popular los informes definitivos de auditoría producto de la ejecución del PGA propuesto para la vigencia 2013, de la siguiente manera:

Evaluada la muestra de los seis (6) ejercicios de auditoría en trabajo de campo, se pudo evidenciar que la Contraloría remitió a las Corporaciones de elección popular los informes definitivos de auditoría producto de la ejecución del PGA propuesto para la vigencia 2013, de la siguiente manera:

- Mediante oficio N°100-21-02-4355, el 10 de diciembre de 2013 la Contraloría comunicó al Concejo Municipal de Villavicencio el informe de Contratación de la Alcaldía y del IMDER..
- Mediante oficio N°500-21-02-3728 del 23 de octubre de 2013, la Contraloría comunicó el informe definitivo emitido con ocasión de la realización del proceso auditor efectuado a la Secretaría de Hacienda –Dirección de Impuestos- y SERTRAVI, el cual es recibido el 25 de octubre de 2013.
- Mediante oficio 100-21-02-0048 de fecha 8 de enero de 2014 comunicó el informe definitivo de la auditoría regular correspondiente a la vigencia fiscal 2012, practicado a la Empresa Industrial y Comercial Villavivienda y la auditoría especial realizada a la Institución Educativa Colegio Departamental de la Esperanza, el cual tiene fecha de recibido enero 9 de 2014.

2.5.9. Controles Excepcionales

Durante la vigencia 2013 se pudo determinar en el trabajo de campo que la CGR no asumió ningún ejercicio de control fiscal bajo la medida de control excepcional a ninguno de los ejercicios de auditoría realizados por la Contraloría Municipal de Villavicencio en la vigencia evaluada.

2.5.10. Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contraloría Municipal de Villavicencio en relación con el Control Fiscal

En trabajo de campo se evidenció que durante la vigencia 2013 no se realizaron acciones conjuntas con la CGR.

2.5.11 Conclusión

Evaluable el proceso auditor se concluye que la gestión fue **regular**, teniendo en cuenta que al comparar los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó cobertura en presupuesto de tan solo 21.37%, los beneficios configurados son ambiguos, sin embargo, los informes son comunicados oportunamente, los hallazgos enviados a responsabilidad fiscal.

2.6. PROCESO MACROFISCAL

2.6.1. Informe Fiscal y Financiero

En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política, concordante con el artículo 41 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 94 de la Ley 617 de 2000, la Contraloría elaboró el informe Macrofiscal, del Municipio de Villavicencio de la vigencia 2012, donde analizó los procesos de presupuesto, situación presupuestal, fiscal y de tesorería, balance, deuda pública Ley 617 y los indicadores de cumplimiento. Además realizó los Informes de Deuda Pública y Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente.

La Contraloría mediante la Resolución 100-08-258 adoptó el instructivo para la elaboración del Informe Macrofiscal y delegó como responsable a la Contraloría auxiliar de Control Fiscal.

El Informe Macrofiscal elaborado por la Contraloría fue comunicado al Concejo Municipal de Villavicencio el 25 de julio y al municipio el 29 de julio de 2013, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Igualmente, fue comunicado a los Alcaldes y Concejos Municipales.

Su lectura permite observar:

- De los 12 sujetos de control se incluyeron 10 del nivel municipal a los cuales se les evaluó la gestión fiscal en el manejo de los recursos públicos de las siguientes entidades: Alcaldía municipal de Villavicencio, Villavivienda, ESE Municipal, Terminal de Transporte, Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, Instituto de Turismo de Villavicencio, y CORCUMVI.
- En el informe de la Administración municipal se incluye la Contraloría Municipal.
- La Contraloría revisó los actos administrativos frente a los decretos de liquidación para el respectivo análisis de la información registrada.

- El informe contiene el análisis de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, la situación presupuestal, fiscal y de tesorería, indicadores de capacidad de funcionamiento y cumplimiento, evaluación al cumplimiento de la Ley 617/00. Además, se evaluó la Deuda del Municipio.
- Los informes de los estados financieros carecen de Opinión contable.
- No se efectuó el pronunciamiento sobre el manejo de las finanzas.
- Los papeles de trabajo no están impresos ni legajados. Además, no relacionan el procedimiento, las actividades ni la conclusión de la evaluación.

En la siguiente tabla se relacionan las entidades evaluadas con el resultado que arrojó en cada uno de los procesos.

Tabla 2.6-1. Resultado de la Evaluación en el Informe Macrofiscal

No	Entidad	Finanzas	Situación			Cumplimiento		Estados Ctables	Finanzas
			Pptal	Tesorería	Fiscal	Indicadores	Ley 617	Opinión	Pronunciamiento
1	Alcaldía de Villavicencio	Si	Superávit	Superávit	Superávit	Si	Si	No	No
	Contraloría	Si	Superávit	Superávit	Superávit	Si	Si	No	No
2	Concejo Municipal de Vcio	Si	Superávit	Superávit	Superávit	Si	Si	No	No
3	Personería Municipal de Villavicencio	Si	Superávit	Superávit	Superávit	Si	Si	No	No
4	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	Si	Superávit	Superávit	Superávit	Si	N/A	No	No
5	Villavivienda	Si	Superávit	Déficit	Superávit	Si	N/A	No	No
6	Empresa Social del Estado	Si	Superávit	Superávit	Superávit	Si	N/A	No	No
7	Terminal de Transportes de Villavicencio	Si	Déficit	Déficit	Superávit	Si	N/A	No	No
8	IMDER Villavicencio	Si	Superávit	Superávit	Superávit	Si	N/A	No	No
9	Instituto de Turismo de Villavicencio	Si	Déficit	Superávit	Superávit	Si	N/A	No	No
10	CORCUMVI	Si	Superávit	Déficit	Superávit	Si	N/A	No	No

Fuente: Informe Macrofiscal Vigencia 2012.

El Informe Macrofiscal relacionado con las finanzas territoriales incluye la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, situaciones de tesorería, presupuestal y fiscal e indicadores de cumplimiento, sin embargo, pese haber

elaborado el informe de auditoría al balance carecen de opinión los estados contables. Igualmente no se efectuó el pronunciamiento sobre el manejo de las finanzas según los procedimientos adoptados para su elaboración en la Resolución 100-08-258 de 2012. ***situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.***

2.6.2. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

Según la información reportada, la Contraloría en la vigencia asignó 8 funcionarios para realizar 15 auditorías de las cuales no se originaron hallazgos. El presupuesto ejecutado por inversión en la Administración Central del Municipio fue \$5.848.548 miles y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio \$5.981.714 miles.

Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

La Contraloría elaboró el Informe Anual sobre la Situación de los Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Departamento vigencia 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 42 de 1993.

El 31 de diciembre de 2013 la Contraloría Municipal mediante los oficios No.100.21.02.47 y 48 comunicó el Informe del Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente a la Administración Central y al Concejo Municipal de Villavicencio.

El informe contiene siete capítulos que son: Gestión ambiental sectorial, Biodiversidad, Saneamiento Básico, Residuos Sólidos, Inversiones, Seguimientos informe anteriores y Actividades desarrolladas por la Contraloría.

El Informe Macrofiscal elaborado por la Contraloría fue comunicado a la Administración Central y al Concejo Municipal de Villavicencio el 31 de diciembre de 2013.

2.6.3. Conclusión

Evaluado el informe se evidenció que la gestión fue **Regular**. La Entidad tiene adoptado procedimientos para la elaboración del Informe de Finanzas territoriales. Se incluyeron 10 sujetos de control a los cuales se analizó las finanzas sin embargo no se efectuó el pronunciamiento sobre el manejo de éstas y los Estados financieros, carecen de la opinión de éstos.

El Informe de Macrofiscal y Estado de recursos y medio ambiente fueron comunicados al Gobierno municipal y Concejo municipal.

2.7. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se evidenció que la Entidad tiene 156 procesos fiscales que suman un presunto detrimento de \$49.765.877 miles, originados así:

Tabla 2.7-1. Origen de los Procesos Fiscales
Miles de Pesos

Origen	No. Procesos	% No. Procesos	Presunto Detrimento	% Detrimento
Proceso Auditor	151	96,79	42.497.715	85,40
Indagación Preliminar	1	0,64	800	0,00
Participación Ciudadana	4	2,56	7.267.362	14,60
Total	156	100,00	49.765.877	100,00

Fuente: Formato 17, Procesos Responsabilidad Fiscal.

La mayor participación se originó en el proceso auditor, donde corresponden 151 procesos por valor de \$42.497.715 miles, equivalente al 96.79% del número total de los procesos y el 85,40% de la cuantía. A continuación se describen las actuaciones adelantadas por la Contraloría en la vigencia auditada.

2.7.1. Antigüedad de los Procesos Fiscales

La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla conforme a la información reportada al cierre de la vigencia 2013.

Tabla 2.7-2. Procesos Fiscales
Miles de Pesos

Antigüedad de los Procesos de Responsabilidad Fiscal					
Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% participación	Valor	% participación
2008	Entre 5 y 6 años	24	15,38	4.888.183	9,82
2009	Entre 4 y 5 años	60	38,46	13.344.369	26,81
2010	Entre 3 y 4 años	31	19,87	16.027.299	32,21
2011	Entre 2 y 3 años	7	4,49	7.042.651	14,15
2012	Entre 1 y 2 años	8	5,13	7.381.536	14,83
2013	Menos de 1 año	26	16,67	1.081.839	2,17
Total		156	100,00	49.765.877	100,00

Fuente: Papel de Trabajo Formato 17.

La Entidad reportó 156 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal los cuales alcanzaron la suma de \$49.765.877 miles. Según el análisis efectuado se concluye lo siguiente:

- A la vigencia 2008 corresponden 24 procesos, equivalente al 15,38% en número de procesos y el 9,82% del total del presunto detrimento.
- De la vigencia 2009 son 60 que sumaron \$13.344.369 miles que representan el 26,81% del valor total de los procesos.
- El valor más representativo corresponde a los 31 procesos del 2010 que suman \$16.027.299 miles y representan el 32,21% de la cuantía del presunto detrimento.
- Los procesos de la vigencia 2011 son 7 que suman \$7.042.651 miles, equivalente al 14,15% de la cuantía.
- De la vigencia 2012 se reportaron 8 procesos que suman \$7.381,536 miles y su participación en la cuantía es el 14,83%.
- Los procesos iniciados en la vigencia 2013 fueron 26 que ascendieron a \$1.081,839 miles, equivalente al 2,17% del valor total de los procesos.

2.7.2. Cumplimiento de Términos

Dicho procedimiento se aplicó a los veinte y seis procesos que iniciaron en la vigencia auditada, los cuales se relacionan a continuación.

Tabla 2.7-3. Procesos Iniciados en la Vigencia 2013
Miles de Pesos

No	No; Expediente	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Días F. Traslado VS Auto Apertura	Fecha Ultima Notificación Auto/Apertura	Días Apertura Vs Notificación	Valor Presunto Detrimento en el Auto Apertura
1	001-2013-0111	13/12/12	11/01/13	29	20/05/13	129	20.000
2	002-2013-0111	13/12/12	11/01/13	29	09/04/13	88	103.400
3	003-2013-0114	04/01/13	14/01/13	10	28/02/13	45	3.517
4	004-2013-0207	20/12/12	07/02/13	49	08/05/13	90	5.000
5	005-2013-0208	20/12/12	08/02/13	50	08/05/13	89	184.587
6	006-2013-0208	20/12/12	08/02/13	50	08/05/13	89	34.000
7	007-2013-0220	18/02/13	20/02/13	2	20/05/13	89	92.873
8	008-2013-0220	18/02/13	20/02/13	2	20/05/13	89	192.581
9	009-2013-0220	18/02/13	20/02/13	2	20/02/13	0	159.915
10	010-2013-0220	18/02/13	20/02/13	2	06/03/13	14	19.744
11	011-2013-0220	18/02/13	20/02/13	2	20/05/13	89	2.835
12	012-2013-0226	24/01/13	26/02/13	33	07/03/13	9	15.282
13	013-2013-0304	30/01/13	04/03/13	33	22/05/13	79	2.369
14	014-2013-0304	30/01/13	04/03/13	33	20/05/13	77	2.757
15	014-2013-0304	30/01/13	04/03/13	33	20/05/13	77	2.757
16	015-2013-0304	30/01/13	04/03/13	33	20/05/13	77	2.267
17	016-2013-0305	23/01/13	05/03/13	41	23/05/13	79	141.796
18	017-2013-0307	30/01/13	07/03/13	36	11/03/13	4	5.240
19	018-2013-0307	30/01/13	07/03/13	36	11/03/13	4	834
20	019-2013-0315	18/02/13	15/03/13	25	04/06/13	81	2.400
21	020-2013-0315	18/02/13	15/03/13	25	05/06/13	82	2.849
22	021-2013-0315	30/01/13	15/03/13	44	17/06/13	94	770
23	022-2013-0315	14/02/13	15/03/13	29	24/06/13	101	47.085
24	023-2013-0315	14/02/13	15/03/13	29	24/06/13	101	26.341
25	024-2013-0415	15/03/13	15/04/13	31	20/05/13	35	5.565
26	027-2013-1212	15/11/13	12/12/13	27			5.077
TOTAL							1.081.839

Fuente: Papel de Trabajo Formato 17.

Del anterior análisis se pudo evidenciar que la Contraloría ha mejorado el procedimiento en el cumplimiento de términos con respecto al traslado de hallazgos, apertura de los procesos y la notificación de éstos con respecto a las vigencias anteriores, si se tiene en cuenta que desde la vigencia 2010 al 2012, el tiempo transcurrido aproximadamente fue desde 6 meses a 3 años y en la vigencia 2013 el tiempo promedio para realizar el auto de apertura no superó 2 meses y para las notificaciones 3 meses.

“En el proceso de evaluación de la oportunidad en el inicio de los procesos respecto de los traslados de los hallazgos se evidenció que se dio apertura a un proceso de responsabilidad fiscal N° 1 (**Código de Reserva**) por una cifra muy inferior al valor reportado en el traslado del hallazgo, ya que el presunto hallazgo fiscal fue trasladado por un valor de \$5.799.384.544 pesos y el proceso fue aperturado por valor de \$5.076.956 pesos, encontrando a su vez que la última actuación revisada en el proceso corresponde a la versión libre. Dicha situación evidencia el incumplimiento del numeral 5 artículo 41 de la Ley 610 de 2000. Esta situación puede ocasionar que se adelanten actuaciones procesales para el resarcimiento de los daños causado al patrimonio por los valores que no son realmente identificados en el proceso auditor, además de lo anterior se incumplió con lo establecido en la Resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta ya que la mala rendición realizada respecto de la cuantía del proceso en mención altero de manera significativa el valor total de los procesos reportados causando un efecto en el proceso de revisión por parte de la AGR en la toma de las muestras y en la generación de estadísticas. **Situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.**

2.7.2.1. Decisión en los Procesos Fiscales en la vigencia evaluada

De los 156 procesos fiscales la Entidad ha decidido 72 procesos y ha fallado 28 de los cuales 25 corresponden a la vigencia 2013. En la vigencia fueron enviados a consulta 48 procesos de los cuales 43 fueron confirmados, 1 modificada y 4 revocados, como se observa a continuación:

Tabla 2.7-4. Decisiones en los Procesos durante la Vigencia 2013

Gestión en las Decisiones de la Vigencia 2013									
Decisión	Primera Decisión		Fallo				Grado de Consulta 2013		
	2012	2013	2012	2013	observación	Total	Confirma	Modifica	Revoca
Con Resp.	0	37	1	17	0	18	43	1	4
Sin Resp	0	0	1	8	1 sin fecha	10	0	0	0
No Mérito	0	33	0	0		0	0	0	0
Por Pago	0	2	0	0		0	0	0	0
Total	0	72	2	25	1	28	43	1	4
	72		28				48		

Fuente: Papel de trabajo, Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

2.7.2.2. Resultado de las Decisiones en grado de consulta

A continuación se relacionan los procesos enviados y decididos en grado de consulta.

Tabla 2.7-5. Decisiones en los Procesos durante la Vigencia 2013
Miles de Pesos

GRADO DE CONSULTA, VIGENCIA 2013				
Total Procesos	157	100,00%	49.772.689	100,00%
Procesos Enviados y Decididos en Grado de Consulta	48	30,57%	6.151.096	12,36%
Procesos Confirmados	43	27,39%	4.770.153	9,58%
Procesos Modificados	1	0,64%	1.350.807	2,71%
Procesos con revocatoria	4	2,55%	30.136	0,06%

Fuente: Papel de trabajo, Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

.De la información registrada en la tabla anterior se concluye que:

- De los 48 expedientes enviados a consulta se confirmaron 43 procesos que ascienden a \$4,770 miles y representa el 9,58% del total de los procesos.
- En un proceso la decisión fue modificada y corresponde al No.043-08 por valor de \$1.350,807 miles, equivalente al 2,71% del total de la cuantía de los procesos.
- En cuatro (4) procesos la decisión fue revocada, los cuales sumaron \$30,136 miles y representan el 2,55% del número total de los procesos.

2.7.3. **Procesos Fiscales en Riesgo de Prescripción**

Tabla 2.7-6. Procesos en Riesgo de Prescripción
Miles de Pesos

Vigencia	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% participación	Valor	% participación
2008	Entre 5 y 6 años	24	15,38	4.888.183	9,82
2009	Entre 4 y 5 años	60	38,46	13.344.369	26,81
2010	Entre 3 y 4 años	31	19,87	16.027.299	32,21
Total		115	73,72	34.259.851	68,84

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

Revisada la información reportada se observó que existen 115 procesos antiguos de las vigencias 2008 al 2010 que están en riesgo de prescripción al superar los 3 años. Dichos procesos suman \$34.259.851 miles y representan el 68,84% del total del presunto detrimento y el 73,72% del total de los procesos.

2.7.4. Estado Actual en los Procesos Fiscales

Al finalizar la vigencia, evaluada, los procesos registran el siguiente estado:

Tabla 2.7-7. Estado de los Procesos al cierre de la vigencia
Miles de Pesos

Procesos Fallados	Nº	% participación	Valor	% participación
Total Procesos	156	100,00%	49.765.877	100,00%
PROCESOS ARCHIVADOS				
Con auto de archivo por no mérito	26	16,67	3.757.380	7,55
Con auto de archivo por pago	1	0,64	6.812	0,01
Total Archivados	27	17,31	3.764.192	7,56
PROCESOS EN TRAMITE				
En trámite antes de imputación o archivo	97	62,18	34.380.854	69,09
Con auto de imputación antes de fallo	14	8,97	9.268.237	18,62
Decidiendo Grado de Consulta	1	0,64	306	0,00
Total	112	71,79	43.649.397	87,71
PROCESOS FALLADOS				
Con fallo sin responsabilidad fiscal	7	4,49	850.906	1,71
Con fallo con responsabilidad fiscal sin decidir recursos	10	6,41	1.501.382	3,02
Total	17	10,90	2.352.287	4,73
Total Prueba	156	100,00	49.765.876	100,00

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

Analizada la información se observó que la Contraloría archivó por no mérito veinte y seis (26) procesos que suman \$3.757.380 miles equivalente al 7.55% de la cuantía y el proceso 072-2009-1009 por valor de \$6.812 miles y fue archivado por pago.

Al cierre de la vigencia la Contraloría tiene 97 procesos en trámite antes de imputación los cuales sumaron \$34.380.854 miles y representan el 69,09% del total de los procesos y el 62,18% del total del presunto detrimento.

Con Auto de imputación hay 14 procesos que sumaron \$9.268,237 miles y representan el 8,97% del número de los procesos y el 18,62% del total de la cuantía.

En la vigencia la Contraloría falló siete (7) procesos sin responsabilidad que sumaron \$850,096 miles, equivalente al 4,49% del número de procesos y el 1,71% de la cuantía y Con responsabilidad fiscal 10 procesos que sumaron \$1,501.382 miles, que representan el 6,41% en el número de procesos y el 3,02% del total de la cuantía del presunto detrimento.

En la vigencia auditada la Contraloría no decretó la caducidad de la acción fiscal y/o se configuró el fenómeno de la prescripción, respetando los términos

establecidos en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 lo que demuestra que se está ejerciendo el control fiscal frente a los procesos.

Los resultados antes descritos demuestran una mejora en las actuaciones procesales en el cumplimiento del principio constitucional de Eficacia y el objeto de la responsabilidad fiscal, el cual resarcir el daño patrimonial mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

2.7.5. Resultado de la Auditoría en los Procesos Fiscales evaluados

De los 156 procesos fiscales que ascienden a \$49.765.876 miles se seleccionó una muestra de doce (12) procesos que \$16.592.038 miles, equivalente al 33.34%, de la cuantía del presunto detrimento. Igualmente se revisaron dos (2) procesos de responsabilidad verbal que fueron adelantados cumpliendo cada una de las etapas señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Tabla 2.7-8. Proceso de Responsabilidad Fiscal evaluados
Miles de Pesos.

No.	No. Proceso	Valor	Estado
1	005-2010-0216	1.043.948	Con Auto de Apertura
2	007-2013-0220	92.873	Con Auto de Apertura
3	008-2008-0623	67.858	Fallo sin Responsabilidad
4	005-2012-1026	1.297.921	Con Auto de Apertura
5	010-2011-1612	1.015.136	Con Auto de Apertura
6	027-2010-0507	300.000	Con Auto de Apertura
7	002-2009-0218	137.000	Con Imputación
8	007-2019-0219	589.313	Con Imputación
9	044-2009-0413	2.304.978	Con Auto de Apertura
10	048-2009-0504	580.584	Archivo por no méritos
11	071-2009-1001	7.098.921	Con imputación
12	035-2010-0930	2.063.506	Con Auto de Apertura
Total		16.592.038	

Fuente: Formato 17, Proceso Responsabilidad Fiscal

Revisados los procesos de responsabilidad fiscal seleccionados en la muestra se observó lo siguiente:

- El procedimiento para el auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal ha mejorado con respecto a los procesos iniciados en el 2013.
- La versión libre se recepcionó oportunamente y se designaron apoderados de oficio para continuar el trámite procesal.

- Existe celeridad y oportunidad en la notificación y diligencia de versión libre de los presuntos responsables, en los procesos revisados.
- Se realiza investigación de bienes, se han decretado y registrado medidas cautelares.
- De los procesos evaluados ninguno tiene vinculación con las compañías de seguros en calidad de tercero civilmente responsable. De los 26 procesos iniciados en la vigencia 2013, en seis (6) de éstos se vincularon los garantes.
- Se decretan y practican pruebas dentro del término legal establecido.
- Las decisiones se profieren dentro del término establecido en la normatividad legal vigente.
- La cuantía del daño patrimonial es actualizado a valor presente al proferir el fallo con responsabilidad fiscal.
- Los fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados son comunicados oportunamente al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y al SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- En la vigencia no se presentó caducidad ni el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.
- Los procesos fallados con responsabilidad son enviados oportunamente a cobro coactivo.
- En la vigencia se implementaron controles para el debido trámite de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios.
- El grado jurisdiccional de consulta fue tramitado dentro del término legal.
- Con el fin de garantizar la defensa técnica al implicado que no puede ser localizado o citado o no comparece a rendir la versión libre, es designado apoderado de oficio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

2.7.6. Opinión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Evaluados los procesos fiscales se observó que:

- La Entidad ha disminuido el tiempo para iniciar y notificar el Auto de Apertura a los Implicados. En la vigencia 2013 se iniciaron 26 procesos que sumaron \$1.081.839 miles a los cuales se profirió Auto de Apertura los cuales no superaron dos (2) meses.
- Ninguno de los procesos presentó caducidad ni el fenómeno de la prescripción, ya que no superaron los 5 años, según lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.
- La Contraloría implementó los procesos verbales en la vigencia en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 que faculta los Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal a partir del 1º, de enero de 2012.

- En los expedientes auditados se observó que en la vigencia 2013, se cumplen los términos establecidos en las normas aplicables para adelantar el debido trámite de los procesos, lo que conlleva a generar actividad en los mismos.
- Pese a que la Entidad ha presentado mejora entre la fecha de traslado de hallazgo y la fecha de apertura en los procesos reportados en la cuenta que iniciaron en la vigencia 2013, sin embargo, se observan deficiencias en el tiempo que transcurre entre la fecha del traslado del hallazgo de la Dirección de la Contraloría Auxiliar Fiscal a la Dirección de Contraloría Auxiliar Responsabilidad Fiscal como es el caso del hallazgo radicado con el No. 500-21-02-2460 por valor de \$17.731. miles.
- En el proceso de evaluación de la oportunidad en el inicio de los procesos respecto de los traslados de los hallazgos se evidenció que se dio apertura a un proceso de responsabilidad fiscal N° 1 (**Código de Reserva**) por una cifra muy inferior al valor reportado en el traslado del hallazgo, ya que el presunto hallazgo fiscal fue trasladado por un valor de \$5.799.384.544 pesos y el proceso fue aperturado por valor de \$5.076.956 pesos, encontrando a su vez que la última actuación revisada en el proceso corresponde a la versión libre. Dicha situación evidencia el incumplimiento del numeral 5 artículo 41 de la Ley 610 de 2000. Esta situación puede ocasionar que se adelanten actuaciones procesales para el resarcimiento de los daños causado al patrimonio por los valores que no son realmente identificados en el proceso auditor, además de lo anterior se incumplió con lo establecido en la Resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta ya que la mala rendición realizada respecto de la cuantía del proceso en mención altero de manera significativa el valor total de los procesos reportados causando un efecto en el proceso de revisión por parte de la AGR en la toma de las muestras y en la generación de estadísticas”. **Lo anteriormente expuesto, se considera un hallazgo administrativo.**

Evaluada la gestión desarrollada en los procesos de responsabilidad fiscal se concluye que ésta fue **Regular** debido a la deficiencia presentada en el proceso No.1 el cual fue reportado por una cuantía inferior a la determinada en el hallazgo fiscal.

La Contraloría debe implementar acciones correctivas eficaces que permitan de manera oportuna descongestionar los procesos a fin de resarcir el daño patrimonial.

2.7.7. Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal Vigencia 2013

Tabla 2.7-5. Origen de Procesos Verbales
Miles de Pesos

No Proceso	Fecha Ocurrencia del Hecho	Descripción del Hecho	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha Auto de Apertura e Imputación	Días Fecha T. Hallazgo Vs F. Auto Apertura	Fecha Ultima notificación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e Imputación
004-2012-0812	03/07/11	Perdida de motocicleta	12/07/12	29/07/13	382	23/08/13	11.055
026-2013-1212	28/02/13	Inconsistencias en la distribución del valor del recibo realizado por el consorcio SERTRAVI	16/11/13	12/12/13	26	30/12/13	18.683
Total Procesos Verbales							29.738

Fuente: Formato Procesos Verbales, SIREL.

La Contraloría realizó dos (2) procesos verbales que corresponden a los No. 004-2012-0812 y 006-2013-12-12 los cuales suman \$29.738 miles. Al cierre de la vigencia fue archivado por pago el proceso No.004-2012-0812 obteniendo un recaudo de \$11.055 miles.

2.8. PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA

La Entidad en la vigencia tramitó sesenta y un (61) procesos de cobro coactivo que suman \$3.753.263 miles. Los Títulos Ejecutivos presentaron el siguiente origen:

Tabla 2.8-1. Procesos en Jurisdicción Coactiva.
Miles de Pesos

Origen	Cantidad Procesos	% Participación	Valor	% Participación
Responsabilidad Fiscal	43	70,49	3.678.463	98,01
Sancionatorios	18	29,51	74.800	1,99
Total	61	100,00	3.753.263	100,00

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva, vigencia 2013.

2.8.1. Antigüedad de los Procesos

A continuación se relacionaron los procesos coactivos de acuerdo a las vigencias en que se iniciaron dichos procesos, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.8-2. Análisis en la antigüedad de los procesos
Miles de Pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Participación	Valor	% Participación
1998-2002	Entre 11 y 15 años	4	6,56%	33.255	0,89%
2003-2007	Entre 5 y 10 años	16	26,23%	157.704	4,20%
2008	Entre 4 y 5 años	5	8,20%	38.525	1,03%
2009	Entre 3 y 4 años	2	3,28%	71.318	1,90%
2010	Entre 2 y 3 años	8	13,11%	865.562	23,06%
2011	Entre 1 y 2 años	7	11,48%	209.754	5,59%
2012	Menos de 2 años	7	11,48%	518.796	13,82%
2013	Menos de 1 año	12	19,67%	1.858.348	49,51%
Totales		61	100,00%	3.753.263	100,00%

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva, SIREL.

De los 61 procesos en cobro coactivo, veinte y cinco (25) procesos que corresponden a las vigencias 1998 al 2008 y suman \$229.484 miles, equivale al 6,11% de la cuantía de los títulos ejecutivos.

A las vigencias 2009 a 2012 corresponden veinticuatro (24) procesos que suman \$1.665.430 miles y representan el 44,37% del total de la cuantía.

En la vigencia 2013 se iniciaron 12 procesos que ascendieron a \$1.858.348 miles y representan el 49,51%.

2.8.2. Gestión en los Procesos de Jurisdicción Coactiva en la vigencia 2013

A continuación se describe el análisis de la información registrada en los procesos que iniciaron en Jurisdicción Coactiva.

2.8.2.1. Cumplimiento de Términos

- Fecha Avoca conocimiento

En la vigencia 2013, se iniciaron doce (12) procesos coactivos. Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del Título Ejecutivo y la fecha en que se avocó conocimiento, se observó que existe oportunidad en la gestión inicial del proceso y cumple con el principio de celeridad procesal.

Tabla 2.8-3. Procesos iniciados en la vigencia 2013
Miles de Pesos

Responsabilidad Fiscal				Proceso Jurisdicción Coactiva						
No	Origen	No. Proceso	Fecha Rbo Título Ejecutivo	No. Proceso J.C	Cuantía	Fecha en que Avoca Conocimiento	Días F. Rbo Título Vs F. Avoca Conocimto	Mandamiento de Pago		Tiempo Fecha Emisión Vs F. Notificación
								Fecha Emisión	Fecha Notificación	
1	Res. Fiscal	009-2009-0304	17/12/13	012-2013-1217	30.055	17/12/13	0	17/12/13	SIN NOTIFICAR	
2	Res. Fiscal	043-2008-0724	15/07/13	011-2013-0802	1.701.553	02/08/13	18	02/08/13	16/08/13	14
3	Sancionatorio	100-13-001	15/07/13	010-2013-0722	449	22/07/13	7	22/07/13	05/09/13	45
4	Res. Fiscal	028-2008-0718	11/07/13	009-2013-0716	21.024	16/07/13	5	16/07/13	05/08/13	20
5	Res. Fiscal	027-2008-0718	11/07/13	008-2013-0715	36.651	15/07/13	4	15/07/13	05/08/13	21
6	Res. Fiscal	006-2008-0623	24/06/13	007-2013-0715	35.935	15/07/13	21	15/07/13	16/08/13	32
7	Res. Fiscal	029-2008-0718	13/06/13	006-2013-0715	10.306	15/07/13	32	15/07/13	05/08/13	21
8	Res. Fiscal	052-2008-0729	12/06/13	005-2013-0715	6.375	15/07/13	33	15/07/13	05/08/13	21
9	Res. Fiscal	025-2008-0718	19/02/13	001-2013-0225	1.623	25/02/13	6	25/02/13	17/07/13	142
10	Res. Fiscal	051-2008-0729	03/04/13	002-2013-0412	5.557	12/04/13	9	12/04/13	17/07/13	96
11	Res. Fiscal	040-2008-0725	16/05/13	003-2013-0522	4.553	22/05/13	6	22/05/13	17/07/13	56
12	Res. Fiscal	034-2008-0724	16/05/13	004-2013-0522	4.267	22/05/13	6	22/05/13	17/07/13	56
12	TOTAL VIGENCIA				1.858.348		12			

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva.

• Notificaciones

De los 12 procesos iniciados en la vigencia 2013, la Contraloría notificó 11 procesos que sumaron \$1.828.293 miles y 5 de vigencias anteriores por valor de \$180.995 miles. El tiempo transcurrido entre la fecha de la emisión del mandamiento de pago y la fecha de notificación se observó que existe oportunidad en dicho procedimiento, excepto para el proceso No. 001-2013-0225 y el proceso

No. 012-2013-1217 por valor de \$30.055 miles avocó conocimiento el 17 de diciembre y a la fecha de la auditoría no había sido notificado.

Tabla 2.8-4. Procesos notificados en la vigencia 2013
Miles de Pesos

Cantidad	Proceso	Fecha Notificación	Valor del Título Ejecutivo
1	1709-2008-008	05/02/13	5.383
2	003-2011-0803	02/04/13	73.507
3	008-2012-1227	17/07/13	17.460
4	007-2012-1226	22/01/13	25.395
5	006-2012-1114	08/03/13	59.250
5	Total Vigencias Anteriores		180.995
11	Total Vigencia 2013		1.828.293
16	Total Notificado		2.009.288

Fuente: formato 18, Jurisdicción Coactiva

2.8.2.2. Medidas Cautelares

Del valor total de los Títulos Ejecutivos que ascienden a \$4.027.063 miles, la Entidad ha decretado 37 medidas cautelares que suman \$1.261.053 miles, de las cuales se registraron 15, así: 13 de vigencias anteriores y 2 de la vigencia 2013.

El monto de las medidas cautelares representa el 31,31% del total de la cuantía de los Títulos ejecutivos.

El recaudo reportado durante los procesos fue \$67.708 miles y en la vigencia 2013 se archivó por pago el proceso No.020-2007-0301 por valor de \$977 miles y los intereses por \$158 miles.

La Entidad no ha ejecutado acuerdos de pago, remate de bienes, ejecución de garantías ni pagos voluntarios.

2.8.3. **Resultado de la Auditoría a los Procesos de Jurisdicción Coactiva**

De los 61 Procesos en Jurisdicción Coactiva que ascienden a \$3.753.263 miles se evaluaron 11 procesos que sumaron \$981.202 miles, equivalente al 26,14% del total de la Cuantía de los procesos coactivos. Los criterios para la selección fue: antigüedad, cuantía, procesos con medidas cautelares inscritas.

Tabla 2.8-5. Muestra de Procesos Coactivos
Miles de Pesos.

No.	No. Proceso	Valor
1	2004-2005-006	22.297
2	0905-2008-001	13.746
3	012-2013-1217	30.055
4	010-2013-0722	449
5	006-2012-1114	59.250
6	005-2012-0810	83.452
7	010-2010-0901	638.237
8	0107-2008-003	500
9	007-2010-0416	7.379
10	001-2011-0201	85.423
11	3110-2006-015	40.414
11	Total	981.202
Porcentaje Muestra		26,14

Fuente: Formato 18, Proceso Jurisdicción Coactiva

Evaluados los procesos de jurisdicción Coactiva se concluye lo siguiente:

- La Contraloría ha mejorado el procedimiento para avocar conocimiento de los títulos ejecutivos, expedir el mandamiento de pago y para las respectivas notificaciones al observarse que a partir de la vigencia 2011 ha reducido el tiempo para dichas etapas procesales, situación que es confirmada en la evaluación de los procesos que iniciaron en la vigencia 2013.
- No se evidenció que exista pérdida de fuerza ejecutoria en los títulos ejecutivos no hubo terminación anormal, ni archivo de procesos por pérdida de fuerza ejecutoria, ni por prescripción o remisión.
- La Entidad oficia a las diferentes entidades para la investigación de bienes, ha decretado y registrado medidas cautelares para resarcir el daño patrimonial.
- En los procesos No. 003 y 005 de 2011, 005 006 y 007 de 2012, y 009 y 008 de 2013 los ejecutados presentaron excepciones las cuales fueron negadas y en los procesos 05 y 07 de 2012 presentaron recursos de reposición en los cuales confirmaron la negación.
- En la vigencia no se recaudó valor alguno de los procesos de jurisdicción coactiva.
- No se efectuaron acuerdos de pago, remate de bienes ni ejecución de garantías.
- Existe un manual de procedimientos para el proceso de jurisdicción coactiva.
- Los expedientes se llevan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Archivo, Ley 594 del 2000.

- En la rendición se presentaron inconsistencias las cuales fueron subsanadas en trabajo de campo, evidenciándose que la Entidad debe implementar controles de seguimiento en cada uno de los procesos que permitan registrar la información de cada una de las actuaciones realizadas en la vigencia, para evitar errores en la rendición de la cuenta. Así mismo, delegar la supervisión y revisión de los procesos reportados en la cuenta.

2.8.4. Opinión de resultados

La gestión en el trámite del proceso de cobro coactivo fue **Regular**, teniendo en cuenta que se notificaron los autos de mandamiento de pago a los ejecutados; se realizan las investigaciones de bienes; se decretaron medidas cautelares en algunos procesos, ningún proceso perdió la fuerza ejecutoria. No obstante la gestión en el recaudo de la cartera es deficiente al evidenciar que durante la vigencia no se suscribieron acuerdos de pago ni se archivaron procesos por pago para el resarcimiento del daño patrimonial.

2.9. TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS

La Gerencia Seccional IX, Villavicencio realizó seguimiento a tres (3) denuncias las cuales fueron radicadas así: el 4 de octubre de 2013 con el SIA ATC 2013000679, el 6 de noviembre de 2013 mediante el NUR 2013-221-008287-2 y el 6 de febrero de 2014 con el SIA ATC 2014-0000-70, mediante la cual solicitan investigar a los funcionarios responsables para la época de los hechos.

Realizada la investigación y después de analizada la información de los procesos fiscales se concluye lo siguiente:

2.9.1. Denuncia SIA ATC 2013000679

Presentada por el Ciudadano de Villavicencio, Concejal ARIEL REY BAQUERO, Radicada el día 4 de octubre de 2013 dicha petición, donde Solicita Seguimiento de las Actuaciones Administrativas, adelantadas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, frente a los procesos de Responsabilidad Fiscal prescritos:

La AGR, da primera respuesta de tramite el día 4 de Diciembre de 2013, donde se le manifestó al peticionario que para el mes de mayo y junio de 2014 se estará realizando la Auditoria correspondiente a la Vigencia 2013, y la correspondiente respuesta de fondo; después de analizado en trabajo de campo las Actuaciones Administrativas, adelantadas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, frente a los procesos de Responsabilidad Fiscal prescritos bajo la responsabilidad de los funcionarios **BERTHA EUGENIA PEÑA PARADA**, en cuanto a los procesos No.

017-2005-0309, 012-2006-0207, 013-2006-0207, 014-2006-0207, 015-2006-0207 al Dr. ALFONSO ZAMUDIO GARIVELLO, en el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 084-2007-1129.

1.

Con el fin de continuar con la evaluación pertinente, en el trabajo de campo esta auditoria pudo constatar lo siguiente de la investigación para esclarecer los hechos indicados en la denuncia, por lo que se evidencio lo siguiente:

Dentro de la Auditoria se pudo verificar que la Procuraduría Provincial de Villavicencio mediante auto del 12 de octubre de 2010, ordeno adelantar diligencias disciplinarias para investigar eventual responsabilidad disciplinaria en el trámite de los procesos No. 017-2005-0309, 012-2006-0207, 013-2006-0207, 014-2006-0207, 015-2006-0207, y que según el procurador de la época remite las diligencias en su integridad al contralor para que adopte el trámite que en derecho disciplinario le corresponde, soporte Art. 76 parágrafo 3 de la ley 734 de 2002.

El 24 de marzo de 2011 se emite Auto de Apertura de la Indagación preliminar No. 001-2011-0324, Notificada el 28 de marzo de 2011, donde se ordenó inspeccionar los expedientes mencionados, establecer época de los hechos, se escuchó en versión libre y se adelantaron las demás pruebas pertinentes y conducentes que conllevaron a determinar por medio de Auto del 10 de octubre de 2011, el Archivo de la Indagación preliminar No. 001-2011-0324, fundamentada en la confusión sobre las fecha de inicio del procesos original y las fechas de los procesos que se originaron producto de la declaratoria de una ruptura de la unidad procesal y además en el comprobado exceso de carga laboral y de procesos en trámite que sustanciaba la funcionaria.

Igualmente es procedente advertir que producto de la auditoria se confirmó que el proceso identificado con el **No. 016-2006-0207**, no ha prescrito, fue fallado con Responsabilidad Fiscal y actualmente se encuentra en Jurisdicción Coactiva por cuantía de \$7.379.000 y que dejo de ser un proceso de Responsabilidad Fiscal para ingresar a la Jurisdicción de Cobro coactivo, identificándose actualmente con No. PJC No. 007-2010-0416, a la fecha de la auditoria el proceso se encuentra al despacho, pendiente de fijar fecha posible remate de bienes. Mc 4-1-2013 por cuantía de \$14.758 miles.

Se evidencian las actuaciones de los diferentes procesos en mención:

- El proceso 017-2005-0309 El 13 de agosto de 2010, confirma auto que resuelve la prescripción.
- El proceso 012-2006-0207, El 22 de julio del 2006 se envía el expediente al Despacho del Señor Contralor quien mediante auto No.100-20-02-035 del 13 de agosto de 2010 con firma del auto que resuelve la prescripción.

- El proceso 013-2006-0207 se envía el expediente al Despacho del señor Contralor quien mediante auto No. 100-20-02-037 de 13 de agosto de 2010 confirma el auto que resuelve la prescripción.
- El proceso 014-2006-0207 Se dictó Auto No. 400-20-02-004 por medio del cual se resuelve solicitud de prescripción de la acción. El 27 de julio de 2010, se envía el expediente al despacho del señor contralor quien mediante el auto No. 100-20-02-038 del 13 de agosto del 2010 confirma el auto que resuelve la prescripción.
- El proceso 015-2006-0207 El 28 de julio de 2010, se envía el expediente al Despacho del señor contralor quien mediante auto No. 100-20-02-039 del 13 de agosto de 2010 confirma el auto que resuelve la prescripción.

Lo anterior deja sin piso y sin fundamento la denuncia en el sentido de que las prescripciones denunciadas se hubieran consumado por irregularidades cometidas por la funcionaria instructora pues debe respetarse y acatarse las decisiones tomadas tanto por la procuraduría como la misma contraloría dentro de los procesos disciplinarios adelantados por los procesos No. 017-2005-0309 012-2006-0207, 013-2006-0207, 014-2006-0207, 015-2006-0207 y 016-2006-0207.

En cuanto a la segunda petición el denunciante frente a la posible irregularidad del funcionario en la consumación de la prescripción del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 084-2007-1129, se verifico que actualmente cursa la indagación preliminar No. 200-19-04-02-2013 contra el implicado funcionario Dr. ALFONSO ZAMUDIO GARIBELLO, donde se evidenciaron las siguientes actuaciones: se recibió en este Despacho, mediante oficio No. 686 de fecha 21 de Marzo de 2013, suscrito por la señora IRMA ROCIO ROZO BARRABAN, funcionaria de la Procuraduría Provincial de Villavicencio, informando que dando cumplimiento al Auto asunto 5408 de 2012, donde se solicita investigación disciplinaria contra los funcionarios que instruyeron el proceso de responsabilidad fiscal número 084-2007-1129 en el que se decretó la prescripción de la acción fiscal, con el fin de que esta oficina tome las determinaciones disciplinarias a las que hubiera lugar. Mediante Oficio No. 400-20-03-5028 de fecha 20 de Diciembre de 2012 suscrito por el Dr. Alfonso Zamudio Garibello, remite los documentos relacionados con el proceso de Responsabilidad Fiscal No.084-2007-1129 a la Procuraduría Provincial de Villavicencio, con el propósito que se investigue la conducta de los funcionarios que instruyeron dicho proceso y en el que se decretó la prescripción de la acción fiscal. Anexos: Fallo Sin Responsabilidad fiscal No. 400-20-02-025 de fecha 22 de Octubre de 2012. -Auto No. 100-20-02-084 de fecha 26 de Noviembre de 2012, por medio de la cual se decide en grado de consulta el fallo sin responsabilidad No. 400-20-02-025. -Notificación por Estado de fecha 27 de noviembre de 2012. - Auto que resuelve sobre solicitud de prescripción No. 400-19-02.

Actuación de la Contraloría Municipal de Villavicencio contra el proceso Disciplinario al Dr. ALFONSO ZAMUDIO GARIBELLO en calidad de Contralor Auxiliar del área de Responsabilidad, Mediante Auto de fecha **28 de Mayo de 2013**, se ordena la apertura de la indagación

- Preliminar Disciplinaria contra el Doctor **ALFONSO ZAMUDIO GARIBELLO**, en calidad de Contralor Auxiliar del área de Responsabilidad Fiscal para la época de los hechos.
- Mediante Oficio 200-15-03-2210 de fecha 28 de julio de 2013, se envía citación.
- Notificación personal de fecha 31 de mayo de 2013.
- Mediante Oficio 200-15-03-2209 de fecha 28 de julio de 2013, se envía citación para rendir versión libre y espontánea.
- Diligencia de Versión libre y espontánea de fecha 07 de junio de 2013.
- Mediante Oficio 200-15-03-2611 de fecha 28 de julio de 2013, se le solicita al señor Gonzalo Rojas Riveros la Ubicación del expediente No. 084-2007-1129 para una visita Fiscal.
- Acta de Visita Fiscal de fecha 16 de julio de 2013.
- Mediante Auto de fecha 23 de Julio de 2013, se dio cumplimiento a la comisión.
- Se declara la nulidad mediante Resolución No. 100-08-501 de fecha 19 de Noviembre de 2013.
- Mediante Oficio 200-15-03-4147 de fecha 26 de Noviembre de 2013, se envía citación.
- Notificación personal de fecha 26 de Noviembre de 2013.
- Mediante auto No. 200-19-04-02 de 2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, se apertura nuevamente y se tienen en cuenta todas las pruebas recaudadas desde el inicio.
- Mediante Oficio 200-15-03-4493 de fecha 12 de Diciembre de 2013, se envía citación.
- Notificación personal de fecha 19 de Diciembre de 2013.

OTRAS ACTUACIONES:

- Se ofició mediante No 100-21-02-4569 de fecha 20 de diciembre de 2013 a la Procuraduría Provincial,
- Remitiendo el expediente para lo de su competencia.

- Oficio 402 de fecha 03 de marzo de 2014, suscrito por la procuraduría provincial, resuelven impedimento.
- Envían expediente a la Procuraduría Regional.
- Mediante auto de fecha 07 de mayo de 2014, resuelve impedimento y devolución de las diligencias a la Contraloría municipal de Villavicencio.
- Oficio No. 1041 de fecha 07 de mayo de 2014, hacen devolución de las diligencias disciplinarias.
- Indagación preliminar No. 200-19-04-02-2013 suscrito por la Procuraduría Regional del Meta y recibido en la contraloría el día 19 de mayo de 2014.
- A la fecha de la Auditoría la indagación o expediente se encuentra al despacho de la contralora de la CMV 6 de junio de 2014

Teniendo en cuenta que este proceso:

Proceso Responsabilidad Fiscal No.084-2007-1129; Se apertura en el 2007 y culmino con la prescripción a petición de parte en el 2012, El apoderado, presenta memorial donde solicita la prescripción, el 11-12-2012 Sale auto que decide sobre la solicitud de prescripción de actuación según el Art. 9 de la ley 610 2000, auto que decreta la prescripción 12-12-21012.

2.9.2. Denuncia SIA ATC 2014-221-008287-2

La denuncia fue radicada el 6 de noviembre de 2013 con el No. 2013-221-008287-2, donde el peticionario. Solicita intervención para que se revise lo actuado y se ajuste especialmente al principio de la transparencia y Moralidad Pública, e igualmente al principio de la eficiencia administrativa frente a las prescripciones de seis (6) procesos de Responsabilidad Fiscal en forma recurrente y bajo la responsabilidad de los funcionarios Peña Parada y Zamudio Garibello y el control fiscal aplicado a los mismos en debida forma de conformidad con el Art. 4 de la Ley 42 de 1993.

Igualmente se revise lo actuado y se ajuste al artículo anteriormente mencionado especialmente la observancia de los principios Rectores de la Función Administrativa, especialmente de la transparencia y la moralidad pública frente a la Resolución de los procesos de responsabilidad fiscal relacionados en el oficio de respuesta mencionado especialmente los siguientes:

En trabajo de campo realizado a la Contraloría se pudo constatar lo siguiente, en cuanto a los Ítems reportados por el quejoso;

I. El Proceso No. 066-2009-0710 por cuantía de \$200.000.000 con Archivo Ejecutoriado por no Merito Durante la Vigencia;

En primer lugar la cuantía denunciada no corresponde a la reportada por el denunciante pues el valor de la misma es de \$10.609.000. Surtidos los trámites legales correspondientes, como fueron la apertura, embargo, versión libre, declaraciones, notificaciones, y demás se pudo constatar que con fecha 9 de mayo de 2011, se ordena el Archivo de las dirigencia decisión que fue confirmada en grado de consulta.

II. El proceso No. 050-2008-0729 por cuantía de \$1.020.200.000 con Archivo Ejecutoriado por no Merito Durante la Vigencia;

Se deja constancia que este proceso se adelantó por cuantía de \$ 1.020.000 Un millón veinte mil pesos, y no de mil millones...

III. El proceso No. 045-2007-0524 por \$102.107.500 Archivo Ejecutoriado por no Merito Durante la Vigencia;

Se falló con Auto de Archivo 31-10-2011.

IV. El proceso No. 044-2007-0523 por cuantía de \$90.120.000 Archivo Ejecutoriado por no Merito Durante la Vigencia;

Efectivamente se archivó por no mérito.

V. El proceso No. 012-2007-0522 por cuantía de \$197.700.000 Archivó ejecutoriado por no Merito Durante la Vigencia;

En trabajo de campo se constató que dicho proceso nunca existió, no aparece en ninguno de los archivos de la entidad.

VI. El Proceso No. 012-2007-0306 por cuantía de \$495.237.600 Archivo Ejecutoriado por no Merito Durante la Vigencia.

Efectivamente se archivó por no mérito.

VII. El proceso No. 005-2007-0223 por cuantía de \$246.327.150 Archivo Ejecutoriado por no Merito Durante la Vigencia.

Efectivamente se archivó por no mérito.

VIII. El proceso No. 029-2007-0302 por cuantía de \$282.930.280. Fallo sin Responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia.

Efectivamente se archivó por no mérito, y su cuantía fue de \$2.540.586.843 Millones y no la reportada por el quejoso.

IX. El proceso No. 054-2007-0726 por cuantía de \$199.198.183 Archivo Ejecutoriado por no Merito Durante la Vigencia.

Este proceso se adelantó por cuantía de \$199.298.183, por pago total de la obligación fue archivado, el 13 de abril de 2011.

Mediante consignación a la Cuenta de Ahorros No. 233-33-550-7 del Banco Bogotá, se pudo constatar en el expediente que se realizó pago por valor de \$40.000.000 millones de pesos, con fecha del 22-04-2009, el 27-5-2009 se evidencio copia de la consignación por la suma de \$90.000.000 millones a la misma cuenta a nombre de la Empresa de Acueducto de Villavicencio y el 6-4-2010 la Aseguradora Liberty S.A cancelo la suma de \$269.298.283 millones, lo que permitió se dictara auto de archivo por pago total de la obligación.

X. El proceso No. 055-2007-0730 por cuantía \$311.645.609 MILLONES Archivo Ejecutoriado por no Merito Durante la Vigencia.

Se deja constancia que este proceso no fue archivado por no merito durante la vigencia, su archivo obedeció al pago total de la obligación. Se observaron copias de las respectivas consignaciones que permitieron el cierre del tan mencionado proceso se hizo por lo siguiente:

- Se evidencio copia del pago por Consignación a la cuenta de Ahorros No. 636335507 del Banco Bogotá fechada el 6-02- 2009 por valor de \$40.000.000. Millones
- El segundo pago se hizo mediante consignación a la cuenta de ahorros No. 636335507 del banco Bogotá por valor de \$40.000.000 Millones de pesos, el 13 -04- 2009.
- El tercer pago se realizó el 11 de diciembre de 2009 a la cuenta de Ahorros del Banco Bogotá No. 636335507 \$211.645.609 Millones, se decretó Auto de Archivo el 6 de abril de 2011, se remitió a grado de consulta el 9 de mayo de 2011 y el 8 de junio de 2011 la segunda instancia ratifica la decisión Archivo por pago.

X. El proceso No. 010-2008-0623 con cuantía \$473.954.029 Fallo sin responsabilidad.

No es cierto, este proceso se adelantó por cuantía de \$ 243.105.840 y no como se relacionó en la queja, teniendo en cuenta que se falló sin responsabilidad fiscal.

XI. El proceso No. 010-2008-0623 con cuantía \$473.954.029 Fallo sin responsabilidad.

La auditoría en trabajo de campo verifico en el expediente que este proceso se adelantó por cuantía de \$243.105.840 y no como se relacionó en la queja.

Teniendo en cuenta que la Auditoría reviso las diferentes actuaciones y etapas procesales de los 11 procesos anteriormente mencionados, producto de la denuncia formulada, llama la atención las diferentes inconsistencias que se reportaron en la queja que permiten calificarlas como temerarias pues se evidencio la inexistencia de un proceso, y en varios casos que la cuantía no corresponde; así como la terminación de las actuaciones procesales no se ajustaban a la verdad confirmada por la auditoría, sin desconocer que en los expedientes reposan las diferentes actividades y evidenciándose que los diferentes procesos se adelantaron con las etapas pertinentes y conducentes a lo recaudado en el proceso la conducta de los funcionarios se ajusta a la reglado en la Ley 42 del 93, la Ley 610 del 2000, no es procedente endilgar la responsabilidad por un daño causado, sin que esté plenamente demostrado el daño al patrimonio público.

2.9.3. SIA ATC No. 2014000070

Radicada el 6 de febrero, la Denuncia fue contra la señora Luz Victoria Leal Carrillo, Contralora Municipal de Villavicencio, por presuntas irregularidades constantes en la contratación que celebra la entidad y concretamente en los siguientes contratos:

- No. 100-09-02-31-2012, suscrito con el Dr. Néstor Raúl Contreras Barahona.
- No.100-09-02-29- 2013; suscrito con la Dra. Roció López de Robinson.
- No. 100-07-02-05-2014 suscrito con la Dra. Sara Milena Hernandez Montero.

Verificados los contratos se pudo observar que las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, se ajustan a los parámetros legales y merece destacarse que en cada uno éstos, se evidenció la certificación de la necesidad del servicio contratado, expedida por parte del funcionario competente de la Contraloría donde anexaron los documentos soportes que acreditan el cumplimiento del objeto contractual en los dos primeros contratos mencionados. El último contrato está en ejecución; que si bien es cierto, la Entidad cuenta con más de ocho (8) abogados cada uno de éstos tienen funciones específicas en las diferentes áreas que no les permiten asumir mayores responsabilidades y funciones, aunado a la falta de especialización ya que son procesos que se

adelanta o tramitan en la Jurisdicción contencioso administrativa cuyo trámite y atención se realiza por fuera de la sede de la contraloría.

La AGR, atendiendo los requerimientos y verificada la información procede al archivo de éstos por no haber encontrado fundamento legal para realizar el ejercicio de las competencias atribuidas a la contraloría. Una vez comunicado y en firme el informe de auditoría se notificará al peticionario.

2.10. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento producto de la auditoría practicada a la vigencia 2012 fue suscrito el 20 de agosto de 2013 y el día 21 de octubre de 2013 fue aprobado por la gerencia seccional Villavicencio mediante acta de mesa de trabajo No.4. En dicho plan se plasmaron veinticuatro (24) observaciones para las cuales la Entidad propuso el mismo número de acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas en la auditoría, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría, así:

2.10.1. Proceso Contable

En el plan de mejoramiento del proceso contable se plasmaron tres (3) observaciones a las cuales la Contraloría propuso tres acciones correctivas las cuales fueron ejecutadas durante la vigencia y revisadas en trabajo de campo, por lo anterior se concluye que la acciones fueron **cumplidas**.

2.10.2. Proceso Contratación

En el Plan de mejoramiento del proceso de contratación fueron incluidos 4 hallazgos administrativos, donde la Contraloría planteó 4 acciones correctivas cuya fecha límite para su ejecución el 31 de diciembre de 2013. En trabajo se verificó que el manual de procedimientos fue actualizado por lo que se concluye que la acciones fueron **cumplidas**.

2.10.3. Proceso Participación Ciudadana

En el proceso de Participación Ciudadana se suscribió un hallazgo para el cual la Contraloría propuso una acción correctiva la cual fue cumplida al cierre de la vigencia.

2.10.4. Proceso Auditor

En este proceso se fijaron 3 hallazgos a los cuales se les plasmó 3 acciones correctivas las cuales tenían que ver con adopción de procedimiento,

observándose que la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial y aún sigue presentando falencias.

2.10.5. Proceso Macrofiscal

En la evaluación del informe macrofiscal se determinó un hallazgo administrativo para el cual la Contraloría propuso 5 acciones correctivas para la elaboración de dicho informe. Dichas acciones no fueron cumplidas.

2.10.6. Proceso Responsabilidad Fiscal

En el proceso de Responsabilidad Fiscal se suscribieron 9 hallazgos donde la Contraloría plasmó 20 acciones correctivas de las cuales se comprometió a ejecutar al cierre de la vigencia 8 y 12 para el primer semestre de 2014. Revisadas las acciones se observó que de las 8 acciones se cumplieron totalmente 4 y 4 fueron parciales. De las acciones para el primer semestre de esta vigencia se han cumplido 4 y 4 están sin cumplir.

2.10.7. Proceso Coactivo

Se realizó seguimiento a Tres (3) hallazgos los cuales presentaron 8 acciones correctivas de las cuales se cumplieron 2 y 4 están sin su cumplimiento.

2.11. SEGUIMIENTO AL SIGEP

Realizado el seguimiento al SIGEP teniendo en cuenta el Decreto 2842 de 2010 y Convenio 014 de 2013 AGR-DAFP se pudo establecer que la Contraloría Municipal de Villavicencio presentó una certificación de lo realizado para la implementación del aplicativo así:

1. **BERTHA EUGENIA PEÑA PARADA**, Secretaria General y **CLAUDIA FERNANDA MARTINEZ PERILLA**, Profesional Especializado, asistieron a la Sensibilización del SIGEP, convocado por la AGR y el DAFP en la ciudad de Bogotá.
2. Los siguientes funcionarios: **BERTHA EUGENIA PEÑA PARADA**, Secretaria General, **CLAUDIA FERNANDA MARTINEZ PERILLA**, Profesional Especializado y el Profesional Universitario **EVERLIDES PEREA CUESTA** quien tiene como profesión Ingeniero Electrónico, son los servidores públicos que han realizado apoyo en la fase de implementación del SIGEP, asistiendo a las capacitaciones programadas por el DAFP y la AGR en la ciudad de Villavicencio y quienes vienen desarrollando las fases de implementación.
3. En Capacitación recibida en el mes de Julio de 2013 por el DAFP en las instalaciones de la CMV, presentamos los Acuerdo 038 de 1986, Acuerdo N° 045 de 2001 y Acuerdo N°119 de 2012, con el fin de ser revisados por la

Doctora Olga Grajales, abogada del DAFP, quien dictó capacitación en lo relacionado al subsistema de organización institucional y quien realizó algunas observaciones respecto a al contenido de los Acuerdos de la planta de la CMV, respecto a la estructura y la planta; sin embargo luego de realizar consulta directamente en Bogotá con otros funcionarios de la DAFP se da la viabilidad para subir los Acuerdos, y así poder incluir los datos que identifican y caracterizan la entidad como son las normas de creación, estructuras, planta de personal, sistemas de clasificación de empleos y el régimen salarial y prestacional.

4. El Profesional Universitario de esta Entidad, EVERLIDES PEREA, realizó los pasos establecidos en la guía de instalación para la fase de operatividad del cliente Rich Web para Sigep, teniendo en cuenta los requisitos que debe tener el computador y los requisitos de comunicaciones e infraestructura.
5. Esta Entidad solicitó al DAFP, en dos (2) ocasiones durante la vigencia 2013, el envío de las claves y en dicho requerimiento enviamos los nombres de los tres (3) funcionarios que se encargaran de los roles correspondientes a Contratación, Talento Humano y Control Interno, sin recibir contestación.
6. Igualmente enviamos la relación de todos los funcionarios de la entidad, para que el DAFP les asignara las claves personales para el registro e ingreso de sus hojas de vida al SIGEP, los cuales fueron enviados a los correos personales, sin embargo en reunión con los funcionarios se manifestó no haber recibidos claves, lo que se estará informando al DAFP para el envío de las claves de los funcionarios que hacen falta.
7. El 15 de Mayo de 2014, luego de solicitar vía telefónica y por correo la asignación de los claves para los roles y de asistir a la capacitación virtual de la AGR Villavicencio, ese mismo día la oficina de Empleo envió al correo de la Secretaria General las instrucciones para la asignación de claves y finalización de roles.
8. La Contraloría Municipal de Villavicencio, solicitará en la semana siguiente al DAFP, la asignaciones de las respectivas claves para los funcionarios de la Entidad, para continuar con el seguimiento al cargue de la información para la actualización de hojas de vida y bienes y rentas, y/o aclarar dudas o conocer si se presentan inconvenientes que requieran del soporte técnico SIGEP

Por último, es importante tener en cuenta que ya con la clave para los roles, nos permitirá validar el cargue de las hojas de vida y realizar el cargue de la información institucional para el cumplimiento del SIGEP.

2.12. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

CO	PROCESO CONTABLE		
#	OBSERVACION	RESPUESTA CMV	ANALISIS AGR
1.	<p>La cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales presentó un saldo de \$61.316 miles que corresponde al valor causado por concepto de Vacaciones \$33.336 miles, Prima de Vacaciones \$22.715 miles y Bonificaciones \$5.265 miles. Dicho valor no fue reclasificado, al cierre de la vigencia, en las subcuentas correspondientes a la cuenta 2505 - Salarios y Prestaciones Sociales, conforme lo establece el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y al numeral 1.2.3. del Instructivo No 15 de 2011 que establece: "Consolidación de las prestaciones sociales" Antes de efectuar el cierre de la vigencia, las entidades deben realizar el proceso de consolidación de las prestaciones sociales que se hayan provisionado durante la vigencia fiscal a través de pasivos estimados, para reclasificar y reconocer el pasivo real de las mismas al final del período contable.</p>	<p>Los saldos en la cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales, por conceptos de vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones, a diciembre 31 de 2013, no se reclasificaron en las subcuentas correspondientes a la cuenta 2505- Salarios y Prestaciones Sociales, porque a diciembre 31 de 2013, esos saldos no corresponden a pasivos ciertos aún y por el contrario a esa fecha aún siguen siendo estimaciones para un hecho futuro.</p> <p>Si bien es cierto la Contaduría General de la Nación, mediante el instructivo No.15 de 2011, relacionado con el cambio de período contable 2011 -2012, establece el ítem de consolidación de las prestaciones sociales, el cual es retomado igualmente por el instructivo No.002 de diciembre 13 de 2013, con respecto al cambio del período contable 2013 – 2014, ésta instrucción debe aplicarse en armonía con las normas y principio emitidos igualmente por la misma Contaduría General de la Nación, de acuerdo al tipo de prestación social de la que se esté hablando.</p> <p>La Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, dentro de las normas técnicas, estableció:</p> <p><i>"9.1.2 Normas técnicas relativas a los pasivos.</i> <i>202. Noción. Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la Entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la Entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.</i> <i>205. Las obligaciones ciertas se determinan de forma objetiva y precisa, tanto en lo relativo al plazo para su cancelación o aplicación, como en la cuantía del valor a restituir. Por su parte las obligaciones estimadas se caracterizan por la incertidumbre sobre la fecha de su pago y el valor a restituir.</i></p> <p>9.1.2.6 Pasivos estimados 233. Noción. Los pasivos estimados comprenden las obligaciones a cargo de la Entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable.</p>	<p>Se mantiene la observación y se incluye en la norma el instructivo No.002 de diciembre de 2013.</p> <p>La respuesta dada por la Contraloría no se acepta por cuanto la norma es clara en los instructivos que expide la Contaduría General de la Nación al cierre contable de las vigencias, como es el caso de los instructivos No. 15 de 2011 y el No. 002 de 2013 en el cual establece el procedimiento para el cierre de la vigencia 2013 en el numeral 1.2.4.Consolidación de las Prestaciones Sociales. Previo a la Realización del cierre contable del período, las entidades contables públicas <u>deben realizar el proceso de consolidación de las prestaciones sociales que se hayan provisionado durante el año 2013, a través de pasivos estimados, con el propósito de reclasificar y reconocer la obligación de las mismas al final del período contable.</u> El subrayado es nuestro.</p>

	<p>235 Los pasivos estimados se revelan atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice”.</p> <p>Por su parte en el Catálogo de Cuentas, del Manual de Procedimientos, la Contaduría General de la Nación, dice, en relación a los pasivos por salarios y prestaciones sociales:</p> <p>“2505. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. DESCRIPCIÓN. Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las <u>originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales.</u>” (Subrayado fuera del texto).</p> <p>Como puede observarse a diciembre 31 de cada vigencia, no todas las provisiones para prestaciones sociales se convierten en pasivos ciertos, como ocurre con las vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones, las cuales en la medida que el empleado cumple su año de servicio, que es el momento en que el mismo adquiere el derecho a su reconocimiento y pago, se liquida y se consolida trasladándola de pasivos estimados a la cuenta de salarios y prestaciones sociales.</p> <p>En las Entidades públicas, la ejecución presupuestal va de la mano con el registro de los pasivos ciertos en la contabilidad, es así como al generarse una obligación presupuestal, se genera un pasivo cierto en la contabilidad; si se llevara a la cuenta 2505 la totalidad de las provisiones por vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones, estos pasivos ciertos no tendrían el respaldo presupuestal correspondiente dentro de la vigencia que se cierra, y al momento de constituir las cuentas por pagar al cierre del año, estas presentarían diferencias entre los pasivos contables y la cuentas por pagar constituidas por la tesorería.</p> <p>La Contaduría General de la Nación, realizó claridad sobre este tema mediante el concepto No.20132000015651 de mayo 22 de 2013, del cual se anexa copia y se transcribe la conclusión del mismo: “La Entidad que de conformidad con las normas legales vigentes sobre prestaciones sociales adquiere una obligación con el empleado, desde el momento en que comience su actividad laboral, independiente de la actividad que desempeñe o para la cual sea contratada, debe ir provisionando dicha obligación debitando la subcuenta 510117 Vacaciones, de la cuenta 5101 SUELDOS Y SALARIOS, o la subcuenta 520216 Vacaciones, de la cuenta 5202 SUELDOS Y SALARIOS según corresponda, con crédito en la subcuenta 271503</p>	
--	---	--

		<p><i>Vacaciones, de la cuenta 2715 PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES.</i></p> <p><i>La reclasificación de pasivo estimado a pasivo real, debe efectuarse en el momento en que de conformidad con el régimen laboral aplicable al tipo de Entidad, nace para el empleado el derecho independientemente de que éste se ejerza con posterioridad, reclasificando el pasivo estimado a pasivo real con un débito a la subcuenta 271503 Vacaciones, de la cuenta 2715 PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES y un crédito a la subcuenta 250504 Vacaciones, de la cuenta 2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación contable.</p>	
PT	PROCESO PRESUPUESTAL		
#	OBSERVACION	RESPUESTA CMV	ANALISIS AGR
2	<p>Aunque la ejecución presupuestal reportó la totalidad de las operaciones presupuestales se evidenciaron saltos de números en los CD, RP y Giros, lo cual hace presumir que se originaron al borrar registros después de guardarlos en el sistema al evidenciar que el aplicativo tiene dicha opción. Dicha situación permite expresar que el aplicativo es vulnerable al observar que los siguientes números de documentos están en blanco como es el caso de los CDP No.4, 55, 79, 84 y 92: en los RP, No. 5, 72, 78 y en los Giros los No.49, 66, 73, 97, 112, 192, 212 y 217.</p>	<p>Es claro que la ejecución presupuestal de la vigencia 2013 se hizo correctamente en su totalidad, se desconoce las razones por las cuales el sistema reporta registros en blanco, pues no es la manera como se trabaja en la Entidad y una vez realizado el CDP, RP y GIRO, en tesorería se realiza el pago, el sistema no permite modificar este registro.</p> <p>Lo único que se presume, es que por las constantes caídas del fluido eléctrico, (de lo que tiene conocimiento la Electrificadora del Meta, quien conceptuó que se debe cambiar el transformador y el circuito eléctrico, situación que esperamos que con la remodelación solicitada a la Administración Municipal, esta situación sea subsanada), esto suceda, es de anotar, que éstos documentos presupuestales en blanco no afectaron la ejecución presupuestal de la vigencia, toda vez que los existentes se encuentran debidamente soportados y como el informe lo manifiesta se reportó la totalidad de las operaciones presupuestales de la Entidad. Sin embargo, ya se tomó la medida pertinente pues como lo evidenció la auditoría realizada por la AGR en vigencias anteriores, ésta situación nunca se había presentado.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación presupuestal.</p>	<p>No se acepta la respuesta dada por la Contraloría porque si fuera por el fluido eléctrico existieran números de documentos en blanco en las solicitudes de disponibilidad presupuestal y en los comprobantes de egreso, por lo tanto la Contraloría debe tomar correctivos en el aplicativo de presupuesto para evitar riesgos en la información.</p> <p>Lo manifestado por la Contraloría no controvierte la observación por lo cual se mantiene.</p>
PE	PLAN ESTRATEGICO		
#	OBSERVACION	CONTRADICCION CONTRALORIA	ANALISIS AGR
3	<p>Aunque el plan estratégico 2012-2015 definió los objetivos estratégicos, éstos no poseen metas medibles que garanticen</p>	<p>Respecto de la afirmación “<i>Aunque el plan estratégico 2012-2015 definió los objetivos estratégicos, éstos no poseen metas medibles que garanticen su cumplimiento</i>”, éste órgano de control fiscal no la comparte por cuanto</p>	<p>Se acepta la respuesta dada por la Contraloría y se retira la observación.</p>

	<p>su cumplimiento. Adicionalmente, el plan de acción registra diferentes estrategias que a su vez contemplan diversas actividades, circunstancia que impide verificar el cumplimiento de cada una de las estrategias.</p> <p>De otra parte, no se obtuvieron evidencias sobre la ejecución del plan estratégico y el plan de acción, pues el informe de gestión no articula las actividades desarrolladas con el plan de acción y el plan estratégico.</p>	<p>haciendo uso del principio de autorregulación, el 31 de enero de 2012 emana el acto administrativo (Resolución 100-08-025) que adopta la Planeación Estratégica 2012-2015, como una herramienta de planeación que orienta el accionar de la Entidad y que cada año se materializa a través de los Planes de Acción con el fin de alcanzar los objetivos institucionales propuestos.</p> <p>Es más, tenemos un procedimiento interno para elaborar la Planeación Estratégica, un formato e instructivo para elaborar el Plan de Acción (el cual fue validado para la vigencia 2013), documentos que nunca fueron solicitados por el equipo auditor de la AGR.</p> <p>Es preciso manifestar que construimos la Planeación Estratégica 2012-2015 teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, en donde estipula claramente que la Planeación Estratégica se realiza para el período del Contralor, con criterios orientadores como lo son el reconocimiento de la ciudadanía, acciones de control social, medición de los resultados, énfasis en el control preventivo, criterios que se evidencian tanto en los objetivos corporativos, como estratégicos y los Planes de Acción, los cuales se armonizan con la Planeación Estratégica porque en ellos, Planes de Acción, se contemplan los objetivos corporativos, objetivos estratégicos, estrategias, metas, responsables e indicadores, dando cumplimiento estricto al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Adjunto en medio magnético la ejecución de los Planes de Acción de la vigencia 2013.</p> <p>Adicionalmente, estamos dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario.</p> <p>Tanto la Planeación Estratégica como los Planes de Acción tienen establecida la medición, por ejemplo, hay indicadores en la Planeación Estratégica nuestra y se encuentran en la página 10 y en cada uno de los Planes de Acción se cuenta con un ítem tanto de metas como de indicadores. El seguimiento tanto de la Planeación Estratégica como de los Planes de Acción se realiza de manera trimestral y al final de cada vigencia se consolida en el informe de gestión, el cual por disposición de la Contralora Municipal no debe superar 50 páginas.</p>	
--	---	---	--

Es de anotar que al realizar tal afirmación y sin el ánimo de auditarlos, revisamos la Planeación Estratégica tanto de la Contraloría General de la República como de la Auditoría General de la República y al compararla con la nuestra, se evidencia lo siguiente:

Ítem	Planeación Estratégica		
	CGR	AGR	CMV
Periodo	Cumple: 2010-2014 (Pág.1)	Cumple: 2013-2015 (Pág.1)	Cumple: 2012-2015 (Pág.1-2)
Diagnostico	Cumple: Lo realiza en la presentación (Pág.4-6)	Cumple: Lo menciona en la introducción (Pág.3) y la matriz DOFA está en la Pág.10	Cumple: Lo realiza evaluando el periodo 2008-2011 (Pág.4-6)
Principios	Cumple: Establecido 1 (Pág.7)	Cumple: Establecido 11 (Pág.6-8)	Cumple: Establecido 14 (Pág.6-7)
Valores	Cumple: Establecido 8 (Pág.7-8)	Cumple: Establecido 9 (Pág.6-8)	Cumple: Establecido 9 (Pág.8)
Política y objetivos de calidad	Cumple: Pág.8	Cumple: Pág.4	No aplica según Ley 872 de 2003, en por eso que está como objetivo corporativo No.5
Misión	Cumple: Pág.9	Cumple: Pág.4	Cumple: Pág.6
Visión	Cumple: Pág.9	Cumple: Pág.4	Cumple: Pág.6
Objetivos Corporativos	Cumple: Establecido 5 (Págs.12, 14-16)	Cumple: Establecido 4 (Pág.12)	Cumple: Establecido 5 (Pág.8)
Objetivos Estratégicos	Cumple: Establecido 19 (Pág.13, 15-19)	Cumple: Establecido 14 (Pág.12-13)	Cumple: Establecido 20 (Pág.9-10)
Porcentajes de los objetivos corporativos y estratégicos	No Cumple	Cumple: Pág.15	Cumple: Pág.8
Correlación entre objetivos y proyectos de inversión	No Cumple	Cumple: Pág.15	No aplica. Dentro de la estructura presupuestal únicamente tenemos Gastos de Funcionamiento. Para el desarrollo de algún proyecto, por ejemplo, para Contratos Estudiantiles y Comunal lo hacemos presentándolo a Esposper, Secretaría de Educación.
Seguimiento, evaluación y control	No Cumple: Establece como línea la formulación de indicadores generales de seguimiento, seguimiento a los Planes de Acción (formulados por cada macroproceso) e informes periódicos de gestión. (Pág.20)	No Cumple	Cumple: Pág.10

Como se puede observar en el anterior cuadro y como ustedes podrán constatar, la Contraloría Municipal de Villavicencio, cumple cada uno de los ítems que estipula la normatividad legal vigente.

También, revisamos los Planes de Acción tanto de la Contraloría General de la República como de la Auditoría General de la República y al compararla con la nuestra, se evidencia lo siguiente:

Ítem	Plan de Acción		
	CGR	AGR	CMV
Objetivos	Cumple	Cumple	Cumple
Estrategias	Cumple	No Cumple	Cumple
Proyectos de Inversión	No Cumple	No Cumple	No aplica
Misión	Cumple	No Cumple	Cumple
Responsables	Cumple	Cumple	Cumple
Indicadores	No Cumple	Cumple	Cumple
Plan de Control	Cumple	Cumple	Cumple

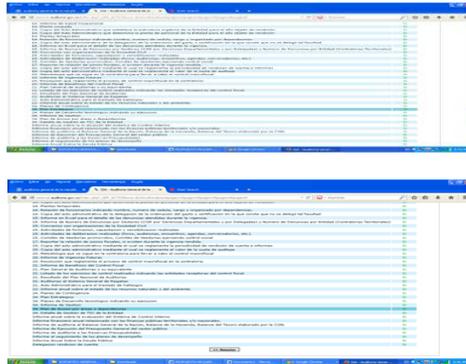
Como se puede observar en el anterior cuadro y como ustedes podrán constatar, la Contraloría Municipal de Villavicencio, cumple cada uno de los ítems que estipula la normatividad legal vigente, pues igualmente los Planes de Acción están acompañados del Informe de Gestión.

Éste Órgano de Control Fiscal encuentra que el equipo auditor de la AGR practicó proceso auditor a la vigencia 2012, revisando el acto administrativo, la Planeación Estratégica, los Planes de Acción e Informes de Gestión donde evidenciaron el nivel de cumplimiento de lo planeado y no realizaron objeción alguna frente a la Planeación Estratégica, ni Planes de Acción, ni Informes de Gestión.

También es importante mencionar que como producto de la rendición de cuenta vigencia 2013 realizada el 28 de febrero de 2014 mediante oficio radicado No.20142210005251,

		<p>la AGR realizó requerimiento a los procesos de Responsabilidad Fiscal, Control Fiscal y Talento Humano pero nunca hubo requerimientos ni para la Planeación Estratégica, ni para el Plan de Acción ni mucho menos para el Informe de Gestión.</p> <p>Ahora bien, con relación a la afirmación “Adicionalmente, el Plan de Acción registra diferentes estrategias que a su vez contemplan diversas actividades, circunstancia que impide verificar el cumplimiento de cada una de las estrategias”, éste órgano de control fiscal no la comparte, puesto que no se puede emplear la misma estrategia para todos los procesos de la Entidad y por supuesto que cada Plan de Acción, como lo hacemos por proceso y como también lo hace la AGR y CGR, tiene diferentes actividades porque todos los procesos son diferentes, como lo evidencia nuestro mapa de procesos, en donde tenemos Procesos: Estratégico (Planeación Estratégica), Misional (Control fiscal, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, sancionatorio y participación ciudadana), Apoyo (Talento humano, sistemas, contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén, recepción, mensajería y administración documental) y Evaluación (Autoevaluación, auditorías internas y Plan de Mejoramiento) y es imposible que las actividades sean iguales, pero lo que sí es claro, es que cada proceso si le apunta a cumplir los objetivos corporativos y estratégicos e interactúan entre sí, para lograr el cumplimiento de la Planeación Estratégica, nivel que se encuentra consolidado en el informe de gestión 2013 en la página 7.</p> <p>Referente a la afirmación “De otra parte, no se obtuvieron evidencias sobre la ejecución del plan estratégico y el Plan de Acción, pues el informe de gestión no articula las actividades desarrolladas con el Plan de Acción y el plan estratégico”, éste Órgano de Control Fiscal no la comparte, por cuanto el equipo auditor de la AGR, durante las 2 semanas que estuvieron en la Entidad nunca las solicitaron ni a los jefes (Dra. Luz Victoria, Dra. Bertha, Dra. Isabel) que eran el enlace directo ni a la profesional con funciones de planeación (Dra. Norma), ni a los dueños de los procesos auditados (Dra. Sandra, Dra. Claudia, Dr. Orlando, Dra. Donáis), ni como requerimiento al rendir la cuenta la Entidad, ni de manera posterior.</p> <p>Es bueno precisar que el documento que pide la</p>	
--	--	--	--

plataforma SIREL no es la ejecución de la Planeación Estratégica, ni de los Planes de Acción, sino la Planeación Estratégica establecida y el Plan de Acción establecido y eso fue precisamente lo que se alojó ciñéndonos siempre a lo requerido tanto en el manual como en el instructivo, tal como lo evidencia el siguiente pantallazo:



Como podrán darse cuenta, se evidencia que en la plataforma del SIREL no pide sino el Plan Estratégico y Plan de Acción en cambio, por ejemplo, para el Plan de Compras, pide su ejecución y avance, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:



Respecto a la afirmación “*el informe no articula las actividades desarrolladas con el Plan de Acción y plan estratégico*”, consideramos que precisamente esto es lo que contiene el informe de gestión 2013, como se observa en la página 7 en donde se encuentra como primer resultado de la gestión, el consolidado del proceso gerencial estratégico del que se desagrega el contenido de los resultados de los siguientes procesos.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del Plan Estratégico.

PROCESO AUDITOR

#	OBSERVACION	CONTRADICCION CONTRALORIA	ANALISIS AGR
4	<p>La Contraloría Municipal de Villavicencio en desarrollo de su PGA ejecutó 18 auditorías regulares, 41 auditorías especiales y 1 express, dando cumplimiento a la programación inicial de dicho plan. No obstante, verificada en trabajo de campo los informes de auditoría se determinó que el presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría incluidos los puntos de control, ascendió a la suma de \$564.293.379 miles, que al compararlo con los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó la suma de \$80.615.626 miles, lo que representa una cobertura en presupuesto de tan solo 14.28%. Situación que debe tener en cuenta la Contraloría para la planificación de sus futuros ejercicios auditores de tal forma que se logre una mayor cobertura en los recursos auditados, lo que evidencia incumplimientos en la aplicación de los instrumentos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial en especial lo referido a la fase de planeación.</p> <p>Lo anterior posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas.</p>	<p>La Contraloría Municipal auditó el 100% del presupuesto de los sujetos de control fiscal, por cuanto, al realizar las auditorías regulares se está auditando de conformidad con la matriz, el control de gestión (50%), control de resultados (30%) y control financiero (20%), la consolidación de ésta calificación nos permite dictaminar los Estados Contables, pronunciamos sobre el fenecimiento o no de la cuenta y determinar si la gestión fue favorable o no. Al conceptualizar de ésta manera, la Contraloría está calificando la gestión fiscal realizada por el sujeto respecto del manejo de los recursos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales, lo que implica la ejecución de un trabajo integral aplicando de manera simultánea y articulada los sistemas de control fiscal, tal como lo establece la normatividad legal vigente para el ejercicio de control fiscal.</p> <p>También es importante resaltar que dentro del componente de control de gestión se encuentran establecidos 7 factores, dentro de los cuales se encuentra la Gestión Contractual, que tan sólo pesa el 65% del 50% del componente, es decir, el 32.5% del 100% de la matriz. Igualmente, es procedente indicar que tenemos establecido el cálculo para determinar la muestra a auditar de lo contratado por el sujeto, haciendo uso de la competencia constitucional. Teniendo en cuenta los anteriores argumentos, no podría afirmarse que el presupuesto auditado corresponde únicamente al valor de la muestra de la contratación pues no se estaría contemplando los demás factores que hacen parte integral de la matriz de calificación de la gestión fiscal, tal como lo indica el procedimiento adoptado. De ser concebido de ésta manera, entonces se estaría limitando el accionar de la Contraloría y cumpliríamos tan sólo realizando procesos auditores especiales a contratación.</p> <p>El caso particular de la Alcaldía, que por su complejidad y por limitantes de auditores, sólo se programan auditorías especiales, pero se precisa que las auditorías al plan de acción y plan de desarrollo le apuntan al componente de control de resultados (30%), las auditorías al balance e informe financiero le apunta al control financiero (20%), la auditoría a contratación, la revisión de la cuenta, el control de legalidad, la gestión ambiental, las TICS, la revisión del nivel</p>	<p>Analizada la contradicción ejercida por la Contraloría, se acepta el argumento referente a que el instructivo de rendición de cuenta, define claramente que el valor a registrar en el presupuesto auditado cuando se trate de auditoría regular, corresponde al universo del presupuesto de la entidad, es decir, teniendo en cuenta que durante la vigencia evaluada, se realizaron 18 auditorías regulares, 8 a entidades y 10 a sujetos de control, lo que incrementa el valor realmente auditado a \$120.616.475 miles que equivalen al 21.37% del presupuesto auditado.</p> <p>Lo manifestado por la Contraloría no controvierte la observación por lo cual se mantiene.</p>

		<p>de cumplimiento del plan de mejoramiento y el control fiscal interno le apunta al componente de gestión (50%), factores que se evalúan en los diferentes procesos auditores con modalidad especial y que al consolidarse la respectiva calificación, permiten pronunciarnos sobre el fenecimiento o no de la cuenta y determinar si la gestión de la Alcaldía fue favorable o no, lo que implica la ejecución de un trabajo específico que también aplica los sistemas de control fiscal, tal como lo establece la normatividad legal vigente para el ejercicio de control fiscal. Adicionalmente, se auditan las Instituciones Educativas bajo la modalidad regular y éstos son puntos de control fiscal de la Alcaldía.</p> <p>Se aclara también que para de rendir la Información en la plataforma del SIREL, para los sujetos y puntos de control fiscal se tuvo en cuenta el respectivo manual e instructivo, en donde ratifica que para diligenciar el ítem Presupuesto Auditado, se debe tener “... en cuenta el alcance de la auditoría practicada; a saber; en una auditoría integral o regular, que se emite pronunciamiento sobre la gestión integral de la Entidad auditada, debe registrarse el universo del presupuesto de la Entidad; en una auditoría especial que corresponde a la evaluación específica de ejecución de recursos en procesos, programas, proyectos o contrato específico, se registrara el monto de los recursos que corresponden exclusivamente a esos procesos”.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso auditor, pues se está dando cumplimiento tanto a la GAT como a la rendición de cuenta.</p>	
5	<p>Verificada la información en trabajo de campo relacionada con lo reportado por la Contraloría en los formatos 20 y 21 respecto del presupuesto de las Entidades a vigilar se encontraron deferencias tal y como se observa en el siguiente cuadro:</p>	<p>Para el diligenciamiento de los Formato 20 columna: Valor Presupuesto y F21 columna: Presupuesto Auditado, se tuvo en cuenta lo contemplado en el Manual e instructivo del SIREL y no hemos vulnerado lo preceptuado en la Resolución 007 de 2012. Más bien, se aclara que el valor del presupuesto en el Formato 20, hace referencia a la información del presupuesto de gastos ejecutado por las Entidades y el Presupuesto Auditado del Formato 21, hace alusión al universo del presupuesto auditado de la Entidad, por lo tanto, cada formato recoge información de diferente naturaleza que hace que no sean comparables como lo está haciendo la AGR.</p>	<p>De acuerdo al instructivo el valor correspondiente al presupuesto ejecutado de gastos se compone por la sumatoria automática del valor del presupuesto de funcionamiento y/o de operación, el valor ejecutado presupuesto de inversión y el valor ejecutado servicio de la deuda, todos estos valores deben ser los ejecutados en la vigencia anterior al periodo rendido por cada organismo o entidad vigilada; y el presupuesto auditado corresponde a la sumatoria de los diferentes</p>

No	Nombre Entidad	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos - Formatos 20	Presupuesto Auditado F. 21	Diferencia entre lo reportado en el F. 20 y F. 21
1	Villavicencio	5.075.981.258	19.624.863.188	14.548.901.930
2	Terminal de Transportes de Villavicencio	4.607.862.800	4.893.754.024	285.891.194
3	Instituto del Turismo de Villavicencio	3.883.490.213	4.770.539.530	787.049.517
4	INCEP Villavicencio	4.919.621.000	5.158.275.271	238.654.271
5	COPECUANA	3.724.987.012	3.983.694.190	258.707.178
6	Personería Municipal de Villavicencio	1.513.098.098	1.514.624.911	1.026.813
TOTAL		564.293.378.619	403.891.190.228	

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso auditor.

recursos auditados en cada una de las entidades reportadas, teniendo en cuenta el alcance de la auditoría practicada; a saber; en una auditoría integral o regular, que se emite pronunciamiento sobre la gestión integral de la entidad auditada, **debe registrarse el universo del presupuesto de la entidad;** en una auditoría especial que corresponde a la evaluación específica de ejecución de recursos en procesos, programas, proyectos o contrato específico, se registrará el monto de los recursos que corresponden exclusivamente a esos procesos. Por lo anterior ese universo del presupuesto auditado no debe ser superior al presupuesto ejecutado de gastos del sujeto vigilado, dicho de otra manera, no puede la Contraloría argumentar que a su sujeto vigilado le ha realizado control fiscal sobre recursos que el vigilado no ejecutó durante la vigencia evaluada.

En consecuencia la Entidad presuntamente vulnera lo preceptuado Resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta. **En consecuencia se mantiene la observación.**

6 La Contraloría siendo competente para la vigilancia de las Curadurías 1 y 2, durante las últimas tres vigencias no ha realizado ejercicios auditores, presentándose riesgos de oportunidad en la vigilancia del control fiscal, situación que evidencia incumplimiento a la Ley 42 de 1993 artículo 2º, Sentencia C-290 del 23 de abril de 2002, Sentencia C-167 de 1995, Sentencia C-529 de 1993 y concepto Radicado No. 1.624 de

Contrario a lo manifestado por la AGR, la Contraloría ha cumplido con la con la Ley 42 de 1993 artículo 2º, Sentencia C-290 del 23 de abril de 2012, Sentencia C-167 de 1995, Sentencia C-529 de 1993 y concepto del Consejo de Estado No 1624 de 2005, puesto que durante la vigencia 2013, se llevaron a cabo las siguientes actividades de control fiscal:

La contraloría municipal de Villavicencio, realizó auditoría especial a la secretaria de control físico del municipio de Villavicencio, vigencia 2012, para verificar el control que ésta secretaria efectúa para expedir las licencias de construcción entregadas por las curadurías urbanas de Villavicencio, identificando las fortalezas y debilidades del proceso. Como

Analizada la respuesta a la observación planteada es contradictoria, por cuanto la Contraloría argumenta haber cumplido con las disposiciones normativas enunciadas en la observación, aduciendo que durante la vigencia 2013 llevó a cabo actividades de control fiscal, entre la cuales describió la auditoría especial a la Secretaría de Control Físico del Municipio de Villavicencio, vigencia 2012; la auditoría realizada a la Dirección de Impuestos, vigencia 2011; revisión de la cuenta de las Curadurías Urbanas y en este

	<p>fecha 3 de febrero de 2005 emitido por el Consejo de Estado.</p>	<p>resultado del proceso auditor, se evidenció que "... la gestión adelantada en el área de control a las licencias de construcción ha sido eficiente, de acuerdo a la observación realizada a los procesos, registros e informes presentados por los inspectores sobre las visitas a las diferentes obras que se vienen desarrollando en Villavicencio.</p> <p>La secretaría de control físico mediante acuerdo no. 172 de diciembre de 2012, sufrió un proceso de transformación Administrativa y como consecuencia en el año 2013 presentó un concepto favorable en cuanto a cobertura de la ciudad y al control de las licencias de construcción".</p> <p>En síntesis, se evidencia que el proceso auditor realizado a la Secretaría de Control Físico, tiene directa relación con las actividades que desarrollan las Curadurías Urbanas.</p> <p>En la auditoría realizada a la Dirección de impuestos, vigencia 2011, se determinó lo siguiente:</p> <p>"3.3- impuesto de delineación urbana: este impuesto corresponde al pago que las personas naturales y jurídicas, las cuales deben cancelar como requisito para expedición de licencias de construcción y urbanismo, trámite que se hace ante las curadurías primera y segunda, estas liquidan el área a construir en metros cuadrados y la administración municipal liquida a través de la dirección de impuestos y recauda en el área de tesorería este impuesto según como lo establece el art. 169 del estatuto tributario del municipio.</p> <p>Es de anotar que existe un anticipo y liquidación final ya que sobre el presupuesto inicial de la obra se liquidara transitoriamente el impuesto y se pagara el mismo y una vez finalizada la obra se liquidara el impuesto sobre el valor del presupuesto de obra final, si existe diferencia entre la liquidación inicial y la final esta debe ser cancelada por el contribuyente.</p> <p>3.3.1 comportamiento del recaudo del impuesto de delineación urbana y construcción</p> <table border="1" data-bbox="690 1690 990 1759"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">VIGENCIAS</th> <th colspan="2">VARIACION</th> </tr> <tr> <th>2009</th> <th>2010</th> <th>\$</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Delineación urbana y construcción</td> <td>\$2.390.663</td> <td>\$1.929.893</td> <td>(460.774)</td> <td>-19,27%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la vigencia 2009 el recaudo de este impuesto fue de \$2.390.663 miles de pesos,</p>	CONCEPTO	VIGENCIAS		VARIACION		2009	2010	\$	%	Delineación urbana y construcción	\$2.390.663	\$1.929.893	(460.774)	-19,27%	<p>ítem describe entre otros aspectos el siguiente, "<i>El presupuesto de las curadurías se rige por las normas del derecho privado, por su autonomía administrativa y por tanto no lo auditamos, por no tener la respectiva competencia</i>" (Subrayado nuestro); concluyendo que el PGA 2014 "se incluyó la realización de la auditoría especial a las Curadurías Urbanas 1 y 2, para evaluar la gestión de los trámites realizados por las Curadurías, durante la vigencia 2013 de conformidad con el Decreto 1052 de 1998 y normatividad legal vigente".</p> <p>Por lo anterior, al evidenciarse que la Entidad, si bien, dentro de sus ejercicios auditores desarrollados a la Alcaldía Municipal de Villavicencio, realiza cruces de información, no ha desarrollado o ejecutado auditorías directamente sobre las Curaduría 1y 2, que de acuerdo a la normatividad enunciada los curadores urbanos como particulares que ejercen funciones públicas y manejan recursos públicos están sujetos al control y vigilancia fiscal que ejercen las contralorías distritales y municipales.</p> <p>Lo manifestado por la Contraloría no controvierte la observación por lo cual se mantiene.</p>
CONCEPTO	VIGENCIAS			VARIACION													
	2009	2010	\$	%													
Delineación urbana y construcción	\$2.390.663	\$1.929.893	(460.774)	-19,27%													

disminuyendo para la siguiente vigencia en \$460.774 miles de pesos, obteniendo en la vigencia 2010 un recaudo total de \$1.929.889 miles de pesos es decir que el recaudo disminuyo en un 19.27% respecto del año anterior.

En esta línea de auditoría el equipo auditor solicito el 12 de octubre del 2011 a la tesorería municipal a través de la dirección de impuesto entregar el informe y los recibos de pagos de la vigencia de 2010 concerniente al impuesto de delineaación urbana, con esta base de datos se verifico al 100% con las curadurías 1 y 2 que la información de los registros de pagos contenida en el informe fueran congruentes con los archivos físicos, luego se procedió a solicitar a la secretaria de control físico de la alcaldía, la base de datos de las licencias emitidas durante la vigencia del 2010, después de tener ambas base de datos, se realizó el cruce de información entre ellas.

En este cuadro se observa lo siguiente:

DEPENDENCIAS	RECIPOS DE PAGO	CANT. LICENCIAS EXPEDIDAS
TESORERIA	617	X
SECRETARIA DE CONTROL FISICO	X	403

Luego de verificar en el sistema integral de auditorías SIA, que la información que fue reportada en ella y que la información física que se encuentra en las curadurías 1 y 2 fuera acorde y fiel a la que fue reportada a los auditores mediante las bases de datos para la realización de la auditoria, por las dependencias de dirección de impuestos y la secretaria de control físico, se procedió a realizar el cruce de información, y de acuerdo a los resultados obtenidos, se obtuvo la siguiente información:

De la base de datos que fue suministrada por la dirección de impuestos se evidencian 617 recibos de pago realizados y de la secretaria de control físico 403 licencias expedidas, esta diferencia de 214 entre recibos de pago y licencias expedidas, se debe a que hay procesos que se pagaron durante un periodo distinto al que fue expedida la licencia (es decir pagos realizados en el 2010 cuyas licencias se expidieron en el 2011), también hay licencias que tienen varios pagos realizados, esto se presenta a que hay varios procedimientos que se pagan (demolición, construcción y a partir de determinado tiempo modificación de la obra) y debido a que hay procesos que se inician pero no termina de realizar a gestión del proceso (el usuario realiza el pago, pero no termina de gestionar el proceso en la curaduría correspondiente), razón por la cual se evidencia una diferencia entre la base de datos que fue

		<p>entregada por la secretaria de control fiscal y la base de datos entregada por la dirección de impuestos.</p> <p>Por lo tanto en el impuesto de delineación urbana y construcción de la vigencia 2010, no se presentó ninguna diferencia entre los recibos de pago y las licencias expedidas por la curaduría, es decir que la alcaldía municipal de Villavicencio está realizando una buena gestión antifraude de este impuesto ya que efectúa controles diarios y mensuales entre las áreas de tesorería, control físico y las curadurías.</p> <p>Adicionalmente en el informe final del proceso auditor en las conclusiones se transcribe el siguiente contenido: “4. Conclusiones Según la auditoría realizada a la secretaria de hacienda – dirección de impuestos para la vigencia se pudo concluir que: Al verificar el 100% de las licencias de construcción y los pagos realizados por cada una de ellas, se observó que la información que hay no presenta incongruencias, además la alcaldía municipal a través de la secretaria de control físico, tesorería y la curaduría realizan controles periódicos entre los pagos emitidos y la información recibida en la curaduría para evitar fraudes. Se evidencio que la dirección de impuestos y el área de contabilidad continúan presentando diferencias en los reportes de cartera. En los juzgados de ejecuciones fiscales no existe una base de datos confiable en el impuesto de industria y comercio, que permita determinar la prescripción de los procesos en miras de optimizar la función del cobro coactivo.” En síntesis, se evidencia que el proceso auditor realizado a la Dirección de Impuestos, tiene directa relación con las actividades que desarrollan las Curadurías Urbanas, las cuales son objeto de competencia para realizar control fiscal.</p> <p>Se hace revisión de la cuenta de las curadurías urbanas: para ésta actividad, se tiene en cuenta las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida y adicionalmente que:</p> <p>Los curadores urbanos son particulares que ejercen la función pública de estudiar, tramitar y expedir las diferentes licencias urbanísticas así como la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Las curadurías urbanas no son Entidades descentralizadas del orden municipal, por lo tanto no están incluidas dentro del presupuesto del Municipio.</p> <p>El presupuesto de las curadurías se rige por las normas del derecho privado, por su autonomía administrativa y por tanto no lo auditamos, por no tener la respectiva competencia.</p> <p>Para la rendición del FORMATO F-20, las Curadurías Urbanas reportan los siguientes ítems:</p> <table border="1" data-bbox="630 674 1044 751"> <tr> <td>(C) Numero De Licencia</td> <td>(F) Fecha De Solicitud</td> <td>(F) Fecha De Expedición</td> <td>(C) Solicitante</td> <td>(C) Dirección</td> <td>(C) Estrato</td> <td>(C) Matricula Inmobiliaria</td> <td>(C) Clase Y Mobilidad</td> <td>(D) Metraje</td> <td>(D) Expensas</td> </tr> </table> <p>Una vez rendida esta información, la CMV, hace la revisión anual de la cuenta, la cual se constituye como un insumo para el proceso auditor, pues es un factor evaluado que constituye también una actividad de control fiscal.</p> <p>Plan General De Auditorías, Vigencia 2014. Para Seguir Cumpliendo Con La Normatividad, En El PGA establecido para la vigencia 2014, se incluyó la realización de la auditoría especial a las curadurías urbanas 1 y 2, para evaluar la gestión de los trámites realizados por las curadurías, durante la vigencia 2013 de conformidad con el decreto 1052 de 1998 y normatividad legal vigente.</p> <p>Como puede evidenciarse, la Contraloría ha realizado control fiscal de acuerdo con la competencia a las Curadurías Urbanas, como se demuestra en las diferentes actividades descritas anteriormente (Revisión de cuenta, auditoría especial a la Secretaría de Control Físico, Dirección de Impuestos y con ocasión al trámite de PQR). En el PGA 2014, se encuentra incluido como proceso auditor.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso auditor.</p>	(C) Numero De Licencia	(F) Fecha De Solicitud	(F) Fecha De Expedición	(C) Solicitante	(C) Dirección	(C) Estrato	(C) Matricula Inmobiliaria	(C) Clase Y Mobilidad	(D) Metraje	(D) Expensas	
(C) Numero De Licencia	(F) Fecha De Solicitud	(F) Fecha De Expedición	(C) Solicitante	(C) Dirección	(C) Estrato	(C) Matricula Inmobiliaria	(C) Clase Y Mobilidad	(D) Metraje	(D) Expensas				
7	<p>Los beneficios del proceso auditor reportados en la cuenta por la Contraloría expresan conceptos globales favorables respecto de algunas actuaciones del sujeto de control, sin que se demuestre la relación entre</p>	<p>Si bien es cierto, el beneficio no se materializó en el tiempo que duró el proceso auditor, en el caso que referencia el informe sobre el cuestionamiento que hace de la Institución Educativa CASD, el beneficio fue claro al manifestar que <i>“una vez fue detectada ésta situación, la Señora Rectora Libia María Castro Romero junto con la Señora Tesorera Stela Micán, procedieron a realizar el oficio</i></p>	<p>Es claro que en el momento de realizarse la auditoría no se hallaba soporte alguno que evidenciará la materialización en cuanto a la cuantificación propiamente del beneficio, en relación con la exención del 4x100 a la Institución Educativa Antonio Ricaurte CADS, por lo tanto se</p>										

<p>las acciones de mejora implementadas por la entidad vigilada a partir de las observaciones o hallazgos comunicados por la Contraloría. En unos casos, el concepto de mejora es ambiguo. Y en otros, el beneficio no se materializó durante el ejercicio auditor, pues no existen evidencias de la recuperación efectiva de los recursos objeto de cuestionamiento. Esta situación se evidenció en la Institución Educativa Antonio Ricaurte CADS, donde la Institución solicitó el reintegro de los recursos del gravamen financiero más no verificó que dichos recursos hayan sido consignados en la cuenta corriente de la Institución, así mismo con el ejercicio auditor realizado a la Dirección de Impuestos Municipales no se evidenció el beneficio cuantificable a que hace referencia en el informe.</p> <p>Finalmente, los beneficios reportados no se soportan en papeles de trabajo que evidencien el trabajo del auditor.</p> <p>Lo anterior evidencia incumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1474 de 2012 artículo 127.</p>	<p><i>solicitándole a la Entidad bancaria la devolución del dinero a partir de la expedición de la certificación emitida por la Tesorería Municipal de Villavicencio”.</i></p> <p>Con ocasión a éste requerimiento, se obtuvo una respuesta positiva porque la Entidad bancaria procedió a enviar a la Institución Educativa el oficio 410-03261-2013 de 2 de Octubre de 2013, en donde la Entidad Bancaria confirma la devolución de dicho dinero”. Dinero recaudado de manera posterior al ejercicio auditor practicado. Documento que se anexa en medio magnético.</p> <p>Es claro que el auditor no podía ir más allá, pues todo tiene un proceso que requiere de tiempo para realizarlo.</p> <p>Cuando se determinó este beneficio, es porque ya existía un oficio donde el banco confirmaba que si hacia la devolución de estos descuentos.</p> <p>Para evidenciar que si se hizo efectivo el oficio donde el banco se comprometió a hacer las devoluciones, a continuación se relaciona las devoluciones ya materializadas en cuantía de \$740.641,32 que corresponden a: (adjunto en 4 folios certificación Institución Educativa y certificación entidad financiera) :</p> <table border="1" data-bbox="776 1165 966 1570"> <thead> <tr> <th>Fecha de la devolución</th> <th>Valor \$</th> <th>Mes al que pertenece el reintegro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>02/01/2014</td><td>34.194.60</td><td>Marzo/2012</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>6.893.76</td><td>Abril/2012</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>61.598.56</td><td>Junio/2012</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>64.040.11</td><td>Julio/2012</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>63.641.81</td><td>Agosto/2012</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>66.913.96</td><td>Septiembre/2012</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>69.275.13</td><td>Octubre/2012</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>56.028.76</td><td>Noviembre/2012</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>39.890.33</td><td>Diciembre/2012</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>6.550.68</td><td>Enero/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>8.528.18</td><td>Febrero/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>13.606.50</td><td>Marzo/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>51.961.74</td><td>Abril/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>4.486.00</td><td>Mayo/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>46.780.18</td><td>Junio/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>43.650.37</td><td>Julio/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>24.819.97</td><td>Septiembre/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>32.810.78</td><td>Octubre/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>20.363.84</td><td>Noviembre/2013</td></tr> <tr><td>02/01/2014</td><td>24.596.86</td><td>Diciembre/2013</td></tr> <tr><td>Total</td><td>740.641.32</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Estas son las devoluciones, que a través de la revisión hecha por el banco a las cuentas ya fueron efectivas, con el compromiso que faltan las devoluciones de la vigencia 2011, las cuales están en revisión para su devolución.</p> <p>Es claro que este beneficio del 4 X 1000, del que la Institución Educativa se está favoreciendo, fue gracias a la labor realizada por el auditor en dicha Institución, si se tiene en</p>	Fecha de la devolución	Valor \$	Mes al que pertenece el reintegro	02/01/2014	34.194.60	Marzo/2012	02/01/2014	6.893.76	Abril/2012	02/01/2014	61.598.56	Junio/2012	02/01/2014	64.040.11	Julio/2012	02/01/2014	63.641.81	Agosto/2012	02/01/2014	66.913.96	Septiembre/2012	02/01/2014	69.275.13	Octubre/2012	02/01/2014	56.028.76	Noviembre/2012	02/01/2014	39.890.33	Diciembre/2012	02/01/2014	6.550.68	Enero/2013	02/01/2014	8.528.18	Febrero/2013	02/01/2014	13.606.50	Marzo/2013	02/01/2014	51.961.74	Abril/2013	02/01/2014	4.486.00	Mayo/2013	02/01/2014	46.780.18	Junio/2013	02/01/2014	43.650.37	Julio/2013	02/01/2014	24.819.97	Septiembre/2013	02/01/2014	32.810.78	Octubre/2013	02/01/2014	20.363.84	Noviembre/2013	02/01/2014	24.596.86	Diciembre/2013	Total	740.641.32		<p>comparte el beneficio producto del ejercicio auditor únicamente frente al hecho de advertir a la Institución Educativa su favorabilidad en este tributo, por lo tanto se acepta la respuesta dada por la Contraloría con respecto a la Institución Educativa Antonio Ricaurte CADS.</p> <p>Ahora bien, frente al beneficio del proceso auditor –Dirección de Impuestos Municipales-, reportado como mixto de acuerdo con la información rendida en la cuenta, cuya cuantía ascendió a \$6.228.632 miles.</p> <p>Así mismo la Entidad en el ejercicio auditor realizado a la Dirección de Impuestos Municipales, reportó como beneficio mixto en cuantía ascendió a \$6.228.632 miles, el cual en trabajo de campo se pudo constatar que éste es materializado con el hecho de que su sujeto vigilado (Alcaldía Municipal de Villavicencio) en virtud de la acción correctiva propuesta en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011, objeto de evaluación en el informe realizado por la Contraloría en la vigencia 2013; acción consistente en el envío de las liquidaciones oficiales de las vigencias 2007, 2008 y 2009 por correo para que posteriormente sean enviadas a cobro coactivo; es decir, la Entidad con el cumplimiento de esta acción correctiva materializa la cuantificación del beneficio, sin que obre soporte de que efectivamente con la liberación de las liquidaciones oficiales se haya recuperado los recursos en la cuantía que argumenta la Contraloría.</p> <p>En consecuencia la observación se mantiene con respecto al proceso auditor realizado a la Dirección de Impuestos Municipales.</p>
Fecha de la devolución	Valor \$	Mes al que pertenece el reintegro																																																																		
02/01/2014	34.194.60	Marzo/2012																																																																		
02/01/2014	6.893.76	Abril/2012																																																																		
02/01/2014	61.598.56	Junio/2012																																																																		
02/01/2014	64.040.11	Julio/2012																																																																		
02/01/2014	63.641.81	Agosto/2012																																																																		
02/01/2014	66.913.96	Septiembre/2012																																																																		
02/01/2014	69.275.13	Octubre/2012																																																																		
02/01/2014	56.028.76	Noviembre/2012																																																																		
02/01/2014	39.890.33	Diciembre/2012																																																																		
02/01/2014	6.550.68	Enero/2013																																																																		
02/01/2014	8.528.18	Febrero/2013																																																																		
02/01/2014	13.606.50	Marzo/2013																																																																		
02/01/2014	51.961.74	Abril/2013																																																																		
02/01/2014	4.486.00	Mayo/2013																																																																		
02/01/2014	46.780.18	Junio/2013																																																																		
02/01/2014	43.650.37	Julio/2013																																																																		
02/01/2014	24.819.97	Septiembre/2013																																																																		
02/01/2014	32.810.78	Octubre/2013																																																																		
02/01/2014	20.363.84	Noviembre/2013																																																																		
02/01/2014	24.596.86	Diciembre/2013																																																																		
Total	740.641.32																																																																			

		<p>cuenta que una vez hecha la gestión en el banco, hizo el análisis y el objetivo es hacer la devolución del total de descuentos que le había hecho a la institución desde la vigencia 2011.</p> <p>Ahora respecto del beneficio del proceso auditor a Impuestos del Municipio, consideramos que la Contraloría Municipal de Villavicencio cumple con lo descrito en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece que los beneficios del proceso auditor provienen de: <i>“acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, pronunciamientos o advertencias efectuados por la Contraloría, que sean cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio”.</i></p> <p>De acuerdo a lo anterior se expresa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Contraloría de Villavicencio realizó en el año 2013, Informe de Auditoría Modalidad Especial a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Impuestos Municipales a las vigencias 2011 y 2012, en el que contiene, el ítem 1.1.2 Beneficios de Auditoría (Ver página 36 informe 2013), el cual señala el siguiente Beneficio Cuantificable: <i>“Como resultado del proceso auditor se evidenció un beneficio cuantificable del ejercicio del Control Fiscal por valor de \$6.228.632.190, debido a la recuperación de cartera del Impuesto Predial en la vigencia 2012, valores que estaban a punto de prescribir, que quedaron como acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento, como resultado de la auditoría realizada de la vigencia 2011”.</i> (Se anexa informe de auditoría realizada en el año 2013). ✓ En el año 2011, se efectuó Auditoría Gubernamental con Enfoque Especial a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Impuestos a la vigencia 2010, en donde se establecieron como desarrollo del proceso auditor cuatro (4) hallazgos administrativos, un (1) hallazgo disciplinario y un (1) hallazgo fiscal, los cuales quedaron como falencias para ser subsanadas en el plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía de Villavicencio en el año 2012 (Ver informe 2011). Al que se refiere la AGR que no evidenció el beneficio cuantitativo del 	
--	--	--	--

		<p>proceso auditor es al hallazgo número tres (3) de este informe, en el que se advierte como daño potencial la suma de \$6.228.632.190 a la Dirección de Impuestos, que si no tomaba las medidas necesarias de enviar la cartera del impuesto predial del año 2007 que estaba a punto de prescribir en la vigencia 2012 a la oficina de Cobro Coactivo se generaría un detrimento patrimonial como se muestra a continuación: (Se anexa informe de auditoría realizada en el año 2011).</p> <p>“HALLAZGO No 3 ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO Y FISCAL.</p> <p><i>Cartera prescrita de impuesto predial del año 2005 y 2006, que no fue remitida a la oficina de cobro coactivo para aperturar los procesos.</i></p> <p><i>La Alcaldía Municipal de Villavicencio y específicamente la dirección de impuestos municipales, cuentan con una cartera por concepto del impuesto predial unificado de los año 2005 y 2006 que prescribió en la vigencia 2010 y 2011 respectivamente, por un valor de \$5.299.239.202 pesos, conformado por capital e intereses de mora, teniendo en cuenta que no fueron enviados a la oficina de cobro Coactivo para aperturar estos procesos.</i></p> <p><i>Esta situación fue advertida por este Organismo de Control, en la auditoria que se realizó a esta misma dependencia en la vigencia 2010, auditando la vigencia 2009, en el punto 3.5.4 DEUDA SIN PROCESO DE COBRO COACTIVO, tal como se muestra en la tabla a continuación:</i></p>	
--	--	---	--

NO TIENE PROCESO DE COBRO COACTIVO

DATOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Agno	Predios	Capital	Interes	Saldo
1990	184	1,135,899	5,162,504	6,298,403
1991	203	1,687,154	7,174,345	8,861,499
1992	442	2,414,832	9,860,866	12,275,698
1993	526	4,054,868	15,656,645	19,711,513
1994	664	8,736,024	32,392,996	41,129,020
1995	681	30,802,435	109,675,762	140,478,197
1996	1,284	82,112,861	274,668,915	356,781,776
1997	1,639	118,586,563	371,111,701	489,698,264
1998	1,881	161,794,908	471,283,772	633,078,680
1999	2,896	244,723,361	693,712,847	938,436,208
2000	3,070	267,635,650	705,266,985	972,902,635
2001	4,027	376,250,643	898,828,982	1,275,079,625
2002	4,568	473,325,452	1,041,577,671	1,514,903,123
2003	6,341	599,476,022	1,206,455,658	1,805,931,680
2004	7,628	320,728,401	555,265,595	875,993,996
	36,034	2,693,465,073	6,398,095,244	9,091,560,317
2005	12,536	1,238,531,971	2,015,669,878	3,254,201,849
2006	23,814	2,362,789,645	3,358,894,098	5,721,683,743
2007	31,956	3,609,501,011	3,405,731,360	7,015,232,371
2008	40,050	4,585,333,882	2,200,709,749	6,786,043,631
2009	64,271	11,755,688,886	1,502,423,604	13,258,112,490
	172,627	23,551,845,395	12,483,428,689	36,035,274,084
Total	208,661	26,245,310,468	18,881,523,933	45,126,834,401

Fuente Base de datos impuesto predial oct. 29 de 2010 Hora : 3:30 pm

Por lo anterior expuesto, conlleva a que la administración y en especial la oficina de dirección de impuestos no tomarán las acciones pertinentes a fin de evitar que esta cartera prescribiera evidenciándose una gestión ineficaz e ineficiente por parte del funcionario responsable, lo que conlleva a generar un detrimento patrimonial a las arcas del municipio en cuantía de \$5.299.239.202 pesos.

Las siguientes tablas muestran relación del año en que se generó la cartera, año de la prescripción, número de predios a los que correspondía la cartera, el capital y los intereses que se generaron por la mora.

CARTERA	AÑO DE PRESCRIPCIÓN	CANTIDAD USUARIOS	Cifras en pesos		
			CAPITAL	INTERESES	TOTAL
2005	2010	328	620,433,632	1,345,542,219	1,965,975,851
2006	2011	518	1,122,951,646	2,210,311,705	3,333,263,351
TOTAL		846	1,743,385,278	3,555,853,924	5,299,239,202

Fuente: Base de datos programa pimiiys 10/13/2011

Así mismo esta Contraloría nuevamente advierte a la oficina de dirección de impuestos, tomar las acciones pertinentes a fin de remitir los procesos a cobro coactivo de las vigencias siguientes ya que se observa un daño patrimonial potencial en cuantía de \$ 19.986.447.192.

Cifras en pesos

CARTERA	AÑO DE PRESCRIPCIÓN	CANTIDAD USUARIOS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
2007	2012	25,292	2.611.936.894	3.616.795.296	6.228.632.190
2008	2013	32,889	3.670.004.391	2.991.046.498	6.661.050.889
2009	3014	46,221	5.129.447.568	1.492.898.345	7.096.764.113
TOTAL		103,402	11,411,388,853	8,100,740,139	19,986,447,192

BENEFICIO DE AUDITORIA

✓ En el informe de auditoría realizado en el año 2013, se evaluó el plan de mejoramiento del proceso auditor de la vigencia 2011 (ver paginas 1, 2 y 3 del informe del 2013), en el que el hallazgo número tres (3), tuvo como acción correctiva la actividad de “Realizar el envío de las liquidaciones oficiales de las vigencias 2007,2008 y 2009 por correo para que posteriormente sean enviadas al cobro coactivo”, como se evidencia a continuación:



Se pudo evidenciar según los cruces de información de las bases de datos de la cartera del impuesto predial versus los procesos que se encuentran en cobro coactivo que esta actividad se cumplió (ver páginas 1, 2 y 3 observación de evaluación plan de mejoramiento, páginas 15 y 16 Cartera del impuesto predial sin proceso de cobro coactivo del informe 2013 y se anexa cruce de información de la base de datos con corte a 21 de marzo del 2013).

“CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL SIN PROCESO EN COBRO COACTIVO

Se solicitó a la Dirección de Impuestos Municipales información contenida en la base de datos Pimisys, de los predios que adeudan el pago del Impuesto Predial con corte a 21 de marzo del 2013, igualmente información sobre todos los procesos que se encuentran en la oficina de cobro coactivo por este mismo concepto, se realizó el respectivo cruce, encontrando que existen predios de las vigencias 2007 y 2008 con deuda, sin que la administración municipal haya realizado una liquidación oficial, ni ningún cobro por parte de la oficina de ejecuciones fiscales, dejando de cobrar por el año 2007, \$184.142.615 y que ya prescribieron en el año 2012, cabe anotar que estos 3.183 predios la deuda máxima de la ficha catastral equivale a \$130.000, esto quiere decir, aunque existe un detrimento patrimonial de

\$184.142.615, no se eleva por el costo beneficio de cada proceso, sin embargo, la Dirección de Impuestos debe tomar las medidas necesarias para el recaudo de ese dinero, así mismo se evidenció que hay 2.160 predios de la cartera de la vigencia 2008, que están a punto de prescribir y que no se encuentran en cobro coactivo, ni están con liquidación oficial. **Por lo que se observa un daño patrimonial potencial por valor de \$260.133.273, como se muestra en la siguiente tabla”:**

Cifras en pesos					
Cartera	Año de Prescripción	N° predios	Capital	Interés	Total
2007	2012	3.103	43.816.233	140.326.302	184.142.535
2008	2013	2.160	81.452.829	178.680.444	260.133.273
TOTAL		5.263	125.269.062	318.906.746	444.275.808

Fuente: Base de datos programa Predios con corte a 12 de febrero 2013
Elaboró: Auditor CMV

Según los argumentos y los soportes presentados por la Contraloría Municipal de Villavicencio en virtud de que el beneficio del proceso auditor se dio a partir de un hallazgo de tipo fiscal, el cual se advirtió en el mismo hallazgo, que si la administración municipal no tomaba las medidas necesarias se generaría un detrimento patrimonial por prescripciones de la cartera del impuesto predial que no pasó a cobro coactivo por valor de \$6.228.632.190, la Secretaría de Hacienda lo incluyó como actividad en su plan de mejoramiento en el año 2012, el cual fue evaluado en el 2013 por parte de la Contraloría y se verificó que se cumplió con la acción establecida, por lo tanto, se desvirtúa la observación y se solicita a la AGR que no le de ninguna connotación o alcance ya que la información y los soportes se encontraban en los papeles de trabajo del grupo auditor en un CD dentro de la carpeta de la auditoría. Igualmente, estos soportes de cruces de información reposan en el computador del funcionario responsable de la auditoría por ser bases de datos con demasiados registros y los informes de auditoría están alojados en el portal web de la Entidad. El CD se encuentra identificado como papeles de trabajo dentro del expediente del respectivo proceso auditor y si había forma de evidenciar esta acción, contrario a lo manifestado por la AGR: “así mismo con el ejercicio auditor realizado a la Dirección de Impuestos Municipales no se evidenció el beneficio cuantificable a que hace referencia en el informe”.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto Solicitamos sea retirada la observación del proceso

		auditor.	
	<p>Evaluated el ejercicio auditor realizado a la Dirección de Impuestos de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencia en la programación del PGA al observar que este no determina el tiempo para realizar los ejercicios auditores, conllevando a que las auditorías se ejecuten sin un cronograma dentro de la vigencia auditada. Situación que se refleja en el memorando de encargo N°500-21-02-4547 se expidió el 26 de noviembre de 2012. 	<p>Contrario a lo manifestado por la AGR, el PGA 2013 tiene establecido el respectivo cronograma, el cual se adjunta. En el memorando de asignación 500-21-02-4547 se estableció realizar el proceso auditor del 27 de noviembre al 12 de diciembre de 2012, por lo que se contempló desde un comienzo realizarla dentro de la vigencia fiscal. Es de anotar que no se concluyó dentro de la vigencia debido a que al proceso auditor se incorporaron 4 quejas, a las cuales se les dio prioridad, lo que ocasionó la ampliación del término de ejecución de este proceso auditor, tal como lo establece el acta No.500-21-02-01 de 5 de diciembre de 2012, de la cual se adjunta copia.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso auditor.</p>	<p>De acuerdo con el argumento dado por la Contraloría en relación a este ítem, resulta inapropiado afirmar que un ejercicio de auditoría que tiene como fecha de inicio el 27 de noviembre pueda terminarse dentro de la misma vigencia fiscal.</p> <p>Ahora bien, la falta de planeación que se ha endilgado en esta observación, vale la pena resaltar el siguiente párrafo dentro de la contradicción: <i>“Es de anotar que no se concluyó dentro de la vigencia debido a que al proceso auditor se incorporaron 4 quejas, a las cuales se les dio prioridad, lo que ocasionó la ampliación del término de ejecución de este proceso auditor”</i>. Es decir se estaría confirmando la falta de planeación por cuanto en esta etapa se determina la pauta para desarrollar la auditoría y es claro que la Contraloría en este proceso auditor no efectuó una adecuada planeación.</p>
8	<ul style="list-style-type: none"> - El Memorando de planeación 500-21-02-4730 de diciembre 11 de 2012, cuyo objetivo fue evaluar la gestión en el recaudo del impuesto predial vigencia 2011, la verificación de la base de datos del impuesto, cartera pendiente, cobro coactivo de las vigencias 2005 al 2011 y el alcance de auditoría fueron las vigencias 2005 al 2008. Memorando que fue validado mediante oficio 500-21-02-4735, denotando la falta de planeación y supervisión por parte del área de control fiscal, sin medir la carga laboral, el tiempo de ejecución de la auditoría y el cierre de la vigencia. 	<p>En cuanto al memorando de planeación 500-21-02-4730 de 11 de diciembre de 2012, respecto al objetivo y el alcance de auditoría, se manifiesta lo siguiente:</p> <p>En el memorando de encargo 500-21-02-4546 del 26 de noviembre del 2012, el objetivo general de la auditoría era <i>“Evaluar si la gestión realizada en la Dirección de impuestos fue efectuada conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad establecidos en la ley y demás normas vigentes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011”</i> y el alcance en el mismo fue <i>“La auditoría se aplicara al periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2011”</i>, sin embargo, los auditores deben hacer un análisis en el memorando de planeación respecto al objetivo y el alcance establecido en el memorando de asignación, por lo que se tuvo en cuenta, donde el objetivo en el memorando de planeación era <i>“Evaluar la gestión fiscal del Municipio de Villavicencio, respecto al recaudo del impuesto predial durante la vigencia 2011, mediante cruces de bases de datos analizando a su vez la cartera pendiente y los procesos de los años 2005 al 2011”</i>, aunque en el alcance se establece que la auditoría aplica a las vigencias 2005, 2006, 2007 y 2008 de los impuestos de industria y comercio es debido a que, como se evalúa el plan de mejoramiento se debe tener en cuenta las actividades realizadas con corte al 2011,</p>	

		<p>pero respecto a las prescripciones antes y después de cobro coactivo se verifica las vigencias 2005 al 2008 para establecer los posibles hallazgos fiscales y se confronta la información de las vigencias 2009 al 2011 para advertir sobre posibles prescripciones, sin embargo, se toma como referencia la vigencia 2011, por lo que se cumplió con el alcance de la misma.</p> <p>En síntesis, para el cumplimiento del objetivo del proceso auditor, se tuvo en cuenta dos líneas de auditoría que correspondían a: Impuestos y bases de datos y Plan de Mejoramiento; última línea que contemplaba revisar el nivel de cumplimiento de las acciones correspondientes a las prescripciones antes y después del cobro coactivo vigencias 2005 al 2008, razón por la cual en el memorando de planeación se le dio el respectivo alcance a estas vigencias.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso auditor.</p>	
8 b	- Así mismo, se ratifica la falta de planeación, al evidenciar que la carta de presentación fue radicada el 27 de noviembre de 2012, sin que a la fecha existiera memorando de planeación y su respectiva validación.	<p>La carta de presentación, fue enviada a la Entidad y radicada el día 27 de noviembre, teniendo en cuenta que el auditor necesitaba información de la Entidad, para efectos de presentar la planeación, teniendo en cuenta que éste proceso auditor se encontraba debidamente programado en el PGA.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso auditor.</p>	Este argumento dado por la Contraloría se desvirtúa toda vez que el único propósito del oficio 500-21-02-4549 fechado el 26 de noviembre de 2012 y recibido por la Alcaldía el día 27 de noviembre del mismo año, fue la presentación del equipo auditor, informar la fecha de iniciación de la auditoría y solicitar la designación del funcionario que sirviera de enlace, no como lo pretende hacer ver la Contraloría al manifestar: "que el auditor necesitaba información de la Entidad". De lo anterior una vez más es ratificada la falta de planeación para el desarrollo de sus ejercicios auditores.
8.c	- Mediante acta el cinco (5) de diciembre de 2012, se efectuó un análisis donde se determina tramitar las denuncias ciudadanas suspendiendo la auditoría y que ésta se programe en el PGA 2013. Además incluyó la sobretasa de gasolina y la tasa bomberil y la	<p>Contrario a lo manifestado por la AGR, al reiniciar el proceso auditor, se retomaron los días hábiles de ejecución de la auditoría, no se requería una nueva validación del memorando de planeación, el cual fue validado mediante oficio 500-21-02-4735 del 11 de diciembre 2012, porque en el cronograma de trabajo, ítem actividades de ejecución se incluyó la sobretasa de la gasolina y la tasa bomberil de la vigencia 2011, dando cumplimiento a los términos establecidos.</p>	Es claro que de acuerdo a las actas mencionadas se tenía el propósito por parte de la Contraloría primero en suspender la auditoría y la otra en reanudarla en una vigencia distinta. Situación que de acuerdo a la contradicción de la Entidad no se requería de una nueva planeación y su posterior validación, contexto que no es compartido, pues no se

	<p>vigencia 2012.</p> <p>- Según acta del 04 de marzo de 2013 la auditoría reinició, sin embargo no se evidenció la elaboración y validación del nuevo memorando de planeación que incluyera lo acordado en la mesa de trabajo (Vigencia 2012- sobretasa gasolina – tasa bomberil).</p>	<p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso auditor.</p>	<p>estaría hablando de las mismas fechas para el desarrollo de cada una de las etapas de la auditoría, dejando al libre albedrío del equipo auditor la entrega de los informes correspondientes.</p>
<p>8.d</p>	<p>- La contraloría el 1 de agosto validó el informe preliminar confirmando 6 hallazgos de los cuales 4 tienen incidencia fiscal y suman \$7.068.711 miles.</p> <p>- En la evaluación al informe de contradicción se observó que la Contraloría confirmó los seis (6) hallazgos de los cuales tres se clasificaron con incidencia fiscal en cuantía de \$5.799.384.544, observándose que el hallazgo número 3 quedó supeditado al siguiente párrafo: “Una vez analizado los argumentos y soportes respectivos emitidos por la Alcaldía Municipal de Villavicencio en la réplica con respecto a esta observación, se establece un HALLAZGO FISCAL POTENCIAL en cuantía de \$1.223.078.655 por los procesos prescritos en cobro coactivo y que actualmente se encuentran en la oficina de cobro coactivo, es decir, que</p>	<p>Se aclara que el acta de 24 de septiembre de 2013 corresponde a mesa de trabajo del proceso auditor a la Secretaría de Hacienda y en ella se valida el informe final, los errores citados por el equipo auditor de la AGR fueron involuntarios.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso auditor.</p>	<p>De acuerdo con lo argumentado en este punto por la Contraloría, resulta más ambigua la situación, porque la Entidad confirma que en el acta de fecha 24 de septiembre de 2013 se validó el informe de auditoría realizado a la Dirección de Impuestos Municipales, es decir validó y aprobó como resultado del ejercicio auditor, 6 hallazgos administrativos, cuatro de ellos de incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$7.068.711 miles. Situación que no quedó plasmada de esta manera en el informe definitivo, pues en el cuerpo de dicho informe se describió que uno de los cuatro hallazgos se elevaría como potencial hallazgo de incidencia fiscal en cuantía de \$1.223.079 miles, siempre y cuando de decretará de oficio la prescripción, sin embargo en la tabla de hallazgos no se elevó éste, dejando el forme final con tres hallazgos fiscales en cuantía de \$5.799.384.544.</p> <p>En consecuencia es clara la falta de seguimiento y secuencia dentro en las distintas etapas del proceso auditor.</p>

	<p>una vez la Dirección de Impuestos Municipales decreta por oficio la prescripción de estos procesos, inmediatamente la Contraloría de Villavicencio los elevará como detrimento patrimonial”.</p> <p>La anterior observación fue validada el 1º de agosto mediante acta de comité operativo área de control fiscal y comunicado en el informe preliminar el 21 de agosto como hallazgo fiscal.</p> <p>- El 24 de septiembre se realizó acta mesa de trabajo identificada “N°13 Área de Control Fiscal” cuyo objetivo se enfatizó “Evaluación del proceso auditor auditoría Gubernamental Especial a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Impuestos Municipales de Villavicencio correspondiente a la vigencia 2012”. Sin embargo en el nombre de la Entidad aparece registrada es la “Personería Municipal de Villavicencio-vigencia 2012”. En esta misma se confirman los 6 hallazgos por cuantía de \$7.068.711.205, llama la atención el párrafo al finalizar con la siguiente observación “...concluye la lectura del informe con las correcciones sugeridas quedando el informe preliminar revisado y terminado para presentar al Comité Directivo” siendo que ya</p>		
--	---	--	--

	<p>este informe había sido comunicado, no se entiende si en esta se validaba era el informe definitivo el cual fue comunicado el 26 de septiembre de 2013 a dos días después de la presente acta.</p>		
8.e	<p>- Los continuos aplazamientos de las auditorías mencionadas anteriormente denotan falta de planeación e inoportunidad en la vigilancia de los recursos públicos ejecutados por esas entidades vigiladas. Además de lo anterior respecto de los resultados de las mismas se genera expectativas en el sentido de determinar hallazgos fiscales por cuantías importantes y que en la articulación con el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal se denotan deficiencias al cambiar las cuantías de manera drástica para el inicio de los procesos tal y como sucedió en el hallazgo mencionado y el inicio del proceso N° 1 (Código Reserva). Situación que evidencia la falta de aplicación de procedimientos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada el enero 15 de 2013 mediante Resolución N°100-08-003.</p>	<p>Mediante oficio No.500-21-02-3676 de 15 de octubre de 2013, se realizó traslado de los 3 hallazgos fiscales en cuantía de \$5.799.384.544, que corresponde al daño cierto, no se trasladó el daño potencial en cuantía de \$1.223.078.655. Ahora, respecto a la labor de Responsabilidad Fiscal, frente a estos hechos se remite a la respuesta de la Contraloría frente a la observación No.11.</p> <p>Se aclara a la AGR que solo el proceso auditor de Impuestos tuvo una situación muy particular, no ocurrió en todos, por lo tanto, no se puede generalizar afirmando la falta de planeación e incumplimiento de lo contemplado en la GAT.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso auditor.</p>	<p>Lo manifestado por la Contraloría no controvierte la observación por lo cual se mantiene.</p>
9	<p>La ejecución de los programas de auditoría no se soporta en papeles de trabajo que señalen las actividades desarrolladas y los cruces de información</p>	<p>En la ejecución del Proceso Auditor, estos si están soportados en papeles de trabajo, teniendo en cuenta que para todas las auditorias, se aplicó la matriz de gestión fiscal, de acuerdo a la GAT y cuando en el desarrollo del proceso se requiere complementar con</p>	<p>En las auditorías objeto de revisión no se hallaron papeles de trabajo como lo enuncia la Entidad en su contradicción, en cada carpeta de auditoría existía un acápite que se denominaba</p>

<p>que permitan evidenciar las conclusiones del auditor en cada uno de los procedimientos. Además no se encuentran debidamente legajados y referenciados, incumpliendo las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y la Guía de Auditoría Territorial. Que define: Papeles de Trabajo: Son los registros efectuados por el auditor, de aquella información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En estos documentos deben consignarse las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos. El propósito de los papeles Mesas de Trabajo es ayudar al auditor a documentar todos los aspectos importantes de la auditoría que proporcionan evidencia de que su trabajo se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en cumplimiento del plan de trabajo y de los programas de auditoría. Además respaldan el informe de auditoría, sirven como fuente de información y facilitan la administración de la auditoría.</p>	<p>papeles de trabajo estos se realizan y hacen parte integral del expediente de cada proceso auditor debidamente referenciado como papel de trabajo.</p> <p>Es así como en la carpeta de la auditoría especial Impuestos del municipio, reposa un CD, que contiene los papeles de trabajo que señalan las actividades desarrolladas y los cruces de información, que le permitieron evidenciar las conclusiones al auditor y así obtuvo un soporte para efectos de tipificar el hallazgo de alcance Administrativo, Disciplinario y Fiscal.</p> <p>Se anexa un CD, con las siguientes evidencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Las 10 matrices, hechas a las 10 Entidades sujetas de control que se les realizo auditoría regular. 2- Papel de trabajo de la contratación de la E.S.E. 3- Papel de trabajo de la contratación del Acueducto. 4- Papel de trabajo de la muestra de contratación del Acueducto. 5- Cobro Coactivo Vs Cartera, auditoría especial a impuestos 6- Cartera de alumbrado del 2008 al 2012, auditoría especial a impuestos 7- CARTEICO, auditoría especial a impuestos 8- Cartera predial años 2008-2012 auditoría especial a impuestos 9- Graficas ICO, auditoría especial a impuestos 10- Cartera y procesos de cobro coactivo 2012 11- Procesos de cobro coactivo 12- Carpeta con liquidación y procesos coactivos 13- Cartera Vs coactivos 14- Prescripciones predial – resoluciones <p>Inversiones del Municipio, auditoría especial: Se anexa papel de trabajo de las inversiones del Terminal, Electrificadora, Empresa Electrificadora de Cundinamarca, ETB, Bioagrícola, Llanogas, Llanabastos, Fondo Ganadero, Matadero.</p> <p>Es de anotar, que por austeridad del gasto y dando aplicación también a la Política Cero Papel, los papeles de trabajo no se encuentran impresos sino se encuentran en medio magnético CD debidamente referenciados y en el expediente de cada proceso auditor</p>	<p>papeles de trabajo, pero en él solo se encontraban diferentes copias que fueron otorgadas al auditor en el desarrollo del ejercicio auditor, de los CD a que hace referencia para cada auditoría no se evidenció en trabajo de campo que éstos estuvieran en cada carpeta.</p> <p>Lo manifestado por la Contraloría no controvierte la observación por lo cual se mantiene.</p>
--	---	---

PROCESO MACROFISCAL			
#	OBSERVACION	CONTRADICCION CONTRALORIA	ANALISIS AGR
10	<p>“El Informe Macro fiscal relacionado con las finanzas territoriales incluye la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, situaciones de tesorería, presupuestal y fiscal e indicadores de cumplimiento, sin embargo, pese haber elaborado el informe de auditoría al balance carece de opinión los estados contables. Igualmente no se efectuó el pronunciamiento sobre el manejo de las finanzas, incumpliendo los procedimientos adoptados para su elaboración mediante la Resolución N° 100-08-258 de 2012”.</p>	<p>En el informe Financiero del municipio de Villavicencio correspondiente a la vigencia 2012, efectivamente no se incluyó el dictamen a los estados financieros de los sujetos de control a diciembre 31 de 2012, porque al momento de elaborar el informe aún no se habían auditado los estados contables de todas la Entidades sujetas de control de la Contraloría Municipal de Villavicencio; para mejorar esta situación en el primer semestre de la vigencia 2014, se dio prioridad a estos dictámenes mediante la realización de auditorías especiales, y en el informe sobre las finanzas del año 2013, se incluyeron la totalidad de las opiniones a los estados contables de nuestros sujetos de control.</p> <p>En relación al pronunciamiento sobre el manejo de las finanzas, en el informe financiero del año 2012, si se incluyó este tema, al comienzo en el capítulo denominado VISIÓN GENERAL DE LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL AÑO 2012, donde de manera resumida se presentó un resumen ejecutivo con los principales resultados obtenidos por las Entidades del municipio en el manejo de sus finanzas durante el año 2012, igualmente en el capítulo correspondiente a cada sujeto de control, se resaltan los principales resultados obtenidos por los mismos, tanto en material contable como presupuestal.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso Macrofiscal.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación de la carencia en la opinión a los estados contables evaluados.</p> <p>Respecto al pronunciamiento en el manejo de las finanzas se aclara que en esa parte la Entidad incluyó conclusiones más no la evaluación a que se refiere el procedimiento en el numeral 1.2.1.4., Pronunciamiento sobre el manejo de las finanzas que consiste en calificar la gestión.</p> <p>Según el procedimiento la Contraloría debe expresar como fue la planeación, la ejecución y el cumplimiento normativo y concluir si el sujeto de control realizó un Adecuado o Inadecuado manejo en las finanzas.</p> <p>Lo manifestado por la Contraloría no controvierte la observación por lo cual se mantiene.</p>
RF	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL		
#	OBSERVACION	CONTRADICCION CONTRALORIA	ANALISIS AGR
11	<p>En el proceso de evaluación de la oportunidad en el inicio de los procesos respecto de los traslados de los hallazgos se evidencio que se dio apertura a un proceso de responsabilidad fiscal n° 1 (código de reserva) por una cifra muy inferior al valor reportado en el traslado del hallazgo, ya que el presunto hallazgo</p>	<p>revisando el proceso de responsabilidad fiscal no. 027-2013-1212, se detecta que el proceso fue aperturado por \$5.076.956, pero revisado el hallazgo fiscal la cuantía que refleja el informe de auditoría era la suma de \$5.799.384.544, por lo que el operador jurídico como acción correctiva dictó auto aclaratorio indicando que la cuantía del proceso no. 027-2013-1212 es la suma de \$622.506.523, además que dicho hallazgo trata 3 hechos diferentes, razón por la cual se deben aperturar dos procesos más.</p> <p>la contraloría auxiliar de responsabilidad fiscal teniendo en cuenta el auto aclaratorio citado, aperturó dos procesos de responsabilidad fiscal, así: prf no.007-2014-0626 en</p>	<p>La contraloría ratifica lo expresado por la AGR al manifestar que el proceso 027-2013-1212 aperturado por valor de \$5.076.956 pesos, pero que revisado el hallazgo fiscal la cuantía asciende a \$5.799.384.544 pesos por lo cual hicieron una corrección con un auto aclaratorio</p>

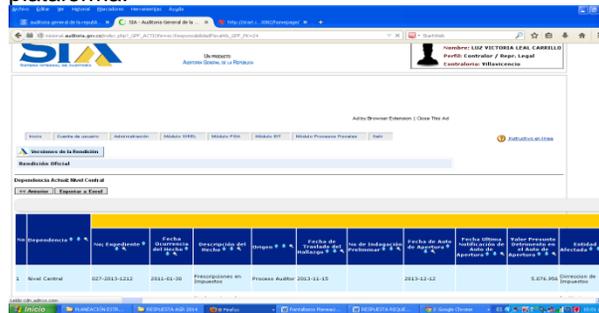
fiscal fue trasladado por un valor de \$5.799.384.544 pesos y el proceso fue aperturado por valor de \$5.076.956 pesos, encontrando a su vez que la última actuación revisada en el proceso corresponde a la versión libre. dicha situación evidencia el incumplimiento del numeral 5 artículo 41 de la ley 610 de 2000. esta situación puede ocasionar que se adelanten actuaciones procesales para el resarcimiento de los daños causado al patrimonio por los valores que no son realmente identificados en el proceso auditor, además de lo anterior se incumplió con lo establecido en la resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta ya que la mala rendición realizada respecto de la cuantía del proceso en mención altero de manera significativa el valor total de los procesos reportados causando un efecto en el proceso de revisión por parte de la AGR en la toma de las muestras y en la generación de estadísticas”.

cuantía de \$99.921.119 y prf no.008-2014-0626 en cuantía de \$5.076.956.902, procesos que serán rendidos en la presente vigencia fiscal a la plataforma del sirel.

prf no. 027-2013-1212 + prf no.007-2014-0626 + prf no.008-2014-0626
 (\$622.506.523) + (\$99.921.119) + (\$5.076.956.902)

total: \$5.799.384.544

con relación a la afirmación de la agr sobre la mala rendición realizada respecto de la cuantía del proceso no. 027-2013-1212, se aclara que la cuantía del proceso se rindió en la plataforma sirel de conformidad a lo establecido en el auto de apertura, por lo tanto, estamos cumpliendo el proceso de rendición de cuenta de acuerdo con la realidad institucional, tal como se evidencia en la plataforma:



teniendo en cuenta los argumentos anteriores, con el mayor respeto solicitamos sea retirada la observación del proceso de responsabilidad fiscal.

modificando el valor por \$622.506.523 pesos y aperturando dos procesos más los cuales fueron identificados con los no.007-2014-0626 por de \$99.921.119 pesos no.008-2014-0626 por \$5.076.956.902 pesos, hecho que confirma la observación al detectarse que la fecha del proceso mencionado corresponde al 12 de diciembre y las fechas de los otros dos procesos son posteriores a las fechas de trabajo de campo y la carta comunicada, es decir que, detectado el hallazgo por la AGR se iniciaron dos procesos por el saldo del hallazgo fiscal, a los cuales se les asignó los no. 007-2014-0626 por \$99.921.119 pesos y no.008-2014-0626 por \$5.076.956.902 pesos, hecho que confirma dicha situación al observar que las fechas de apertura de estos procesos fue el 26 de junio de 2014, es decir, posteriores a la fecha del trabajo de campo y la comunicación de la carta el 8 y 19 de junio, respectivamente, lo cual indica que transcurrieron aproximadamente 8 meses para iniciar dichos procesos.

Lo manifestado por la Contraloría no controvierte la observación por lo cual se mantiene.

2.13. TABLA DE HALLAZGOS

REF.P /T	CONDICIÓN DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IRREGULAR ENCONTRADA	CRITERIO NORMATIVIDAD QUE HA SIDO VULNERADA O NO SE ESTÁ CUMPLIENDO	EFECTO CONSECUENCIA GENERADA POR LA CONDICION IRREGULAR	CONNTACION									
				A	S	D	P	F	C U A N T Í A				
CO	PROCESO CONTABLE												
N°1	CONDICION	La cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales presentó un saldo de \$61.316 miles que corresponde al valor causado por concepto de Vacaciones \$33.336 miles, Prima de Vacaciones \$22.715 miles y Bonificaciones \$5.265 miles. Dicho valor no fue reclasificado, al cierre de la vigencia, en las subcuentas correspondientes a la cuenta 2505 - Salarios y Prestaciones Sociales, conforme lo establece el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y los Instructivos N° 15 de 2011 2011 y el numeral 1.2.4. Consolidación de las Prestaciones Sociales, en el Instructivo No. 002 de 2013 en el cual establece el procedimiento para el cierre de la vigencia 2013.											
	CRITERIO	Se incumple con lo señalado manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el Instructivo N° 15 de 2011 2011 y el numeral 1.2.4. del instructivo No. 002 de 2013 en el cual establece el procedimiento para el cierre de la vigencia.											
	EFFECTO	Ninguno											
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales presentó un saldo de \$61.316 miles que corresponde al valor causado por concepto de Vacaciones \$33.336 miles, Prima de Vacaciones \$22.715 miles y Bonificaciones \$5.265 miles. Dicho valor no fue reclasificado, al cierre de la vigencia, en las subcuentas correspondientes a la cuenta 2505 - Salarios y Prestaciones Sociales, conforme lo establece el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y al numeral 1.2.3. del Instructivo N° 15 de 2011 que establece: "Consolidación de las prestaciones sociales" Antes de efectuar el cierre de la vigencia, las entidades deben realizar el proceso de consolidación de las prestaciones sociales que se hayan provisionado durante la vigencia fiscal a través de pasivos estimados, para reclasificar y reconocer el pasivo real de las mismas al final del período contable.	X										
PT	PROCESO PRESUPUESTAL							A	S	D	P	F	C U A

										N TÍ A
N°2	CONDICION	Se evidenciaron saltos de números en los CD, RP y Giros, lo cual hace presumir que se originaron al borrar registros después de guardarlos en el sistema al evidenciar que el aplicativo tiene dicha opción. Dicha situación permite expresar que el aplicativo es vulnerable al observar que los siguientes números de documentos están en blanco como es el caso de los CDP No.4, 55, 79, 84 y 92: en los RP, No. 5, 72, 78 y en los Giros los No.49, 66, 73, 97, 112, 192, 212 y 217.	X							
	CRITERIO	Principio de la transparencia								
	EFECTO	Riesgos en la veracidad de la información presupuestal.								
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Aunque la ejecución presupuestal reportó la totalidad de las operaciones presupuestales se evidenciaron saltos de números en los CD, RP y Giros, lo cual hace presumir que se originaron al borrar registros después de guardarlos en el sistema al evidenciar que el aplicativo tiene dicha opción. Dicha situación permite expresar que el aplicativo es vulnerable al observar que los siguientes números de documentos están en blanco como es el caso de los CDP No.4, 55, 79, 84 y 92: en los RP, No. 5, 72, 78 y en los Giros los No.49, 66, 73, 97, 112, 192, 212 y 217.								
	CRITERIO	Artículo 12 Ley 1474 de 2011								
	EFECTO	Incertidumbre en el resultado de la Gestión Fiscal de la vigencia evaluada								
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Aunque el plan estratégico 2012-2015 definió los objetivos estratégicos, éstos no poseen metas medibles que garanticen su cumplimiento. Adicionalmente, el plan de acción registra diferentes estrategias que a su vez contemplan diversas actividades, circunstancia que impide verificar el cumplimiento de cada una de las estrategias. De otra parte, no se obtuvieron evidencias sobre la ejecución del plan estratégico y el plan de acción, pues el informe de gestión no articula las actividades desarrolladas con el plan de acción y el plan estratégico.								
PA	PROCESO AUDITOR		A	S	D	P	F	CU AN TÍA		
N°3	CONDICION	La Contraloría Municipal de Villavicencio en desarrollo de su PGA ejecutó 18 auditorías regulares, 41 auditorías especiales y 1 express, dando cumplimiento a la programación inicial de dicho plan. No obstante, verificada en trabajo de campo los informes de auditoría se determinó que el presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría incluidos los puntos de control, ascendió a la suma de \$564.293.379 miles, que al compararlo con los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó la suma de \$120.616.475 miles, lo que representa una cobertura en presupuesto de tan solo 21.37%. Situación que debe	X							

		tener en cuenta la Contraloría para la planificación de sus futuros ejercicios auditores de tal forma que se logre una mayor cobertura en los recursos auditados, lo que evidencia incumplimientos en la aplicación de los instrumentos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial en especial lo referido a la fase de planeación.					
	CRITERIO	Resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta.					
	EFFECTO	Que los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría Municipal de Villavicencio en desarrollo de su PGA ejecutó 18 auditorías regulares, 41 auditorías especiales y 1 express, dando cumplimiento a la programación inicial de dicho plan. No obstante, verificada en trabajo de campo los informes de auditoría se determinó que el presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría incluidos los puntos de control, ascendió a la suma de \$564.293.379 miles, que al compararlo con los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó la suma de \$120.616.475 miles, lo que representa una cobertura en presupuesto de tan solo 21.37%.					
N°4	CONDICION	Verificada la información en trabajo de campo relacionada con lo reportado por la Contraloría en los formatos 20 y 21 respecto del presupuesto de las Entidades a vigilar se encontraron deferencias.	X				
	CRITERIO	Resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta.					
	EFFECTO	Situación que genera incertidumbre sobre el valor real de los presupuestos de las Entidades a vigilar.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	El presupuesto auditado reportado por la Contraloría en el formato 21, es superior al presupuesto ejecutado en gastos reportado en el formato 20. Situación que genera incertidumbre sobre el valor real de los presupuestos de las Entidades a vigilar					
N°5	CONDICION	La Contraloría siendo competente para la vigilancia de las Curadurías 1 y 2, durante las últimas tres vigencias no ha realizado ejercicios auditores.	X				
	CRITERIO	Ley 42 de 1993 artículo 2°, Sentencia C-290 del 23 de abril de 2002, Sentencia C- 167 de 1995, Sentencia C-529 de 1993 y concepto Radicado No. 1.624 de fecha 3 de febrero de 2005 emitido por el Consejo de Estado.					
	EFFECTO	Riesgos de oportunidad en la vigilancia del control fiscal.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría durante la últimas tres vigencias, no ha realizado ejercicios auditores a las Curadurías 1 y 2, generando riesgos de oportunidad en la vigilancia del control fiscal.					
N°6	CONDICION	Los beneficios expresan conceptos globales favorables respecto de algunas actuaciones del sujeto de control, sin que se demuestre la relación entre las acciones de mejora implementadas por la entidad vigilada a partir de las observaciones o hallazgos comunicados por la Contraloría. En unos casos, el concepto de mejora es ambiguo. Y en otros, el beneficio no se materializó	X				

	<p>durante el ejercicio auditor, pues no existen evidencias de la recuperación efectiva de los recursos objeto de cuestionamiento.</p> <p>Así mismo la Entidad en el ejercicio auditor realizado a la Dirección de Impuestos Municipales, reportó como beneficio mixto en cuantía ascendió a \$6.228.632 miles, el cual en trabajo de campo se pudo constatar que éste es materializado con el hecho de que su sujeto vigilado (Alcaldía Municipal de Villavicencio) en virtud de la acción correctiva propuesta en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011, objeto de evaluación en el informe realizado por la Contraloría en la vigencia 2013; acción consistente en el envío de las liquidaciones oficiales de las vigencias 2007,2008 y 2009 por correo para que posteriormente sean enviadas a cobro coactivo; es decir, la Entidad con el cumplimiento de esta acción correctiva materializa la cuantificación del beneficio, sin que obre soporte de que efectivamente con la liberación de las liquidaciones oficiales se haya recuperado los recursos en la cuantía que argumenta la Contraloría.</p> <p>Finalmente, los beneficios reportados no se soportan en papeles de trabajo que evidencien el trabajo del auditor.</p>						
	CRITERIO	Incumplimiento Artículo 127 Ley 1474 de 2011.					
	EFEECTO	Incertidumbre en la información.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	<p>Los beneficios expresan conceptos globales favorables respecto de algunas actuaciones del sujeto de control, sin que se demuestre la relación entre las acciones de mejora implementadas por la entidad vigilada a partir de las observaciones o hallazgos comunicados por la Contraloría. En unos casos, el concepto de mejora es ambiguo. Y en otros, el beneficio no se materializó durante el ejercicio auditor, pues no existen evidencias de la recuperación efectiva de los recursos objeto de cuestionamiento.</p> <p>Esta situación se evidenció en la Institución Educativa Antonio Ricaurte CADS, donde la Institución solicitó a la Entidad Bancaria, el reintegro de los recursos del gravamen financiero del 4x100, sin embargo, en el momento de realizarse la auditoría no se hallaba soporte alguno que evidenciará el beneficio en cuanto a la recuperación de los recursos.</p> <p>Así mismo la Entidad en el ejercicio auditor realizado a la Dirección de Impuestos Municipales, reportó como beneficio mixto en cuantía ascendió a \$6.228.632 miles, el cual en trabajo de campo se pudo constatar que éste es materializado con el hecho de que su sujeto vigilado (Alcaldía Municipal de Villavicencio) en virtud de la acción correctiva propuesta en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011, objeto de evaluación en el informe realizado por la Contraloría en la vigencia 2013; acción consistente en el envío de las liquidaciones oficiales de las vigencias 2007,2008 y 2009 por correo para que</p>					

		posteriormente sean enviadas a cobro coactivo; es decir, la Entidad con el cumplimiento de esta acción correctiva materializa la cuantificación del beneficio, sin que obre soporte de que efectivamente con la liberación de las liquidaciones oficiales se haya recuperado los recursos en la cuantía que argumenta la Contraloría. Finalmente, los beneficios reportados no se soportan en papeles de trabajo que evidencien el trabajo del auditor.						
N°7	CONDICION	En la auditoría realizada a la Dirección de Impuestos Municipales, los continuos aplazamientos denotan falta de planeación e inoportunidad en la vigilancia de los recursos públicos ejecutados por esas entidades vigiladas. Además de lo anterior respecto de los resultados de las mismas se genera expectativas en el sentido de determinar hallazgos fiscales por cuantías importantes y que en la articulación con el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal se denotan deficiencias al cambiar las cuantías de manera drástica para el inicio de los procesos tal y como sucedió en el hallazgo mencionado y el inicio del proceso N° 1 (Código Reserva).	X					
	CRITERIO	Incumplimiento a la Resolución N°100-08-003 de enero 15 de 2013 mediante la cual fue adoptada Guía de Auditoría Territorial.						
	EFEECTO	Falta de aplicación de procedimientos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	En la auditoría realizada a la Dirección de Impuestos Municipales se evidencio continuos aplazamientos denotando una falta de adecuada planeación, control y seguimiento en cada una de las etapas propia del ejercicio auditor.						
N°8	CONDICION	La ejecución de los programas de auditoría no se soporta en papeles de trabajo que señalen las actividades desarrolladas y los cruces de información que permitan evidenciar las conclusiones del auditor en cada uno de los procedimientos.	X					
	CRITERIO	Incumplimiento a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y la Guía de Auditoría Territorial.						
	EFEECTO	Deficiencia en la gestión documental. Falta de evidencias de la aplicación de los procedimientos, conclusiones y la configuración de los hallazgos.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Los ejercicio auditores realizados por la Entidad no se soporta en papeles de trabajo que señalen las actividades desarrolladas y los cruces de información que permitan evidenciar las conclusiones del auditor en cada uno de los procedimientos.						
MF	PROCESO MACROFISCAL		A	S	D	P	F	CUANTÍA
N°9	CONDICION	El Informe Macro fiscal relacionado con las finanzas territoriales incluye la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, situaciones de tesorería, presupuestal y fiscal e indicadores de cumplimiento, sin embargo, pese haber elaborado el informe de auditoría al balance carece de opinión los estados contables. Igualmente no se efectuó	X					

		el pronunciamiento sobre el manejo de las finanzas, incumpliendo los procedimientos adoptados para su elaboración mediante la Resolución N° 100-08-258 de 2012".						
	CRITERIO	Incumplimiento a la Resolución N° 100-08-258 de 2012". Mediante la cual la Contraloría adoptó los procedimientos para la elaboración de los informes Macrofiscales.						
	EFEECTO	Desconocimiento del resultado de la evaluación financiera de los sujetos de control evaluados.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	"El Informe Macro fiscal relacionado con las finanzas territoriales incluye la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, situaciones de tesorería, presupuestal y fiscal e indicadores de cumplimiento, sin embargo, pese haber elaborado el informe de auditoría al balance carece de opinión los estados contables. Igualmente no se efectuó el pronunciamiento sobre el manejo de las finanzas, incumpliendo los procedimientos adoptados para su elaboración mediante la Resolución N° 100-08-258 de 2012".						
RF	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL		A	S	D	P	F	CUAN TÍA
N°10	CONDICION	En el proceso de evaluación de la oportunidad en el inicio de los procesos respecto de los traslados de los hallazgos se evidencio que se dio apertura a un proceso de responsabilidad fiscal N° 1 (Código de Reserva) por una cifra muy inferior al valor reportado en el traslado del hallazgo, ya que el presunto hallazgo fiscal fue trasladado por un valor de \$5.799.384.544 pesos y el proceso fue aperturado por valor de \$5.076.956 pesos, encontrando a su vez que la última actuación revisada en el proceso corresponde a la versión libre. Dicha situación evidencia el incumplimiento del numeral 5 artículo 41 de la Ley 610 de 2000. Esta situación puede ocasionar que se adelanten actuaciones procesales para el resarcimiento de los daños causado al patrimonio por los valores que no son realmente identificados en el proceso auditor, además de lo anterior se incumplió con lo establecido en la Resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta ya que la mala rendición realizada respecto de la cuantía del proceso en mención altero de manera significativa el valor total de los procesos reportados causando un efecto en el proceso de revisión por parte de la AGR en la toma de las muestras y en la generación de estadísticas".		X				
	CRITERIO	Incumplimiento al numeral 5 artículo 41 de la Ley 610 de 2000 y a la Resolución 007 de 2012, Rendición de la cuenta.						
	EFEECTO	Inexactitud en la información rendida en los formatos Pérdida de recursos en el daño patrimonial..						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	"En el proceso de evaluación de la oportunidad en el inicio de los procesos respecto de los traslados de los hallazgos se evidencio que se dio apertura a un proceso de responsabilidad fiscal N° 1 (Código de Reserva) por una cifra muy inferior al valor reportado en el traslado del hallazgo, ya que el presunto hallazgo fiscal fue trasladado						

		por un valor de \$5.799.384.544 pesos y el proceso fue aperturado por valor de \$5.076.956 pesos, encontrando a su vez que la última actuación revisada en el proceso corresponde a la versión libre. Dicha situación evidencia el incumplimiento del numeral 5 artículo 41 de la Ley 610 de 2000. Esta situación puede ocasionar que se adelanten actuaciones procesales para el resarcimiento de los daños causado al patrimonio por los valores que no son realmente identificados en el proceso auditor, además de lo anterior se incumplió con lo establecido en la Resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta ya que la mala rendición realizada respecto de la cuantía del proceso en mención altero de manera significativa el valor total de los procesos reportados causando un efecto en el proceso de revisión por parte de la AGR en la toma de las muestras y en la generación de estadísticas”.							
10	TOTAL HALLAZGOS		10	0	0	0	0	0	
			A	F	D	P	S		

3. BENEFICIOS DEL PROCESO DE AUDITORIA

Como producto de las observaciones de auditoría a la Contraloría Municipal de Villavicencio la Entidad adelantó actuaciones procesales con el fin de lograr el resarcimiento de \$5.176.878.021 (\$99.921.119 + 5.076.956.902), beneficio que se materializó con la apertura de los dos procesos de fecha 26 de Junio de 2014.